

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DEL LICEO – HORIZONTE INSTITUCIONAL

- CAPÍTULO 1. Saludo de Bienvenida
- CAPÍTULO 2: Misión y Visión
- CAPÍTULO 4. Emblemas de la Patria
- CAPÍTULO 5. Identificación del Liceo Psicopedagógico "Nueva Castilla"
- CAPÍTULO 6: Enfoque
- CAPÍTULO 7: Emblemas del Liceo
- CAPÍTULO 8. Derechos del Liceo Psicopedagógico "Nueva Castilla"
- CAPÍTULO 9. Aspectos para el Desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
- CAPÍTULO 11. Perfil del Estudiante Liceísta
- CAPÍTULO 10. Perfil del Padre de Familia Liceísta.
- CAPÍTULO 11. Perfil del colaborador Liceísta
- CAPÍTULO 12. Calendario Académico.
- CAPÍTULO 13. Horario.



TÍTULO II FUNDAMENTOS LEGALES

TÍTULO III PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

- CAPÍTULO 1: Admisiones
- CAPÍTULO 2: Impedimentos para ser Acudiente
- CAPÍTULO 3: Matriculas
- CAPÍTULO 4: Renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativo
- CAPÍTULO 5: Causales para Pérdida de Cupo del Estudiante durante el año lectivo.
- CAPÍTULO 6: Causales de Terminación del Contrato
- CAPÍTULO 7: Procedimiento para el Retiro de un Estudiante
- CAPÍTULO 8: Costos del Servicio Educativo

TÍTULO IV ASPECTOS PEDAGÓGICOS DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS

- CAPÍTULO 1: Introducción
- CAPÍTULO 2: Derechos.
- CAPÍTULO 3: Deberes.
- CAPÍTULO 4: Estimulo pedagógicos.
- CAPÍTULO 4: El Plan de Estudios
- CAPÍTULO 5: Proyectos Pedagógicos transversales
- CAPÍTULO 6: Propósitos de la Evaluación institucional
- CAPÍTULO 7: Escala de Valoración Institucional.
- CAPÍTULO 8: Criterios de Evaluación
- CAPÍTULO 9: Acompañamiento Criterios de Promoción
- CAPÍTULO 10: Estímulos
- CAPÍTULO 14: Solicitudes de Permisos.
- CAPÍTULO 15: Estrategias de Mejoramiento Académico
- CAPÍTULO 16: Informes Evaluativos
- CAPÍTULO 17: Reclamaciones sobre Inexactitudes en el Informe Evaluativo
- CAPÍTULO 18: Criterios de Promoción.
- CAPÍTULO 19: Estudiantes No Promovidos

TÍTULO V CONCEPTOS DE MANUAL DE CONVIVENCIA

Definición del Manual de Convivencia
CAPÍTULO 3: Objetivos del Manual de Convivencia
CAPÍTULO 1: Introducción - Definición de Convivencia
CAPÍTULO 5: Comité de Convivencia Social
CAPÍTULO 2: conducto regular comité de convivencia escolar
CAPÍTULO 3: Servicio Social
CAPÍTULO 3: Evaluación y Valoración de la Convivencia
CAPÍTULO 4: Conducto Regular de Convivencia
CAPÍTULO 6: Definición de un Proceso Conciliatorio

TÍTULO VI PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 1. Derechos y deberes por el cuidado de sí mismo
CAPITULO 2. Derechos y deberes para el cuidado del otro
CAPITULO 3. Derechos y deberes para el cuidado de lo que es de todos.
6.1. Responsabilidad de la Dir. Administrativo
6.1. Responsabilidades de la Rectora
6.2. Responsabilidad del Psico-orientador
6.2. Responsabilidad del Coordinador
6.3. Responsabilidades del Docente
6.3. Responsabilidades del Estudiante
6.3. Responsabilidades de Tesorería
6.3. Responsabilidades de Contador
6.3. Responsabilidades de recepción
6.3. Responsabilidades de Servicios generales
6.3. Responsabilidades de ruta
6.3. Responsabilidades del Cafetería
6.3. Responsabilidades del Enfermería

CAPITULO 4. Ruta de atención Integral

CAPITULO 4. Directorio de apoyo

TÍTULO VII GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 1. La Directora Administrativo
CAPÍTULO 2. Consejo Directivo
CAPÍTULO 3. Consejo Académico
CAPÍTULO 4. Consejo Estudiantil
CAPÍTULO 5. Consejo de Padres
CAPÍTULO 6. Otras Instancias de Representación
Comité de convivencia
Personero estudiantil
CAPÍTULO 7. Aspectos Relacionados con los Líderes Estudiantiles

TÍTULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 1. Situaciones disciplinarias:
Introducción
Debido proceso
Principios del debido proceso
Etapas del debido proceso
Acciones pedagógicas según la falta.

Procesos restaurativos.

CAPÍTULO 2. Situaciones Tipo I.

Introducción

Debido proceso

Principios del debido proceso

Etapas del debido proceso

Acciones pedagógicas según la falta.

Procesos restaurativos.

CAPÍTULO 3. Situaciones Tipo II.

Introducción

Debido proceso

Principios del debido proceso

Etapas del debido proceso

Acciones pedagógicas según la falta.

Procesos restaurativos.

CAPÍTULO 4. Situaciones Tipo III.

Introducción

Debido proceso

Principios del debido proceso

Etapas del debido proceso

Acciones pedagógicas según la falta.

Procesos restaurativos.

CAPÍTULO 5. Incumplimiento académico.

Introducción

Debido proceso

Principios del debido proceso

Etapas del debido proceso

Acciones pedagógicas según la falta.

Procesos restaurativos.

CAPÍTULO 12: Procedimiento para casos Especiales: Caso de noviazgo.

CAPÍTULO 13: Procedimiento para casos Especiales: Caso de Embarazo.

CAPÍTULO 14: Procedimiento en Caso de Porte de Armas

CAPÍTULO 15: Protocolo ante Identificación de Consumo de Licor o Sustancias Psicoactivas

CAPÍTULO 16: Otro- Ventas del Liceo

TÍTULO IX ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

CAPÍTULO 1: El Conducto Regular

CAPÍTULO 2: Medios de Comunicación

CAPÍTULO 10: Permisos.

CAPÍTULO 11: Excusas e Inasistencias.

CAPÍTULO 3. Atención a Padres de Familia

TÍTULO X BIENESTAR LICEÍSTA

CAPÍTULO 1. Introducción

CAPÍTULO 2. Transporte Escolar

CAPÍTULO 3. Biblioteca

CAPÍTULO 4. Uso de Recursos y Audiovisuales

-
- CAPÍTULO 5. Orientación Escolar
 - CAPÍTULO 6. Servicios de Enfermería.
 - CAPÍTULO 7. Restaurante
 - CAPÍTULO 8. Club de tareas
 - CAPÍTULO 9. Actividades Extracurriculares

TÍTULO XI REGLAMENTO PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, BIENESTAR LICEÍSTA Y DE SERVICIOS GENERALES

- CAPÍTULO 1. Justificación
- CAPÍTULO 2. Derechos y Deberes
- CAPÍTULO 3. Conducto Regular
- CAPÍTULO 4. Sanciones
- CAPÍTULO 5. Estimulos

TÍTULO XI ACUERDO DE ADOPCIÓN

TÍTULO I PRESENTACIÓN DEL LICEO PSICOPEDAGOGICO “NUEVA CASTILLA”

CAPÍTULO 1 - SALUDO DE BIENVENIDA

Querida Familia Liceísta:

La fe en **DIOS** debe estar en la vida de todo ser humano ya que nos invita a crecer en el amor mutuo que se manifiesta en el servicio y vocación que cada uno de nosotros brinda a nuestros semejantes sin importar raza, sexo o condición humana; nuestro objetivo es **“Formar Personas con Calidad Humana”**.

Nuestro propósito consiste en acompañar y guiar a los estudiantes desde su vida Preescolar hasta la Educación Media en el proceso de enriquecimiento humano, en su crecimiento espiritual y en su formación cognitiva teniendo como base el profundo respeto a la persona.

Esta Agenda escolar contiene el Manual de Convivencia para el año lectivo 2023 en el cual se establece los principios, lineamientos y normas que orientan la convivencia y la formación académica para el pleno desarrollo de sus metas como institución de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

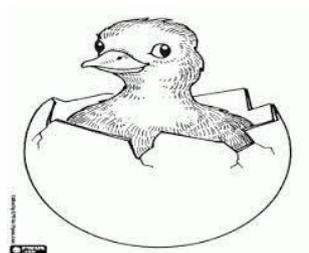
En su elaboración han participado diferentes estamentos del Liceo, como Directivas, Profesores, Padres de Familia y Representantes de los Estudiantes. En caso de que alguna de las partes desee hacer una enmienda a este Manual, su solicitud debe presentarse al Consejo Directivo Escolar para estudiar y decidir la pertinencia de las modificaciones que se proponen.

De acuerdo con La Ley General de Educación, el Liceo adopta esta Agenda Escolar, con el único propósito de facilitar la comunicación entre padres, estudiantes, directivas, y docentes para así controlar día a día las actividades y tareas programadas; ya que es una herramienta valiosa para formar personas responsables desde temprana edad.

Esta AGENDA ESCOLAR les recordará los compromisos que como Padres de Familia, Estudiantes, Docentes y Directivos tenemos para con el Liceo y así de manera progresiva cumplir con nuestros objetivos.

Los estudiantes en general deberán portarla con los demás elementos de trabajo, puesto que esta se exigirá diariamente en nuestras aulas escolares para consignar sus compromisos académicos y convivenciales claramente y se deberá mantener en perfectas condiciones. Los resultados del buen manejo de la agenda se verán en los resultados académicos y formativos de sus hijos.

Agradecemos a toda la Comunidad Educativa del Liceo el Compromiso Mutuo y el esfuerzo arduo para hacer de Colombia un mejor País, un País con “Calidad Humana”.



DIRECTIVAS

CAPÍTULO 2- DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el conjunto de principios donde se especifican los derechos y deberes de estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, funcionarios administrativos de Servicios Generales, donde se busca el equilibrio y buen funcionamiento de la institución.

Según el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 el Liceo implementó en el Manual de Convivencia los reglamentos, donde se definen los derechos y obligaciones de la comunidad educativa en general el cual se acepta de manera consciente y voluntaria al firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativo.

Es de señalar que nuestro Liceo practica valores de convivencia cuyo fundamento es la Dignidad Humana que implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los deberes por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad en su conjunto a los individuos para posibilitar el desarrollo de la libertad y de la dignidad humana.

CAPÍTULO 3- OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Lograr que la comunidad educativa lea e interprete el reglamento como mínima condición de trabajo y responsabilidad.
- b. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- c. Motivar el deseo de superación en el estudiante para que logre sus metas con honestidad, responsabilidad y esmero.
- d. Concientizar a la comunidad educativa que los principios básicos de convivencia humana se inician en la familia y se perfeccionan durante la vida escolar

3.1- OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta que el Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla”, es una entidad Privada que se propone impartir y desarrollar en cada uno de los estudiantes formación integral por medio de la enseñanza y vivencia de los principios y valores humanos basados en la ética y fe católica, como parte esencial de su filosofía. Se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

Objetivos Generales:

- Cumplir con las normas legales que establece el M.E.N. para la Educación Preescolar, Básica y Media.
- Impartir una formación integral que le permita al educando desenvolverse en cualquier medio y ante cualquier situación que se presente.
- Guiar al educando en el desarrollo de sus capacidades intelectuales, analíticas y artísticas para que comprenda la cultura, la vida, la sociedad y los problemas de actualidad, así como la manera de buscar mecanismos que les proporcionen soluciones.
- Buscar integración de toda la Comunidad Educativa en la organización y desarrollo de las actividades durante el año escolar.

3.1.2 Objetivos Específicos

3.1.2.1. Fundamentales:

- Despertar el interés en el educando por el amor así mismo, a sus compañeros, a su patria y en general a las personas que le rodean.
- Cumplir con los programas que se han establecido para la Educación Preescolar, Básica y Media en las diferentes áreas y las adoptadas por el Liceo en su P.E.I.
- Desarrollar en el educando hábitos de trabajo, estudio, investigación, puntualidad, responsabilidad y honradez.

3.1.2.2. Necesarios:

- Crear espacios de formación de grupos de trabajo en el ámbito deportivo, artístico y de servicio a la comunidad.
- Que el estudiante al culminar sus estudios de Educación Media, ponga en práctica la calidad humana y el desempeño académico ofrecido por el Liceo.

3.1.2.3. Deseables:

- Que en un futuro los estudiantes egresados del Liceo conserven su calidad humana y puedan desempeñarse como profesionales por el bienestar de nuestro país.
- Que superan con esfuerzo y talento aquellas debilidades y logren alcanzar grandes metas tanto como personas como profesionales.
- Ser un ciudadano ejemplar, teniendo como pilar fundamental el cuidado del medio ambiente.

CAPÍTULO 4-EMBLEMAS DEL LICEO PSICOPEDAGOGICO “NUEVA CASTILLA”

4.4- EMBLEMAS DEL LICEO

4.4.1- EL ESCUDO:

Nuestro escudo simboliza el ave fénix que significa nacer de nuevo, el despegar de las cenizas de la inmortalidad del querer hacer con vocación la labor educativa, la abnegación de nuestros docentes por formar personas con alta calidad humana, por fomentar en nuestros educandos grandes ideales como lo son “**DIOS, HOGAR Y PATRIA**”. Dios es el único que nos da la sabiduría suficiente para impartir conocimiento y poder brindar a nuestra patria grandes hombres y mujeres.

4.4.2.LA BANDERA:

Esta representa el Liceo; es una insignia que infunde respeto e identificación al mismo; sus colores dan a conocer los ideales con los cuales se creó la Institución: **Azul** de Libertad. Color en el cual se identifica el infinito en su alegre tonalidad dando un aire de grandeza interior un mar que recorre todo nuestro ser y la fuerza interna; que tiene todo hombre que desea superarse; dicho color está combinado con un tono **Gris** el cual inspira metas. El objetivo primordial del Liceo es superar barreras y obstáculos con el fin de ser cada día mejor persona con alta calidad humana comprometida en una causa en común a la Educación Colombiana.

4.4.3.- MASCOTA



CONCURSO DE MASCOTA 2015

Ganador Grado 1101 -2015. Dibujada por Nicolas Pachón Rodríguez

El tamaño gigantesco del águila que, en parte, la hace ganar su título de “rey de las aves” en el mito y la tradición. A pesar de su enorme tamaño, el águila todavía vuela, aparentemente sin esfuerzo. Este es el primero de los muchos simbolismos del águila sobre la percepción (no juzgar un libro por su cubierta) y, no permitir que la ilusión de la limitación nos evite “volar”. Visualmente, todo acerca de la apariencia del águila es agudo. Ágil, elegante y cincelado. Esto lleva a nuestras mentes más profundas a perfeccionar nuestros pensamientos y habilidades. El águila nos manda a ajustar nuestra inteligencia y talento en una forma que mejor se adapte a nuestras necesidades. Todos tenemos habilidades internas, pero cuando el águila se muestra es una clara señal de que es hora de usar estas habilidades de una manera similar al láser para lograr un cambio centrado en nuestras vidas.

<http://www.aguilapedia.com/significado-y-simbolismo-del-aguila/>

4.5- HISTORIA DEL LICEO PSICOPEDAGOGICO “NUEVA CASTILLA”

El Liceo fue fundado en el año de 1986; empezó en una casa ubicada en el Barrio Castilla, en convenio del Jardín Infantil Los Príncipes del Condado. Inició sus labores educativas únicamente hasta el grado Tercero de Educación Básica Primaria con 30 estudiantes, al año siguiente se abrió el grado cuarto, de tal manera que el Liceo funcionó en esa sede dos años consecutivos.

Posteriormente trasladado a otra casa ubicada en la Carrera 74 A No. 37 C 71 en el Barrio Bavaria, donde continuó sus labores durante tres años consecutivos. En vista de que hubo bastante aceptación por parte de la comunidad debido al buen nivel académico, se estudió

la posibilidad de trasladarlo y brindar mayor estabilidad educativa. Con este pensamiento y con gran esfuerzo, se compra una casa esquinera ubicada en la Calle 9 No. 78 C - 05 Barrio Castilla, donde hoy en día funciona. En su aspecto Legal el Liceo ha recibido del Ministerio de Educación Nacional las resoluciones de aprobación en el transcurso de los años de vida. Como directores del Liceo han laborado los siguientes Docentes:

Lic. Elsy Robayo de Forero.

Lic. Clara Inés de Tamayo.

Lic. Leonardo Ortiz.

Lic. Nubia E. Robayo Hurtado.

Lic. Johana Andrea Forero Robayo.

El Liceo siguió su crecimiento gradual y ante la necesidad de cubrir la Básica Secundaria, se buscaron recursos para su ampliación física. La modificación del nuevo edificio se inició en noviembre de 1996 y progresivamente se han realizado mejoras. En el año 2012 se inició la legalización de los trámites ante curaduría para la Calle 8 D # 78 C – 06, iniciando obras a final del mes de octubre del año 2013 en la sede de primaria. El Liceo al 2015 cuenta con una reconocida trayectoria destacándose por su excelente Desempeño Académico, manteniendo su puntaje ante el ICFES en NIVEL SUPERIOR” A”; esto gracias a que el Liceo Cuenta con personal Idóneo y altamente calificado para la formación integral de nuestros estudiantes y futuros empresarios del País.

Durante estos años de vida del Liceo “L.P.N.C.”, se ha destacado por:

Formación del Educando:

Formar personas capaces de participar en el logro de avances culturales, científicos, sociales, epistemológicos y Psicológicos los cuales constituyen la base de su filosofía, sin olvidar que el objetivo fundamental ha sido el orientar al estudiante hacia una disciplina basada en la responsabilidad individual y el estimular constantemente el crecimiento de valores humanos como la moralidad, la honradez, compañerismo, patriotismo y el amor por sí mismo.

Por el desarrollo de Actividades académicas culturales artísticas y deportivas:

El Liceo se ha preocupado por mantener un excelente Nivel Académico y por fomentar en los estudiantes el espíritu cultural y artístico mediante actividades lúdicas donde se cultivan intereses, aptitudes y talentos de la niñez y de la juventud (banda marcial, música natación y demás actividades lúdicas), además, implementando Gestión Empresarial para que los educandos alcances máximos niveles de competencia a nivel laboral.

Por el personal vinculado al Liceo:

El "LPNC" se ha interesado durante sus años de vida vincular dentro de su nómina de profesores, personal que garantice el trabajo y contribuya a mejorar día a día el nivel de la Institución en todos sus aspectos.

Todos los profesores en general han respondido con eficiencia y lealtad a la exigencia y disciplina demandada por el Liceo.

Por la colaboración directa de los Directivos.

Lic. ELSY ROBAYO	Propietaria y Directora Administrativa
Lic. ANDREA FORERO	Directora Académica General
Dr. ALEXANDER JAIMES TARAZONA	Coordinador de Convivencia General

Por su Servicio en General:

El Liceo desde su inicio asumió con responsabilidad y vocación la formación de sus educandos creciendo y mejorando su calidad humana y académica.

Nuestro P.E.I. **"ESTAMOS FORMANDO PERSONAS CON CALIDAD HUMANA"** Y su objetivo primordial es brindar y rescatar los valores en las personas.

El Liceo ha programado diversas actividades extra- curriculares como lo son los talleres de pintura, natación, inglés, banda marcial, patrulla escolar y Convivencia entre otros.

CAPÍTULO 5- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución: Liceo Psicopedagógico "Nueva Castilla"

Dirección: Calle 9 No. 78 C - 05 Calle 8 D # 78 C -06

Teléfono: 2924553

Página Web: WWW.LPNCWEB.COM

Email: RECEPCION@LPNCWEB.COM

DIR.ADMINISTRATIVA@LPNCWEB.COM

DIR.ACADEMICA@LPNCWEB.COM

CONVIVENCIA@LPNCWEB.COM

liceo.castilla@yahoo.com

Municipio Bogotá

Naturaleza: Privado

Aprobación Oficial: Resolución 1184 de agosto 12 de 1992

Reconocimiento Oficial: Resolución 4905 de Julio de 2001
Reconocimiento Oficial: Resolución 3678 de nov. 18 de 2002
Inscripción ante el Daño: 311001075506
Código SABER S05412201
Registro Ices: 114827
Clasificación ante el ICFES: “A” Superior
Carácter: Mixto
Calendario: A
Pre-Escolar (Pre-Jardín 3 años) (Jardín 4 años) (Transición 5 años)
Básica (Primero a Noveno de 6 a 14 años)
Media (Décimo, Undécimo de 15 a 17 años)
Nombre del P.E.I. **“Estamos Formando Personas con Calidad Humana”**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA: Lic. Elsy Robayo de Forero
Especialista en Docencia Universitaria
DIRECTORA ACADÉMICA: Lic. Andrea Forero Robayo
Especialista en Psicología Educativa
Máster en Ed. Personalizada en la sociedad digital.
COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Dr. Alexander Jaimes Tarazona
Administrador de Empresas
ORIENTACIÓN: Psicóloga

CAPÍTULO 6. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme debe portarse con orgullo y respeto, dentro del Liceo como fuera de él. Debe usarse completo, en buen estado de acuerdo a las especificaciones dadas, en el horario y los días que se indiquen.

El Liceo espera de sus estudiantes mantengan una excelente presentación personal en señal de respeto por el uniforme que los identifica como miembros vinculados a la Institución, también como un símbolo de respeto hacia sí mismo y hacia los demás. El Corte de Cabello y peinado deben ser acordes al Perfil del Estudiante del L.P.N.C. La decisión de cómo se considera una presentación personal compatible con el uniforme la tienen los Docentes en general, sin importar el ciclo o nivel en el que se encuentre.

Cuando un estudiante no porte el uniforme completo y adecuado a la normatividad dada en este Manual, no podrá ingresar a clase y tendrá una ausencia injustificada comunicándose la SITUACIONES al Padre de Familia.

6.1- PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

En la búsqueda de una educación enmarcada dentro de la cultura y los valores propios y con el fin de garantizar la buena presentación personal y la no discriminación por razones de apariencia, el Liceo establece que:

- Todo estudiante debe presentarse a la Institución y permanecer en la misma debidamente uniformado, excepto por una razón justificada y con previa autorización de la coordinación respectiva.
- El corte de cabello para los hombres debe ser corto, sin colas, sin extravagancias, tinturas o adornos, aseado y arreglado de modo que no interfiera con la normalidad del proceso educativo. Esta responsabilidad que compete en primera instancia a los padres de familia o acudientes no puede ser delegada al Liceo.
- Las tinturas del cabello están prohibidas en su totalidad.
- Por razones de uniformidad, debe evitarse el uso de prendas o accesorios innecesarios. Ser sobrios en el uso de este tipo de accesorios (cadena, reloj, anillo, pulsera, aretes, entre otros)
- Los estudiantes varones no deben de usar aretes o expansiones con los emblemas del liceo.
- Todos los estudiantes deben abstenerse de usar accesorios extravagantes en el Liceo.
- Las estudiantes no deben utilizar maquillaje extravagante.

2. UNIFORME DE DIARIO:

La Directiva Ministerial No. 07 del 19 de febrero de 2010, es un documento del Ministerio de Educación Nacional que orienta la exigencia del uniforme escolar en los niños, niñas y jóvenes. Allí se establece que las instituciones educativas pueden regular sobre la utilización de uniformes escolares, contando con la aceptación de los padres de familia.

Niña Preescolar y Primaria:

El Uniforme será, Jardinera prensada a cuadros según modelo, (la jardinera debe cubrir la parte inferior de la rodilla) Saco azul rey cerrado cruzado con escudo, Camisa blanca

cuello tortuga, zapato colegial azul con cordón blanco, media pantalón en cachemir, bamba blanca y azul para recoger el cabello a diario.

Niños Preescolar y Primaria:

Saco según modelo (azul rey), camisa blanca para corbata, corbata gris ratón, zapato colegial negro de amarrar y de embetunar, corbata gris, pantalón gris ratón y medias oscuras (No tobilleras).

Damas: Básica Secundaria y Media:

Falda prensada a cuadros según modelo, (la falda debe cubrir la parte inferior de la rodilla) chaleco azul rey, camisa blanca cuello tortuga, zapato colegial azul con cordón blanco, **media pantalón blanco (cachemir)**, bamba blanca para recoger el cabello.

Varones: Básica Secundaria y Media:

Chaleco azul rey, camisa blanca para corbata, corbata gris, zapato colegial negro de amarrar y de embetunar, corbata gris, pantalón gris ratón bota recta (20 cm como mínimo) y medias oscuras (no tobilleras) corte de cabello clásico.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera según Modelo bota recta (20 cm como mínimo), camiseta y pantaloneta según modelo, medias blancas (no tobilleras) y **tenis completamente blancos**.

Al iniciar el año escolar se dará un plazo máximo de un mes para que el estudiante (nuevo) adquiera los uniformes Para los estudiantes antiguos es obligatorio portarlo desde el primer día de clases. Todo el estudiantado cumplido estos términos deberán portar el uniforme completo, el no cumplimiento constituye un desacato al Manual de Convivencia Escolar que será considerado en el Comité de Convivencia, para exigir al Padre de Familia el cumplimiento de este deber. Si se presenta alguna negativa por parte del acudiente o estudiante se pasará el caso al Consejo Directivo del Liceo.

Los uniformes son de uso exclusivo de los estudiantes del Liceo y deben lucirse de manera pulcra y aseada y además usarlos únicamente en los días asignados por el horario o cuando el Liceo lo indique.

Toda prenda portada diferente al uniforme dentro de las actividades escolares será decomisada por el docente y Coordinador de convivencia y reportada en el observador del estudiante y será entregada al finalizar la Jornada escolar.

CHAQUETA PROM GRADO 11°

Se regirá de acuerdo a el diseño y colores establecidos por el Liceo.

CAPÍTULO 7- MISION Y VISION

MISIÓN

El Liceo Psicopedagógico **“Nueva Castilla”** tiene como propósito continuar con la formación de personas con calidad humana, alto nivel académico, convivencial y socio ambiental, potenciando actitudes y aptitudes en pro del bienestar de la sociedad con el fin de dinamizar herramientas tecnológicas como parte activa de la globalización.

VISION

Para el 2025 el Liceo Psicopedagógico **“Nueva Castilla”** será reconocido a nivel Nacional formando personas con alto liderazgo en la toma de decisiones asertivas para el beneficio de sí mismos y de la sociedad que ayude a la autoformación de su proyecto de vida mediante los enfoques empresarial, idioma extranjero (Inglés y francés) así como lo artístico, recreativo, deportivo, que contribuyan al pensamiento crítico en la participación del ciudadano del medio ambiente y en avances tecnológicos y culturales.

CAPÍTULO 8- DERECHOS DEL LICEO PSICOPEDAGOGICO “NUEVA CASTILLA”

- 8.1.** A exigir el cumplimiento del Presente Manual de Convivencia
- 8.2.** A reservarse el derecho de asignación de cupo o renovación de matrícula en los casos en que lo considere necesario.
- 8.3.** A exigir a los Padres el cumplimiento de sus compromisos económicos con el Liceo.
- 8.4.** A exigir el respaldo pleno de los padres y estudiantes en las actividades que se requiera.
- 8.5.** A la honra y el buen nombre.

PARÁGRAFO: FORMACIÓN RELIGIOSA

El Liceo brinda una formación en la religión católica. Los estudiantes que pertenezcan o practican otra Religión será respetada de la misma forma como se solicita a ellos respetar la Doctrina que profesa el Liceo haciéndose partícipes de las mismas en las actividades que organice el plantel educativo.

CAPÍTULO 9- ASPECTOS PARA EL DESARROLLO DEL P.E.I.

1. Principios fundamentales que orientan la acción de la comunidad educativa de la institución.

1. FILOSÓFICOS

El Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla” tiene claro las necesidades físicas intelectuales, sociales y espirituales manifestada en cada uno de los estudiantes; por eso el Liceo en el proceso educativo se propone brindar los medios para el desarrollo máximo de la persona en sí.

- El Liceo propone alcanzar una excelente formación integral en sus educandos física, social, cultural, intelectual, cívica, espiritual por medio de la vivencia de los principios y valores humanos basados en la tolerancia y el respeto.
- La educación brindada por el Liceo estará regida por la fe católica respetando el culto a otras religiones por parte de los educandos.
- El educando como ser cultural, histórico y social tendrá oportunidades de fortalecimiento para que se forme como un tipo de hombre o de mujer ideal para la sociedad.

9.1.2 SOCIOLÓGICOS:

- Comprender las diferentes dimensiones que existen entre sociedad y educación hombre-sociedad-trabajo-educación-la base de una sociedad, es la educación dada a cada persona que hace parte de ella, pues así cada uno logra el mejoramiento en las condiciones de vida y el desarrollo de la comunidad del pueblo y de la nación.
- Inculcar la unidad familiar por medio del respeto y equilibrio emocional de cada uno de los integrantes.
- Cultivar el amor a la patria, a las personas por medio de la tolerancia y el respeto.
- Ofrecer a los Estudiantes alternativas y metodologías que propicien un buen manejo económico como ayuda individual, familiar y por ende nacional.

9.1.3 EPISTEMOLOGICOS:

- Inducir al estudiante al trabajo de consulta, de análisis, crítica, de investigación mediante actividades programadas en el plan de estudios.
- Que los avances de la ciencia tanto en forma teórica como práctica sean asimilados por el Profesor, Estudiante e Institución en general.
- Mantener los principios de: “SABER SER”, “SABER CONOCER”, “SABER CONVIVIR”, “SABER HACER”, “SABER TECNOLÓGICO” para llegar a ser un Estudiante o Ciudadano competente.

9.1.4 PEDAGÓGICOS:

- El docente debe ser la persona que cumple un papel definitivo en el proceso de enseñanza pues es quien orienta al educando empleando estrategias o mecanismos para la asimilación de los planes de estudio asignados por el Liceo (teórico-práctico).
- El acto de comunicarse es un fundamento a priori por lo tanto debe ser respetada la opinión e ideas de quienes sean partícipes en nuestra Institución.
- Todo proceso educativo debe conducir a la formación de individuos que logren construir su propio proyecto de vida, por tanto, toda la actividad de la institución debe ser dirigida hacia el estudiante.
- La evaluación debe ser permanente, continúa y las complementaciones y correcciones de forma inmediata.
- Las **competencias** son las capacidades de realizar los diferentes conocimientos, habilidades y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral, Fundamentado en el “Saber ser”, “saber conocer”, “saber convivir”, “saber hacer” y el “Saber Tecnológico”.

9.1.5 PSICOLÓGICOS:

- Buscar la autonomía en cada uno de nuestros estudiantes para que mantengan su autoestima como un sentir y un vivir por encima de dificultades y situaciones no deseables a fin de lograr la superación y su proyección al futuro.
- Buscar la solidaridad y el afecto para consigo mismo, con los demás y para con la naturaleza a fin de que el equilibrio se mantenga para que nos conduzcan a resultados positivos.
- Asesorar a la familia, Padres o Acudientes, en la buena orientación de hábitos y acompañamiento hacia el estudiante.

9.2 OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Emplear los recursos que dispone el Liceo para beneficio intelectual, social y actitudinal del estudiante hacia su formación y el logro de los objetivos previstos en los Planes y Programas de Estudio en cada una de las Áreas fundamentales, en los Proyectos Pedagógicos y demás actividades que se realicen.
- Ofrecer los Niveles de Preescolar, (Pre-Jardín, Jardín, Transición), Educación Básica (Primero a Noveno) y Media (Décimo y Undécimo)
 - Lograr la participación conjunta de la Comunidad Educativa por medio de los Representantes del Gobierno Escolar y demás Comités que se establezcan.
- Impartir orientación y formación adecuada por medio de Proyectos de Educación Sexual, Habilidades Comunicativas, Prevención de desastres, Democracia, Medio Ambiente, Bilingüismo, Gestión empresarial Actividad Física, Plan de seguridad escolar Decreto distrital 164 de 2007 y Tiempo libre, Art.14 Ley Gral.

9.3. Ofrecer condiciones adecuadas para la orientación y práctica de las actividades culturales, artísticas y deportivas.

9.3 ÉNFASIS P.E.I.

9.3.1 VISIÓN EMPRESARIAL

La Visión Empresarial consiste en proponer elementos que permitan analizar y tener en cuenta conceptos propios, es el área, que le facilitan al estudiante alcanzar cargos gerenciales y administrativos de su propia Micro empresa. Hay que tener presente que el ser humano por naturaleza se inclina por ser autónomo e independiente en la práctica y en la consecución de sus logros para un mejor futuro además de crear y proporcionar empleos.

Como su nombre lo indica, la “Visión Empresarial” requiere de directrices administrativas y organizacionales que permitan encaminar las funciones y órdenes de manera oportuna y eficaz. Con base en lo anterior surge la necesidad de crear normas, que incluyan acciones como planear, organizar, controlar y vigilar -entre otras-, las cuales deben ser orientadas con personas con liderazgo, con conocimientos, capaces de generar acciones conjuntas que llevan a un equipo a alcanzar sus metas deseadas.

El Estudiante Liceísta que concluya su proyecto pondrá en práctica lo aprendido y se basará en las normas, técnicas de medición (escritos, informes) y valoraciones que le permitan inspeccionar si los objetivos propuestos son acordes con las normas

empresariales que se direccionan a nivel empresarial. Por otra parte, contará con las opciones recursos humanos con el fin de encontrar el camino que los llevará a alcanzar el objetivo y la meta propuesta continuando con sus estudios superiores.

En el Liceo nos trazamos la meta de establecer el énfasis en Visión Empresarial, utilizando para ello la consolidación de las competencias laborales en los estudiantes, que les permitan generar empresa enfocada hacia la buena gerencia empresarial.

CAPÍTULO 10- DERECHOS, DEBERES Y PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

10.1- PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Nuestro Padre de Familia ideal es aquel que cuenta con valores de respeto, honestidad, responsabilidad y los transmite a sus hijos, se incluye de manera integral en el proceso de formación que se brinda en la institución.

10.2- PADRES DE FAMILIA

El Liceo en busca de “Formar Personas con Calidad Humana” considera a los padres de familia una instancia de apoyo en la educación de sus estudiantes y es consciente de que la formación que se imparte en el hogar es definitiva para que la labor del Liceo arroje los objetivos esperados en la formación integral del estudiante Liceísta.

Con la firma del Contrato de la Hoja de Matrícula y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los padres de familia expresan su acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Manual de Convivencia, comprometiéndose a cumplir sus lineamientos.

10.3- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer el Manual de Convivencia y participar en las reformas por medio de sus representantes.
2. Ser tratados cordial y respetuosamente por parte de los/as integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Conocer el calendario escolar y a enterarse de todas las actividades que durante el año se desarrollan en el Liceo.
4. Que sus hijos/as reciban una educación integral.
5. Hacer uso correcto de la autoridad y servicio a los demás, especialmente en la formación de sus hijos.
6. Asistir a todas las reuniones convocadas por la Institución.

-
7. Ser atendidos/as por las directivas, docentes, orientación, secretaría, tesorería en los días y hora asignados para tal fin.
 8. Dar opiniones y sugerencias respetuosas de las diferentes acciones pedagógicas o administrativas de la Institución educativa.
 9. Tomar atenta nota de las observaciones académicas o disciplinarias, que envía el Liceo, como Informes de Rendimiento Académico y Conferencias con el Alumno, para hacer con sus hijos las reflexiones necesarias.
 10. Apoyar al Liceo en las recomendaciones que se hacen para el beneficio de los estudiantes: terapias, ayudas individuales, tutorías, cursos de remediación, etc.
 11. A solicitar los permisos y excusas correspondientes en los plazos asignados por la Institución, cuando su hijo/a lo requieran o no asista al Liceo.
 12. Integrarse, recibir capacitación y participación en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
 13. Al respeto, a la individualidad en cuanto a sus creencias religiosas, políticas, a su sexo, raza, costumbres (siempre y cuando éstas no atenten contra el bienestar y el bien común).
 14. Participar activamente en la elaboración, seguimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
 15. Participar en las reuniones y talleres de formación e información, en las actividades de recreación, cultura y deporte que ofrece la Institución.
 16. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones. Circulares y boletines en donde se informa sobre compromisos con la Institución.
 17. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia o asociaciones de padres de familia.
 18. Ser informados y solicitar explicaciones claras y precisas sobre el nivel académico y convivencial del estudiante
 19. Ser escuchados en sus inquietudes, reclamos y opiniones siempre y cuando se hagan con cultura y respeto siguiendo el Conducto Regular.
 20. Asistir y representar al hijo o acudido en las situaciones que lo requieran.
 21. Ser atendido con cordialidad y esmero por el personal del Liceo en los horarios estipulados
 22. Ser informado cuando su acudido obtenga logros significativos.
 22. Participar en todos los programas de formación de padres, talleres de Padres, que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

-
23. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
 24. Hacer uso del Derecho de Petición consagrado en el presente Manual de Convivencia

4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Son los primeros responsables de la educación integral de sus hijos.
2. Realizar un verdadero acompañamiento a los hijos, en el cumplimiento de los deberes y derechos que ellos tienen para con el Liceo y para con ellos mismos.
3. Conocer, reconocer y cumplir el Manual de Convivencia como un instrumento legítimo que regula y orienta la vida escolar.
4. Matricular y legalizar la permanencia de su hijo/a en el plantel en la fecha acordada por el Consejo Directivo; el no hacerlo es causal de la pérdida del cupo. Se exceptúan los casos de extrema gravedad legalmente justificados.
5. Consignar oportunamente, en el banco autorizado por el Liceo, los costos educativos establecidos y aprobados por el Consejo Directivo y Secretaría de Educación por concepto de material apoyo, sistematización de registros escolares de valoración, carné estudiantil, certificaciones, constancias, Manual de Convivencia, agenda. De haber otro rubro, se informará oportunamente.
6. Responder y cancelar oportunamente el valor de los daños que puedan ocasionar sus hijos/as, en forma voluntaria o involuntaria en cualquiera de los elementos de la Institución como: pupitres, vidrios, materiales de biblioteca, laboratorios, aulas de clase, informática, tecnología, video, emisora, materas u otros objetos del liceo o de sus compañeros/as.
7. Atender a las citaciones del Liceo a toda actividad sea cultural, deportiva, social, religiosa, cívica, talleres y entre otras.
8. Enviar a sus hijos/as puntualmente, bien presentados y con el uniforme completo y correspondiente al día.
9. Trabajar en equipo con el Liceo, proporcionando la información necesaria para facilitar el proceso de formación de sus hijos.
10. Comunicar oportunamente al director(a) de Grupo, cambios o circunstancias familiares personales que puedan incidir en el proceso formativo del estudiante.
11. Velar por su correcta presentación y por ningún motivo permitirle el porte del uniforme fuera del horario de clases sin previa autorización expresa del Liceo, como es el caso de las salidas pedagógicas o representar al Plantel en algún evento, para lo cual el Liceo informará por medio de circular.

-
12. En caso de inasistencia de su hijo/a al Liceo, justificar por escrito su ausencia en la agenda. Si se hace por escrito, deberá indicarse las razones de la no asistencia del/la estudiante, el/os día/s que no asistió, nombre y apellidos completos del/la estudiante, curso, firma del padre o madre o acudiente de familia con cédula de ciudadanía, dirección, teléfono de casa y trabajo actualizados.
 13. Proveer oportunamente de los elementos necesarios como: uniforme de diario y de educación física de acuerdo al modelo del Liceo, y los útiles que sean necesarios para el buen desempeño estudiantil.
 14. Por ninguna razón permitirle traer elementos que no hagan parte del uniforme (accesorios contemplados en las SITUACIONES s leves, graves y gravísimas de los/as estudiantes), celulares, grabadoras, walkman, entre otros, ya que éstos no constituyen elementos necesarios para el desempeño de sus hijos/as y sí expone la vida de ellos/as.
 15. Estar siempre pendiente del comportamiento de su hijo/a en el hogar, dentro y fuera del Liceo.
 16. Crear en sus hijos/as hábitos de estudio, sanos comportamientos que les permitan vivir en comunidad y ser partícipes del desarrollo social.
 17. Solicitar las citas con anticipación y de acuerdo con el conducto regular.
 18. Tener en cuenta las sugerencias de tipo formativo dadas por los diferentes estamentos de la Institución, en relación al proceso del estudiante.
 19. Corregir las SITUACIONES s adecuadamente sin atropellar o vulnerar los derechos de su hijo/a, evitar cualquier maltrato físico, verbal o psicológico.
 20. Respetar y ser tolerante con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y solicitar las informaciones y aclaraciones que considere necesarias.
 21. El padre o madre o acudiente de familia deberá conocer y seguir el conducto regular, para efectos de reclamos y solicitudes académicas/o disciplinarias, de manera respetuosa a la comunidad educativa del Liceo.
 22. Contribuir eficazmente en la rehabilitación de sus hijos/as en caso de drogadicción, panfilismo, prostitución, satanismo, tabaquismo, entre otros.
 23. Comunicar oportunamente al Liceo los problemas de adicción, alcoholismo, panfilismo, satanismo, prostitución, embarazo, maltrato físico o enfermedades que ponga en riesgo la salud y seguridad de la Comunidad Educativa con el fin de darles la oportuna orientación y remisión a la entidad competente.
 24. Fomentar con el ejemplo y siendo coherentes en la formación de los valores como: honestidad, responsabilidad, fraternidad, justicia, superación, gratitud y respeto.

-
25. Dedicar diariamente espacios que les permitan dialogar en forma amable, respetuosa y tolerante sobre sus estudios, clases, metodologías utilizadas por los/as docentes, evaluaciones, temas de clase, dificultades, logros personales, temas de interés para sus hijos/as, entre otros.
 26. Brindar una alimentación sana y adecuada a sus hijos/as.
 27. Respetar los horarios acordados para el ingreso y atención adecuada a sus hijos/as.
 28. Bajo ningún motivo permitir que su hijo/a lleve a casa elementos o dinero ajeno; indagar siempre su procedencia y restituirlos de manera inmediata; informar a Coordinación u Orientación para brindar ayuda oportuna al estudiante.
 29. Asistir a todas las reuniones, conferencias, talleres, citaciones y actividades que convoque el Liceo pues el propósito es tratar en forma particular asuntos relacionados con su hijo@
 30. Facilitar al estudiante todos los útiles, materiales e implementos educativos que exige el Liceo para el normal trabajo académico.
 31. Controlar y verificar la asistencia al Liceo de su hijo. El Liceo lleva su control de asistencia y las fallas con excusa deben coincidir con los permisos solicitados por el padre de familia.
 32. Dialogar personalmente con Directivas y Profesores sobre los problemas que surjan a fin de darles la solución más adecuada ya sea de rendimiento académico, disciplina, así como el desarrollo de la personalidad del educando.
 33. Vigilar y supervisar las actividades y compañías de sus hijos después de concluida la jornada.
 34. Cancelar oportunamente los costos del servicio educativo y de otros servicios tales como transporte escolar, asesorías.
 35. No interferir, ni intervenir en aspectos administrativos o académicos internos del Liceo. En caso de observar con alguno de los estudiantes del Liceo, deberá notificar inmediatamente a las directivas.
 36. No desautorizar las órdenes dadas por las Directivas y Profesores del Liceo.
 37. Asumir con plena responsabilidad las SITUACIONES s que cometan sus acudidos.
 38. Controlar el rendimiento académico de su hijo y buscar la corrección a las deficiencias que por dicho concepto se están presentando.
 39. Seguir siempre el conducto regular.
 40. Firmar el Contrato de Renovación de Servicios en el momento de matricular a su hijo o acudido, en la fecha establecida por el Liceo. El contrato firmado obliga al padre de

Familia a cumplirlo, el incumplimiento en una o varias de sus partes darán lugar para llevar el caso a quien corresponda para hacerlo valer de acuerdo con las normas legales establecidas.

41. Firmar en el observador del estudiante y agenda los casos de llamadas de atención de su hijo o acudido si llegare a presentarse.
42. Respetar el desarrollo normal de las clases evitando interrupciones sin previa autorización del Coordinador.
43. Reclamar el informe valorativo de su hijo en la fecha y hora señalada para comentarlo con su hijo y hacer las observaciones pertinentes.
44. Acatar las resoluciones referidas por el Consejo Directivo, Académico y Rector del Liceo.
45. Respetar a los docentes, personal administrativo y personal del Liceo. (por ningún motivo se permitirá la agresión verbal y física.
46. Cuando por razones de fuerza mayor o por traslado voluntario el estudiante no pueda continuar en el Liceo; se debe comunicar por escrito y acercarse a la secretaría para cancelar la matrícula; de lo contrario el cobro de las pensiones se hará periódicamente.
47. Analizar y comentar con sus hijos/as este Manual de Convivencia y comprometerse con su firma a dar cumplimiento de lo aquí acordado.
48. Conocer y Acatar el presente Manual de Convivencia Escolar.

10.5 INSTANCIAS DE APELACIÓN O CONDUCTO REGULAR

Cuando un Padre de Familia o Acudiente considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá recurrir a las siguientes instancias:

- Profesor del área o Asignatura
- Director de Grupo.
- Coordinador de Convivencia o Coordinadora Académica (Según el Caso).
- Directora Administrativa y Coordinadores (Según el caso)
- Directora Administrativa.
- Consejo Directivo Escolar.

10.6 ACOMPAÑAMIENTO PARA PADRES O MADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENES

Los padres o madres o acudientes de familia del Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla”, serán objeto de seguimiento y de acciones correctivas en los siguientes casos y cuando se hayan agotado los procedimientos e instancias dentro del Liceo:

10.6.1 Maltrato físico, verbal, abuso o acoso sexual. Los padres o madres o acudientes de familia que incurran en estas SITUACIONES s serán remitidos a la Comisaría de Familia o Bienestar Familiar, donde se iniciará su respectivo proceso.

10.6.2. Maltrato verbal, físico, amenaza u otros que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, se acudirá a la justicia ordinaria de acuerdo a la gravedad de la conducta y previa investigación interna.

10.6.3 Inasistencias a reuniones o citaciones. Después de tres inasistencias injustificadas, se enviará el padre o madre o acudiente de familia a la Comisaría de Familia.

10.6.4 La inasistencia de los padres o madres o acudientes de familia citados por la Institución puede condicionar la permanencia de los/as estudiantes en las actividades escolares y podrá ser remitido a Orientación para ser enviado a la Comisaría de Familia.

10.6.5 Los padres o madres o acudientes de familia deberán responder por daños físicos personales causados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o por los daños a las instalaciones o materiales del Liceo.

10.6.6 El descuido reiterativo de los padres o madres o acudientes de familia para presentarse a la hora de salida y recoger a sus hijos/as, será objeto de análisis por el Comité de Convivencia, para determinar las acciones a seguir. El personal de vigilancia no tiene obligación de cuidar a los/as niños/as después de los horarios fijados para la terminación de labores.

CAPÍTULO 11. ASPECTOS DEL ESTUDIANTE LICEÍSTA

11.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEÍSTA

Nuestro estudiante ideal es aquel que se basa en la responsabilidad individual en valores como la moralidad, honradez, los buenos modales, el compañerismo, el respeto a la persona humana, el espíritu cívico, el servicio a la comunidad, el amor al trabajo y sobre todo el amor a Dios lo conduzcan en un futuro que le proporcionen óptimas condiciones de vida.

11.2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, tanto el Estado como los/las habitantes del país tienen derechos y deberes (arts. 79, 80, 82).

Los derechos generales priman sobre los particulares. La libertad de la persona termina cuando comienza la libertad del/la otro/a.

Los derechos son el conjunto de principios y leyes a que están sometidas las relaciones humanas.

1. Conocer la filosofía, los perfiles, misión, visión, los programas, objetivos, criterios y formas de evaluación, y en general el marco referencial que propone el Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla”, según la legislación vigente y el plan de estudios propuestos en el PEI.
2. Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración de respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
3. Ser respetado/a en sus diferencias individuales y ritmos en los procesos formativos.
4. Participar en la organización de la Institución presentando iniciativas y sugerencias a través de sus representantes en diferentes momentos del proceso, planeación, ejecución y evaluación.
5. Disfrutar de los diferentes espacios y actividades programadas por la Institución en forma responsable, respetuosa, adecuada y oportuna.
6. Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos, científicos y otros, con dignidad y responsabilidad.
7. Ser identificado/a con el carné estudiantil del Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla” para que le sean reconocidos los derechos que le otorga la ley.
8. Tener acceso al Observador del/la Estudiante para enterarse de su hoja de vida escolar.
9. Contar con la asistencia oportuna, puntual y permanente del/a docente en las horas de clase.
10. Ser representado/a como menor ante el Liceo por sus padres o acudientes
11. Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos Institucionales.
12. solicitar a los docentes una nueva explicación cuando el tema no haya sido comprendido en su totalidad siempre y cuando el educando haya estado atento a las explicaciones.
13. Conocer con anterioridad los **TEMAS, HERRAMIENTAS** de cada área y asignatura, como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar, en las

diferentes asignaturas al iniciar el año escolar y al comienzo de cada período, así como también conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.

14. Conocer sus valoraciones por parte de profesores antes de ser registradas en la planilla respectiva.

15. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través del conducto regular.

16. Conocer las anotaciones sobre su comportamiento que hagan los consejos, director de grupo, profesores o coordinadores en el Observador del estudiante, para hacer las observaciones o los descargos respectivos.

17. Utilizar y recibir oportunamente, y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que dispone el Liceo.

18. Ser atendidos oportuna y debidamente por parte de las Direcciones, Coordinaciones Académicas y Convivencial para la solución de sus inquietudes.

19. Ser atendidos oportuna y debidamente por parte del Personal Administrativo en lo que se refiere a la solicitud de Certificados de estudio, Paz y Salvo, Constancia y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos.

20. Ser respetado y valorado por docentes, directivas y compañeros tanto en forma verbal como en acciones. Recibir buen ejemplo de Profesores y Directivos del Liceo. Ser educado/a en valores como responsabilidad, autonomía, respeto, tolerancia, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, alegría, paz, amistad, fraternidad.

21. Tener sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar y demás representatividad contemplados en el decreto 1860 de 1994. Elegir y ser elegido/a para los diferentes organismos del gobierno escolar, conforme lo estipulan las normas

22. Que se hagan las observaciones tanto positivas como negativas en el Observador del Estudiante.

23. Ser atendido oportunamente en caso de accidente dentro del plantel, de acuerdo a la gravedad del mismo ser trasladado a la entidad asistencial, de acuerdo con el Seguro Voluntario estudiantil que lo proteja y se haya determinado o en su defecto donde el Padre de Familia lo tenga asegurado. En caso de que el Padre de Familia no tenga ningún tipo de seguro para su hijo y a su vez no acepte tomar el seguro estudiantil que la entidad aseguradora ofrece, cualquier accidente y lo que implique atención médica, corre por cuenta y riesgo del Padre de Familia. El Liceo no asume ningún tipo de riesgos en cuanto a costos de asistencia médica se refiere, pues sólo prestará los primeros auxilios y el traslado a la entidad asistencial que corresponda.

-
24. A los establecidos en la Constitución Nacional y el Código del menor.
 25. A la libre expresión.
 26. A ser miembro activo de grupos de estudio, investigación, cultura, deporte, recreación y vida espiritual que funcionen o se promuevan dentro del Liceo.
 27. A participar en las actividades programadas por los estudiantes. bajo previa autorización de Directivas.
 28. A participar en la elaboración y mejoramiento del presente Manual de Convivencia.
 29. A la libertad religiosa (Art. 19 Constitución. Política.), de acuerdo con la ley de libertad religiosa (Ley 133 de mayo 23 de 1994) y de acuerdo con la filosofía y fe católica que profesa el Liceo la cual es dada a conocer dentro del proceso de admisión de estudiantes.
 30. A ser reconocido como centro activo de su propio aprendizaje.
 31. A recibir asesoría y motivación oportunamente en los casos en que se requiera.
 32. A ser respetado como persona en su dignidad.
 33. A ser escuchado en sus inquietudes y reclamos dentro de los parámetros de compostura y decencia.
 34. A ser informado oportunamente de las actividades programadas.
 35. A ser reconocido y destacado cuando manifieste resultados positivos en cualquier actividad.
 36. A ser parte activa de la vida Institucional tanto en lo académico, deportivo, cultural y social.
 37. A presentar en forma respetuosa a los Directivos y Profesores las sugerencias e iniciativas que tiendan a mejorar a su bienestar y el del Liceo.
 38. A recibir oportunamente constancias y certificados solicitados por el/la estudiante.
 39. A usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios del Liceo
 40. A la reflexión sobre este Manual de Convivencia.

3. INSTANCIAS DE APELACIÓN O CONDUCTO REGULAR

Cuando un estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido violado, podrá recurrir a las siguientes instancias:

- Profesor involucrado.
- Director de Grupo.

-
- Coordinador de Convivencia o Coordinadora Académica (Según el Caso).
 - Comité de Convivencia y /o Consejo Académico, Personero.
 - Dirección Administrativa, Coordinadores (Según el caso) y Rectora.
 - Consejo Directivo Escolar.

4. DEBERES DEL ESTUDIANTE LICEISTA.

La libertad está condicionada por determinadas exigencias de la convivencia que obligan a respetar los derechos de las demás personas. Dicha libertad es responsable cuando genera el deber de no traspasar el derecho ajeno y responder por las consecuencias de los actos. El/la estudiante del Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla” debe ser consciente que el ejercicio de sus libertades y derechos excluye el abuso e implica una clara obligación a su convivencia con las demás personas.

1. Conocer, comprometerse e identificarse con el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y con la filosofía del Liceo expuesta en él. Asistir con puntualidad al Liceo, según el horario establecido.
2. Asistir, ser puntual y cumplir con las obligaciones y actividades académicas programadas por el Liceo según horario establecido y no perturbar el desarrollo de éstas.

PARÁGRAFO

Tomado del código del menor.

“Art. 313. Los directores de los Centros Educativos velarán por la permanente asistencia del menor a su establecimiento y procurando evitar que se presente la deserción escolar e investigarán las causas de la misma cuando ésta se presente.

Art. 314. Para cumplimiento de lo anterior el establecimiento educativo citará a los padres del menor, cuando se presentaran dos o más ausencias injustificadas en el mes. Si se establece que el padre es el responsable de la inasistencia de su acudido, el director del establecimiento remitirá un informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas en este artículo.”

3. Si el responsable fuere el menor, se le amonestará y se les exhortará a los padres. Si persistiera la conducta, el directivo del plantel remitirá al menor al Defensor de Familia, con el objeto de adelanten las diligencias de protección pertinentes.
4. Portar el carné y la Agenda Escolar diariamente para efectos de Identificación como miembro activo del Liceo.

-
5. Asistir cumplidamente y con responsabilidad a las actividades que la institución programe como clases habituales o actividades de refuerzo y recuperación, presentando oportunamente evaluaciones, tareas y trabajos concertados o asignados por los/ as docentes.
 6. Tener en las actividades académicas los implementos indicados y necesarios para el proceso de aprendizaje y demás elementos de aseo personal, dándoles uso responsable y adecuado.
 7. Ser proactivo en el desarrollo y fortalecimiento de su proyecto de vida personal, desempeño académico, cultural y social.
 8. Actuar con prudencia y respeto en las dificultades académicas y de convivencia, buscando el conducto regular establecido en este manual para la solución de las mismas.
 9. Respetar las diferencias individuales de compañeros, educadores, padres de familia y comunidad en general, absteniéndose de realizar cualquier acción de hecho o de palabra, que pueda ofender a los demás.
 10. Ser tolerante, honesto, responsable y solidario con todos los miembros de la Comunidad Educativa. Respetarse mutuamente según las normas de cortesía y guardar entre sí armonía espiritual, compañerismo y amistad. Ser solidario con sus compañeros y el personal del Liceo en general.
 11. Comportarse en el Liceo, la calle, en el hogar, en los actos sociales según las normas de cultura, respeto y educación
 12. Representar y participar activamente con altura y dignidad, en los eventos religiosos, deportivos, sociales y culturales que se realicen al interior o al exterior del Liceo.
 13. Cuidar el patrimonio del Liceo contribuyendo con el aseo, la conservación, el mejoramiento y el embellecimiento de la planta física y de su entorno ecológico.
 14. Conservar, mantener y proteger el medio ambiente, participando activamente en los proyectos de reciclaje establecidos por la Institución.
 15. Proponer, a través de su representante de grupo y Personero(a), estrategias, ideas y sugerencias que propendan por el mejoramiento institucional.
 16. Comunicar oportunamente a profesores o directivas, la ocurrencia de toda SITUACIONES o acción propia o de otros, que atenten contra el bienestar de las personas o las instalaciones del Liceo.
 17. Respetar y acatar las orientaciones o sugerencias dadas por los compañeros que desempeñan funciones de Disciplina o cualquier otra actividad propia del Gobierno escolar

-
18. Asistir al Liceo correctamente vestidos y aseados. El uniforme tal como se indica, debe ser completo y estar en buenas condiciones. No utilizar implementos que no estén de acuerdo con el uniforme: aretes de extensión o candongas, pierden, manillas incluyendo la de Colombia, bufandas, prendedores, maquillaje. Los tenis, sólo deben traerlos el día que le corresponda Educación Física. El uniforme debe portarlo sólo durante la jornada de estudio correspondiente, de acuerdo a los horarios establecidos por el Liceo. No se portarán prendas de color, sacos, chaquetas u otras prendas; en caso de ser utilizados por motivos de salud certificadas por el médico. Cualquier modificación o autorización especial únicamente se hará por medio escrito en la agenda escolar aprobado por **Coordinación de convivencia**. Esta responsabilidad que compete en primera instancia a los padres de familia o acudientes y no puede ser delegada al Liceo.
19. Dar un trato adecuado, considerado y respetuoso a todas las personas que están vinculadas al Liceo, expresando cortesía a la Comunidad Educativa: docentes, orientadores, personal administrativo, personal de servicios generales, personal de seguridad privada.
20. Utilizar un lenguaje claro y respetuoso al dirigirse a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
21. Presentar las excusas o documentos que justifiquen la inasistencia al Liceo siguiendo el conducto regular establecido en el presente manual de convivencia.
22. Cuando el/la estudiante no realice una actividad de evaluación, refuerzo o superación de logros y tenga la respectiva justificación válida, debe efectuar un acuerdo con el/la docente de la respectiva materia.
23. Colaborar proactivamente con las campañas y proyectos colectivos que beneficien al Liceo.
24. No distribuir o consumir estupefacientes, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia psicoactiva.
25. No portar armas que atenten contra la integridad humana de cualquier miembro de la comunidad Liceísta dentro y fuera de las instalaciones del Liceo, portando o **No** el Uniforme del Liceo.
26. Respetar el nombre del Liceo, así como a cada una de las personas integrantes, sus símbolos, principios, objetivos y filosofía, razón por la cual no deben presentarse riñas o espectáculos callejeros que no concuerden con los principios y normas de convivencia institucional y ciudadana.

-
27. Asistir, prestar atención, concentración y respeto en los actos culturales, religiosos, sociales, cívicos, recreativos, deportivos, actividades académicas, celebraciones especiales, entre otros, manteniendo un comportamiento conforme a las normas y principios de convivencia social.
 28. Traer marcados todos los materiales indispensables y el uniforme de diario y de educación física para el desarrollo de las clases y actividades propuestas. Cuidar de sus pertenencias.
 29. El plantel no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales.
 30. Todo objeto ajeno se debe entregar a su dueño/a o al/a profesor/a respectivo/ a, quien lo reportará en coordinación de Convivencia previo al correctivo del mismo.
 31. Evitar carreras y gritos dentro y fuera de las aulas de clase, con el fin de no interrumpir las actividades académicas y evitar accidentes.
 32. Estar dispuestos al diálogo civilizado con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
 33. Llevar las circulares o informes que el Liceo crea conveniente para obtener una mejor comunicación entre Padres de Familia y Liceo.
 34. Evitar la distracción propia o de sus compañeros causada por el inadecuado uso de la ventana del salón de clases.
 35. Los varones no deben entrar al baño de las niñas y viceversa. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios evitando arrojar elementos extraños en ellos, cuidando sus paredes y puertas.
 36. El aseo personal es indispensable para preservar la salud de la comunidad educativa, es importante el baño diario, uso de desodorante, talcos de los pies, aseo de la boca, uñas cortas evitando el uso de colores extravagantes, oscuros y fuertes; afeitada diaria para los caballeros si se requiere.
 37. Los caballeros deberán siempre lucir el cabello limpio, mantener un corte y peinado clásico (sin arreglos ni tinturas o peinados extraños) y las damas mantendrán su cabello limpio recogido con bambas de color blanco o azul. No se permiten tinturas ni cortes o peinados extraños o fuera de lo común.
 38. Evitar auto formularse sea cual fuere la medicina; si se necesita tomar algún medicamento formulado, debe informar a Coordinación con la fórmula médica.
 39. Depositar los papeles y basura en los recipientes respectivos y hacer uso correcto de los mismos. Si no lo hace se le hará un llamado de atención verbal para que realice el aseo del lugar, si llegare a reincidir se anotará este hecho en el observador del estudiante.

-
40. Permanecer dentro del aula, dedicado a sus labores como estudiante, durante el tiempo estipulado para clases, aún en ausencia del profesor.
41. Para justificar su permanencia fuera del aula de clase, el estudiante debe portar el carnet de circulación emitido por la Coordinación de Convivencia.
42. No permanecer en los lugares aledaños al Liceo en grupo, portando el uniforme ni mucho menos jugar en las vías de acceso al mismo.
43. Entrar o salir del Liceo por los sitios señalados, hacerlo en forma ordenada y cediendo el paso a los niños más pequeños.
44. Entregar el pupitre y demás enseres en la misma forma y estado en que lo recibió. Cualquier daño correrá **por cuenta del estudiante, lo mismo de cualquier equipo del que haga uso.**
45. Durante los descansos los estudiantes deberán permanecer en los patios asignados para los respectivos grados. Evitar los juegos bruscos.
46. Informar oportunamente al director de grupo, profesor de disciplina o coordinador cuando se observen anomalías sobre comportamientos o actitudes inadecuadas, daños en instalaciones, pérdidas, etc.
47. No practicar juegos de azar dentro y fuera del Liceo, al igual que la venta o cambio de artículos alimenticios, bebidas y otros elementos entre compañeros.
48. Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en la fila de la Cooperativa Escolar.
49. Ingresar al Liceo únicamente con los útiles, implementos y trabajos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas y lúdicas.
50. No traer dineros o artículos suntuarios susceptibles de pérdida. Evitar el uso de objetos de alto valor como celulares, walkman, IPod, joyas, collares, plancha de cabello, secador, PSP y demás elementos electrónicos, manillas de cualquier naturaleza que además por lo ostentosos pongan en peligro la Vida del estudiante. En ningún caso el Liceo se hará responsable por la pérdida de elementos que no sean solicitados para el desarrollo de las actividades escolares.

PARÁGRAFO: SOBRE EL USO DEL CELULAR: No está permitido el uso de celulares dentro del Liceo. El equipo que se encuentre en cualquier actividad durante la jornada, será decomisado por el docente o coordinador y de ello se le informará directamente al padre de familia del estudiante responsable, con amonestación por escrito en el observador. El Liceo no responde por pérdida de ningún tipo de celulares.

52. No realizar tareas y trabajos de otras asignaturas en horas de clase.

-
53. No traer al Liceo material pornográfico, ni acceder a través de internet u otros medios a este tipo de contenidos.
54. No hacer, ni pegar dibujos, fotografías, imágenes y expresiones vulgares e irrespetuosas en cualquier sitio del Liceo o redes sociales, que atenten contra la dignidad y buen nombre de la Comunidad Liceísta.
55. No portar armas o juegos en que se promueva la violencia u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
56. Evitar las ventas de objetos, comestibles, ropa y cualquier producto, para beneficio propio.
57. No implementar actividades o campañas si no son previamente planteadas, planeadas y aprobadas por las Coordinaciones respectivas.
58. Adquirir la **AGENDA ESTUDIANTIL en** el momento de la matrícula y portarla durante todas las clases para el desarrollo integral del educando.
59. Abstenerse de llevar a cabo fuera del Liceo actividades que comprometan el buen nombre del Liceo sin previa autorización de Directivas.
60. Mantener un vocabulario, un tono de voz adecuado y con cortesía para dirigirse a compañeros, docentes, personal de Servicios Generales, Directivas y demás miembros de la Comunidad Educativa. Dirigirse a las personas por su nombre, no usando apodos y sobrenombres ofensivos que puedan afectar la autoestima del otro.
61. Respetar raza, credo, condición social y económica de sus compañeros. Mantener buen comportamiento, vocabulario decente y apropiado, actitudes sanas dentro y fuera de la comunidad educativa.
62. Asistir oportunamente a todas y cada una de sus actividades escolares, según los horarios establecidos.
63. Respetar, cuidar, velar por la buena conservación y aseo de las instalaciones del Liceo. (Dentro y alrededores). Proyectar una imagen positiva, decorosa y honrosa del Liceo.
64. Velar por el cuidado y responsabilidad de los implementos personales (uniformes, libros, útiles escolares, etc.). EL Liceo No se hace responsable por la pérdida de implementos.
65. Respetar y utilizar, sin el consentimiento previo del otro, los bienes y pertenencias de los demás.
66. Permanecer en los lugares asignados según horario o indicaciones de sus superiores.

-
67. Respetar a las personas que forman parte de su vida escolar.
 68. Entregar oportunamente a los padres circulares, citaciones que envíe el Liceo.
 69. Utilizar de manera racional el agua, la luz, el gas y el teléfono, servicios que han sido instalados para los usuarios/as.
 70. Asumir con responsabilidad y compromiso las normas y recomendaciones que se asignen para el uso del Servicio Escolar.
 71. Responder en un plazo máximo de cinco (5) días calendario por la pérdida o daños ocasionados en las instalaciones, equipos, material didáctico, libros, pupitres, vidrios, baños, espejos, tejas, materas, chapas, puertas y demás elementos de la institución educativa. Caso contrario se hará citación al padre de familia con anotación al observador del estudiante cancelando la reparación o compra respectiva.

PARÁGRAFO: El Director(a) de Grupo o cualquier empleado que haya visto que un estudiante realice daño a la Institución, deberá reportarlo a coordinación quien comunicará lo sucedido al padre de familia. El coordinador(a) comunicará a cartera, quien elabora el cobro respectivo para que se cancele su totalidad.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17

La Rectora en uso de sus atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Código de la infancia y la adolescencia y las demás normas reglamentarias. Y lo dispuesto y aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de noviembre 2021. Por la cual se adopta el Presente Manual de Convivencia para toda la Comunidad Liceísta para el año lectivo 2023: Las suscritas Propietaria y Directora Administrativa Elsy Robayo de Forero y Rectora del Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla” Andrea Forero Robayo. en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 (Art. 87) establece para toda la Institución Educativa un Manual de Convivencia, que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.

SEGUNDO: Que en dicho Reglamento se definirán claramente los derechos y deberes de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Docentes y todo aquel personal que se encuentre vinculado con el Liceo, así como el procedimiento para su aplicación.

TERCERO Que en el Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presente con los miembros de la Comunidad Educativa que interactúa directamente con el Liceo.

CUARTO. Que la legislación colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante.

QUINTO: Que el Proyecto Educativo Institucional, determina como función del Consejo Directivo la Adopción del Reglamento o Manual de Convivencia y que

SEXTO: La totalidad de padres de familia recibieron el Manual de Convivencia a través de la presente Agenda Escolar.

SÉPTIMO: Que el decreto 1860 de 1994 Art.17, reglamenta lo establecido en la Ley 115.

OCTAVO: Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 en el Artículo 19 (Vigencia) rige a partir del Primero de enero de 2010 y deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

NOVENO: Que es deber de la Rectora realizar las modificaciones del Manual de Convivencia que sean necesarias para la adecuación del mismo a la ley existente y para tomar las medidas necesarias para la buena marcha del Liceo.

DÉCIMO: Que, en reunión de noviembre 29 de 2016 según acta, fue revisado y actualizado el Presente Manual de Convivencia.

RESUELVE

PRIMERO: Derogar el anterior Manual de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar el Presente Manual de Convivencia para el año lectivo 2018, en donde se encuentran los criterios que rigen y de acuerdo a la normatividad académica como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen

desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la Comunidad Educativa de Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla”

TERCERO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia y de normatividad académica a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para su cumplimiento a través de los diferentes medios de comunicación de uso Institucional.

CUARTO: Este Manual de Convivencia será revisado periódicamente por todos los estamentos que conforman La Comunidad Educativa.

QUINTO: Léase, ejecútese, cúmplase Y tendrá vigencia a partir del 1° de Diciembre del año 2016.

Dado en Bogotá D.C. El Primer día del Mes de Diciembre del año 2021 para el año 2023

CAPÍTULO 12: CALENDARIO ESCOLAR

De acuerdo con el decreto 1860 el Liceo trabajará dos (2) períodos semestrales de 20 semanas lectivas cada uno como mínimo. Distribuidas en el año lectivo en Cuatro Periodos Académicos así:

1. Primer Periodo: Febrero 01 a abril 14
2. Segundo Periodo: Abril 17 a junio 16
3. Tercer Periodo: Julio 10 a septiembre 8
4. Cuarto Periodo: Septiembre 11 a noviembre 17

Las Vacaciones Escolares serán distribuidas de la siguiente manera:

1. Abril 03 al 09 de abril: Semana Santa
2. Junio 17 a 09 de Julio: Receso Escolar
3. Octubre 09 a Octubre 16 2 Receso Escolar (Según De. 1373 de abril 24 de 2007)

CAPÍTULO 13: HORARIO

La Jornada Escolar es única o completa y se trabajará de lunes a viernes con el siguiente horario.

- **Pre- Escolar (Pre-Jardín – Jardín y Transición): 7:00 a.m. a 2:00 p.m.**
- **Básica Primaria (Primero a Quinto Grado): 6:40 a.m. a 2:20 p.m.**
- **Básica Secundaria (6°, 7°, 8°): 6:40 a.m. a 2:20 p.m.**
- **Básica (9°) y Media (10°, 11°): 6:40 a.m. a 2:40 p.m.**

Y los días sábados cuando el Liceo lo requiera, la asistencia será de carácter obligatorio.

El Liceo no se hace cargo ni responsable de ningún estudiante antes de las 6:15 a.m. ni después de las 2:40 p.m. a menos que el estudiante se encuentre en alguna de las actividades Extracurriculares.

Sí el Padre por fuerza mayor no pudiere recoger al estudiante deberá comunicarse con una hora de anticipación con la recepción del Liceo e informar sobre la situación y en el momento de recogerlo cancelar la Suma **de Tres Mil Pesos (\$3.000) por hora.**

TITULO II. PROCESOS DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

DECRETO 1377 DE 2013

(junio 27)

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1°, tiene por objeto “ desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

La recolección de los datos personales. En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular. A solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, los responsables deberán proveer una

descripción de los procedimientos usados para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, como también la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada y una explicación sobre la necesidad de recolectar los datos en cada caso. No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 1. ADMISIONES

1. Estudiantes Antiguos:

Para los estudiantes antiguos se realizará inicialmente una actualización de Datos que por su buen Desempeño académico, convivencial y económico mantienen su cupo para el siguiente año, Los cuales realizarán su debido Proceso de Matrícula en el Mes de Diciembre presentando documentos originales requeridos por el Liceo para tal fin; sólo se reservan cupos para fechas posteriores cuando los padres lo soliciten por escrito; (Hasta cierre de Matrículas mes de Diciembre).En el mes de Enero el Liceo otorgará los cupos disponibles a estudiantes nuevos. No se harán devoluciones de dinero por ningún concepto.

Nota: El cancelar el Valor de la Matricula en el Banco después de la fecha señalada sin haber realizado el debido Proceso en el Liceo, NO GARANTIZARÁ el cupo de su hijo y se reservará el Derecho de Admisión.

2. Estudiantes Nuevos

El proceso de Admisiones del Liceo busca:

- 1.2.1- Que los padres de familia identifiquen y conozcan las instalaciones del Liceo como una institución formadora de sus hijos que apoya los mismos valores que se promueven en su familia.
- 1.2.2- Que las características propias de la institución sean compatibles con el desarrollo previo y permitan a los estudiantes beneficiarse de los aportes éticos, humanos, sociales e intelectuales que les aporta el Liceo para que en un futuro sean grandes

hombres y mujeres que aporten significativamente a la Sociedad con Calidad Humana.

3. El proceso de admisiones se desarrolla de la siguiente manera:

1. Charlas de información. - Se realizan durante los meses de septiembre y octubre. Las cuales los padres de familia interesados en el Liceo, conocen la filosofía del mismo, el modelo pedagógico, los pilares del proyecto educativo, horarios y costos educativos para cada uno de los grados.
2. Si los Padres de Familia o acudientes desea continuar con el proceso y cumplen con el perfil de la Institución, deben ingresar a la página Web del Liceo realizar y seguir el proceso Inscripción.
3. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado.
4. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último Liceo de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo. Es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en dos o más áreas o con dificultades comportamentales.
5. Presentar una evaluación diagnóstica y obtener los resultados aprobados para continuar con el proceso de admisión.
6. Los estudiantes que aspiren ingresar a la Institución a grados superiores y al sexto grado, deberán acreditar en su proceso de admisión resultados satisfactorios en pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales. En caso de no cumplir con el anterior requisito, el padre de familia y el estudiante deberán generar un compromiso académico al respecto, siempre y cuando el Liceo lo vea viable.
7. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo, convivencial o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico o formativo en el momento de la matrícula.
8. Presentar entrevista después de haber cumplido los dos requisitos anteriores.
9. En el transcurso de cinco días hábiles. Se les informará a los padres de familia por medio de correo electrónico o en su defecto por vía telefónica su aceptación para la vinculación de su hijo y así continuar el proceso en las fechas establecidas.

10. Los Padres de Familia para vincular a su hijo en el Liceo deben estar en condiciones para cubrir los costos educativos del Liceo y tener un compromiso Familia - Liceo en la formación de su hijo(a).

Parágrafo 1: El Comité de Admisiones lo conforman: Directivas y Coordinaciones respectivas.

CAPÍTULO 2. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

1. Ser menor de edad.
2. Tener problemas Ético-Morales - Psíquicos y Penales.
3. No contar con capacidad económica.

CAPÍTULO 3. MATRÍCULAS

Es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de Prestación de Servicios Educativos” por 10 meses, que deberá renovarse para cada año académico. Mediante este contrato el Liceo, el padre o acudiente se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como el presente Manual de Convivencia. A continuación, se enuncian los siguientes requisitos.

1. Firma de la hoja de MATRÍCULA y el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por parte del padre, madre y estudiante.
2. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento (Estudiantes que ingresan a grado Pre jardín hasta segundo hasta los 7 años) y Tarjeta de Identidad (Estudiantes que ingresan a partir del grado tercero hasta once).
3. Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes (ampliada al 150 %)
4. Fotocopia de la afiliación del estudiante a E.P.S.
5. Constancia de vacunas (Estudiantes que ingresan a Pre Jardín hasta el grado segundo)
6. Certificado académico en membrete de la Institución anterior, firmados por Rectoría y Secretaría Académica bajo los siguientes lineamientos:
7. Si el estudiante va a ingresar para los grados de 1 a 5° debe presentar el certificado de estudio del año anterior para la básica primaria.
8. Para los estudiantes que ingresan a grados de la básica secundaria (6° a 9°) debe presentar certificado de estudio a partir del 5°.
9. Paz y Salvo de la Institución de procedencia.

10. Seguimiento académico y convivencial (observador, ficha académica).

11. Para los estudiantes que hayan cursado el año anterior en el Liceo: Haber notificado por escrito la reserva del cupo en la Institución. El liceo se reservará el Derecho de Admisión

Presentación completa de la anterior documentación en los horarios establecidos por la Institución para el proceso de matrícula en carpeta de Cartón tamaño oficio con gancho legajador y marbete Vertical.

12. Cancelación del valor total de los costos educativos establecidos por el Liceo en el banco.

Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo del Liceo, adoptará los costos educativos y las fechas en las cuales éstas deben realizarse. En los casos especiales en que los Padres de Familia no pueda hacerlo en las fechas estipuladas, deberá tener autorización por la Directora Administrativa del Liceo, a través de una carta escrita donde conste su aprobación para el aplazamiento.

CAPÍTULO 4. RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la 43 y ley 115 de 1994, el Liceo podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el Liceo a través del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (10 Meses) y el comité de convivencia, y Consejo Académico, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:
 1. Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
 2. Cumplir con los compromisos tanto académicos como convivenciales y formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.

-
3. Cuando los compromisos: Convivenciales y/ formativo o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en el Liceo el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
 4. Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso adquiridos tanto académico, como convivenciales o formativos
 5. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula o cooperación educativa en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del Liceo.
 6. Infracción de alguna de las SITUACIONES s tipificadas en este Manual de Convivencia
 7. Si un estudiante obtiene desempeño bajo en el área de Convivencia (Sancionado) el estudiante perderá el cupo en el Liceo.
 8. La NO asistencia de los Padres o Acudientes a las citaciones Académicas, Convivenciales o Económicas programadas por el Liceo

PARÁGRAFO 1: Las Directivas del Liceo podrán reservarse el derecho a NO renovar contrato de Prestación de Servicios (10 Meses) en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia Todo educando sin importar sexo, nacionalidad, cultura, religión podrá pertenecer a la familia Liceísta. Su permanencia dependerá de su calidad académica y disciplinaria; es de resaltar que los estudiantes del Liceo no deberán pertenecer o participar en grupos Satánicos, Pandillas, Delincuencia juvenil o similares.

CAPÍTULO 5. CAUSALES PARA PÉRDIDA DEL CUPO DEL ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO LECTIVO.

Según acuerdo del Consejo Directivo el Liceo podrá cancelar la matrícula de manera inmediata en los siguientes casos:

1. Incumplir los requerimientos del Título 2, CAPÍTULO 2.
2. Incumplir alguno de los compromisos académicos o convivenciales acordados en el año inmediatamente anterior.

-
3. SITUACIONES s que se consideren graves contra la moral, dignidad y honra a sí mismos y a terceros y que no se encuentren contemplados en el presente Manual de Convivencia.
 4. Agotar el proceso disciplinario dado por el Liceo en el presente Manual de Convivencia.
 5. Presentar documentación falsa o adulterada.
 6. Incurrir en fraudes o sobornos para resolver situaciones de su vida escolar.
 7. Ingerir bebidas alcohólicas, tabaquismo, consumir o traficar con drogas dentro y fuera de la Institución.
 8. Portar armas de cualquier tipo que pueda ser utilizado para lesionar a una persona.
 9. Agresiones físicas o verbales, peleas dentro y fuera del Liceo donde se compromete el buen nombre del Liceo.
 10. Irrespetar a docentes, directivos o al personal vinculado con el Liceo.

CAPÍTULO 6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Las contempladas en los Capítulos anteriores
2. Por mutuo consentimiento de las partes.
3. Por expiración del término fijado (año lectivo, 10 meses).
4. Incumplir con los pagos de pensiones o servicios adicionales (transporte, dirección de tareas, etc.) de continuidad durante 2 o más meses. De ser el caso anterior, el estudiante se presentará con su acudiente el día de la citación.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas, por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, el estudiante presenta bajo rendimiento académico o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del contrato de cooperación educativa por parte del establecimiento educativo.
7. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y de convivencia, imputable al estudiante beneficiario o a sus padres o acudientes autorizados.
8. Cuando el estudiante reprueba por segunda vez un mismo grado, u otro diferente, durante su permanencia en el plantel.
9. Por suspensión de actividades del Liceo por más de sesenta días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

-
10. Recibir por parte de Padres de Familia o acudientes agresiones físicas o verbales que atenten contra la Dignidad, Buen Nombre del Liceo, al personal vinculado al mismo, SITUACIONES s que se consideren graves contra la moral, dignidad, honra, así mismos y a terceros que no se encuentren contemplados en el Presente Manual de Convivencia o a cualquiera de los miembros que conforman la Familia Liceísta.
 11. Agotar el proceso Disciplinario, académico y económico, dado por el Liceo en el Manual de Convivencia.
 12. Presentar documentación adulterada.
 13. Incurrir en fraudes (Alterar el observador, planillas de notas, citaciones, excusas médicas) o sobornos y amenazas por parte de estudiantes o acudientes para resolver situaciones de su vida escolar.
 14. Ingerir bebidas alcohólicas, tabaquismo, consumir o traficar con drogas dentro y fuera del Liceo.
 15. Portar armas de cualquier tipo que pueda ser lesionar a una persona.
 16. Agresiones físicas o verbales, peleas dentro y fuera del Liceo donde se compromete el Buen nombre del Liceo por parte de estudiantes o acudientes.
 17. Irrespetar física, verbal o psicológicamente a docentes, directivos al personal vinculado con el Liceo.
 18. La no asistencia de Padres de Familia o acudientes a las diferentes citaciones establecidas por el Liceo, sin causa justa y acumulable.
 19. El no acatamiento de las Normas que impone el Manual de Convivencia Vigente.

CAPÍTULO 7. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO LECTIVO.

El Padre de familia o acudiente enviará una carta dirigida a Dirección ADMINISTRATIVA donde informará el retiro voluntario del estudiante y la cancelación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, incluyendo en ella el motivo de la decisión. El Padre de familia se debe acercar a Tesorería y solicitar el Paz y salvo correspondiente a la Fecha del Retiro y solicitar le sean entregados los documentos del estudiante que reposan en la Secretaría del Liceo firmando el formato de Retiro de Documentos. El Director de Grupo realizará la respectiva anotación con fecha de Retiro en el Observador del estudiante.

CAPÍTULO 8. COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Se definen como el valor anual cobrado al Acudiente del Estudiante por el Liceo como contraprestación del Servicio Educativo. El Liceo se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada y en el **índice Sintético de Calidad en el grupo 10**. Resolución No. 08-001 de 2023 (Enero 24)

1. La matrícula corresponde al diez por ciento (10%) de la tarifa anual y se cancela en forma anticipada una vez al año, en el momento en el que el Acudiente y Estudiante se vincula al servicio educativo o cuando se renueva su incorporación, de acuerdo con el calendario escolar.
2. La pensión corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual.

GRADO	VALOR ANUAL
Prejardín	\$ 4.550.000
Jardín	\$ 4.499.252
Transición	\$ 4.433.390
1o.	\$ 4.433.390
2o.	\$ 3.634.229
3o.	\$ 3.338.645
4o.	\$ 3.192.657

5o.	\$ 3.192.657
6o.	\$ 3.165.214
7o.	\$ 3.183.654
8o.	\$ 3.183.654
9o.	\$ 3.089.323
10o.	\$ 2.989.206
11o.	\$ 2.933.851

Procedimiento de cobro:

1. A través de la plataforma Classroom cada mes los Acudientes podrán realizar la impresión del recibo de pago, con el fin de realizar la retribución monetaria en el Banco Bancolombia (Convenio 87660) con código del Estudiante).
2. El acudiente deberá cancelar **únicamente** en el **Banco** el costo de la pensión mensual y servicios adicionales que el Liceo preste.
3. Todo pago que se realice deberá soportarse con comprobante Autorizado firmado por la Tesorería del Liceo o del Banco.
4. Para cualquier reclamo o inquietud el Acudiente deberá presentar los respectivos soportes originales; en caso contrario el Liceo no se hace responsable de estos pagos.
5. El acudiente deberá presentar aquellos soportes de pago que realicen las empresas o entidades al Liceo, para ser descargados en el sistema contable.
6. En caso de presentarse mora en los Pagos:

Los Padres y/o Acudientes Contratantes autorizan expresamente al LICEO PSICOPEDAGÓGICO NUEVA CASTILLA, para reportar a **10 PLUS MAS**, empresa de cobranza especializada de cartera con la cual el LICEO PSICOPEDAGÓGICO NUEVA CASTILLA, tiene suscrito un contrato para el recaudo y administración de la cartera de la institución, en este contrato el LICEO PSICOPEDAGÓGICO NUEVA CASTILLA, sede la obligación financiera contraída con los Padres y/o Acudientes Contratantes, una vez se incurra en mora superior a dos (2) meses (60) días, para realizar su cobro y que el deudor correrá con todos los gastos que esta gestión genere como intereses, honorarios, y costos a que haya lugar, así mismo autoriza a **10 PLUS MAS**, para consultar y/o reportar a las centrales de riesgo a nivel nacional su comportamiento crediticio. Las tarifas por servicios pre jurídicos y/o jurídicos son las siguientes: De 61 a 90 días: se aplica el 3% sobre el valor de la cartera (Pre jurídico). De 91 a 120 días: Se aplica el 5% sobre el valor de la cartera (Pre jurídico). De 121 a 150 días: Se aplica el 7% sobre el valor de la cartera (Pre jurídico). De más de 151 días: Se aplica el 15% sobre el valor de la cartera (Jurídico).

Circunstancias Especiales

En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la Tesorería, para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar dentro del siguiente mes correspondiente.

El contrato de Prestación de Servicios se rige por el derecho privado, Art. 202 Ley 115 de 1994, en virtud del Art. 1546 del Código Civil que reconoce la cláusula resolutoria del contrato por incumplimiento de una de las partes, en cualquier época, el Liceo podrá unilateralmente terminar el contrato de cooperación educativa alegando justa causa cuando la familia complete tres meses sin pagar oportunamente la pensión, sin perjuicio de celebrar prórrogas ó acuerdos sobre la base de compromisos serios de pago.

PARÁGRAFO 1: Otros costos adicionales.

Sistematización \$84.769

Carné \$ 24.218

Agenda \$ 36.430

Pruebas Externas (voluntario) \$11.506

Certificados \$23.825

Diploma de Grado \$92.081

Acta de Grado \$57.550

Certificado Autenticado \$23.825

El cobro por certificados, o constancias se hará solamente en el momento en el cual se solicite con los requisitos exigidos por el Liceo.

Para tramitar cualquier documento es indispensable estar **a Paz y Salvo** con el Liceo por todo concepto. (Certificados, Constancias, Formatos de Caja de Compensación, Boletines, etc.) Y su elaboración será de (3) tres días hábiles previa cancelación del mismo.

TÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el CAPÍTULO 2° y artículo 142 de la Ley 115,

El Liceo conformará el Gobierno Escolar con la participación de la Comunidad Educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, Educadores, Administrativos y Padres de Familia, con aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artística y comunitaria. El Gobierno Escolar estará conformado por:

CAPÍTULO 1. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Es la primera autoridad administrativa y docente del Liceo depende del M.E.N., o de la entidad a que delegue funciones tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos institucionales, de ella depende el Coordinador de convivencia, los docentes, los responsables de servicios administrativos y de bienestar.

Son funciones de la Directora Administrativa:

1. Orientar la ejecución de P.E. I. Y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Liceo
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, como los auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico del Liceo y el mejoramiento de la vida en comunidad.

-
6. Establecer canales de comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
 7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
 8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.
 9. Promover actividades de servicio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
 10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, tendientes a la prestación del servicio público.
 11. Las demás funciones afines y complementarias que la atribuya el cargo y el P.E.I.

CAPÍTULO 2. EL CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta el Artículo 143, CAPÍTULO 2° de la Ley 115 el Consejo Directivo. Es la instancia superior académica en el centro educativo, este consejo lo preside y convoca la Directora Administrativa.

1. Integrantes:

1. La Directora Administrativa, quien preside el Consejo Directivo.
2. Dos representantes de los Padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padre de Familia.
3. Dos representantes del Personal Docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo estudiantil, entre los estudiantes del último grado que ofrezca el Liceo.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por la Asociación de Ex alumnos o en su defecto por la organización que represente la mayoría de ellos. Como último recurso por el estudiante que haya ejercido la representación estudiantil el año anterior.
6. Por un representante de los sectores productivos del área de influencia o subsidiaria de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del Liceo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1: La renovación o elección de los miembros del Consejo Directivo a excepción de la Directora Administrativa, será anual y al comienzo del año lectivo.

2. Funciones:

1. Tomar las decisiones para soluciones situaciones que afecten el funcionamiento del Liceo y que no sean de competencia de otro a autoridad.
2. Servir en última instancia para los conflictos que se presenten entre docentes los estudiantes del Liceo y otros funcionarios, después de que hayan agotado los recursos previstos en el Manual de Convivencia Escolar.
 3. Adoptar el manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes, así como las complementaciones, reformas que en el curso del año les sean presentadas por Directora Administrativa.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Departamento o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos legales.
 6. Estimular el buen funcionamiento del Liceo.
 7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Participar en la evaluación del docente y directivos docentes del Liceo.
 9. Sugerir criterios de participación del Liceo en actividades comunitarias, culturales deportivas y recreativas.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 11. Conformar la asociación de padres de familia.
 12. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 que reglamenta la ley 115 de 1994.
13. Darse su propio reglamento.

3. Intervenciones Específicas del Consejo Directivo.

1. Con Relación de los Estudiantes:

Causales a nivel Académico:

-
2. Cuando o haya corregido su cumplimiento académico no obstante habersele aplicado correctivos por el Consejo Académico.
 3. Por reincidir en fraude y hechos que alteren el cumplimiento de las labores académicas del curso o del liceo.
 4. Cuando trate de sobornar a docentes, con servicios personales o económicos u otros a fin de obtener mejores calificaciones o evitar la pérdida de áreas o del curso.
 5. Cuando presente un bajo rendimiento académico aún desde el primer bimestre.

4. A Nivel Comportamental:

1. Cuando el estudiante reincida en comportamientos negativos tratados en el Consejo Académico o a través del orientador o Coordinador de Convivencia.
2. Cuando deje de asistir al Liceo o este anotado en el cuaderno de llegadas tarde más de cinco (5) veces en el mes.
3. Cuando reincida en no acatar las órdenes de sus superiores o por no presentarse con su acudiente si ha sido solicitado por un profesor, director de grupo o Coordinador de Convivencia.
5. Determinaciones que puede tomar el Consejo Directivo con relación a los Estudiantes.
 1. Tomar las últimas decisiones dentro del centro educativo y sus determinaciones son inapelables.
 2. Escoger los mejores estudiantes de las ternas que presente el Consejo Académico para los estímulos como menciones y otros incentivos.
 3. Entregar el estudiante a sus padres o acudiente, por bajo rendimiento, mal comportamiento una vez agotados los demás recursos previstos en el presente Manual.
 4. Ordenar la suspensión de tres a cinco días si a juicio del Consejo Académico lo considere conveniente.
 6. Complementar algunos casos de estudiantes que no se deban recibir de un año a otro además de los que el Consejo Académico presente a la Directora Administrativa.
 7. Determinar y aprobar la cancelación de la matrícula de uno u otro estudiante una vez haya aplicado el debido proceso y en la misma forma cerrar el cupo en el Liceo a uno u otro estudiante para los siguientes años.

CAPÍTULO 3. EL CONSEJO ACADÉMICO

Teniendo en cuenta el artículo 2º de la Ley 115 el Liceo conformará el Consejo Académico Es la instancia superior en la orientación pedagógica del Liceo.

1. Integrantes del Consejo Académico

1. La Directora Administrativa quien lo preside.
2. Los Directivos Docentes
3. Un docente por cada área definida en el Plan de Estudios.

2. Funciones del Consejo Académico

Analizar los ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.

1. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
2. Participar en la Evaluación Institucional anual.
3. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, la asignación de sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación. Se elegirá un consejo de docentes para cada área.
4. Recibir las inquietudes de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
5. Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha del Liceo, la calidad de la educación, la superación y el bienestar de los estudiantes.
6. Intervenir con relación a los estudiantes:

3. En el Aspecto Académico:

1. Cuando un estudiante no haya mejorado su rendimiento o responsabilidad Académica, después de haberle aplicado todas las estrategias pedagógicas a cargo de los docentes y las planeadas por el consejo de docentes respectivo.
2. Por fraude en las evaluaciones, tareas u otra actividad académica.
3. Por participar en actos masivos que interrumpan el desarrollo de las labores académicas.

-
4. Por hechos o comportamientos que perjudiquen el cumplimiento de tareas, lecciones y labores académicas de otros compañeros.

3.4- En el aspecto Formativo o Comportamental

3.4.1- Cuando participe en actos masivos de indisciplina.

3.4.2- Cuando el estudiante reincida en actuaciones e irregularidades descritas en este Manual.

CAPÍTULO 4. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es la asamblea de todos los representantes de cada grado, según lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 1860 de 1994. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

4.1- Integrantes.

1. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Liceo.
2. El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas por curso con el fin de elegir, mediante voto secreto, un vocero estudiantil de cada grado para conformar el Consejo Estudiantil.
3. El candidato del grado tercero será el mismo para los grados de Preescolar, primero y segundo de primaria.

2. Funciones:

1. Darse su propia organización interna, sus reuniones serán precedidas por el representante estudiantil, como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la cuarta semana (4^a) siguientes a su formación, los planes y cronogramas de actividades a la Directora Administrativa para un estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.

-
5. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 5. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es el ente que organiza la continua participación de los padres de Familia en el proceso pedagógico del Liceo. Podrá estar integrado por voceros de los padres de los estudiantes de cada grado, o por cualquier otro esquema definido por el Consejo Directivo.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia Convocará dentro de los primeros 30 días calendario al de la iniciación de clases, a sendas asambleas de padres para elegir el vocero o voceros que saldrán de cada curso para constituir el Consejo. La elección será por mayoría simple.

CAPÍTULO 6. OTRAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN

1. La Asociación de Padres de Familia

Conformada por padres que pertenezcan al Liceo. Será el máximo órgano constitutivo y representativo de los Padres de Familia. En Asamblea General de Padres será elegido el Fiscal de una terna que presente la Junta Directiva de la Asociación. La junta Directiva de la Asociación será conformada por la asamblea de delegados de curso (los mismos elegidos para el Consejo de Padres), ellos, por voto secreto elegirán los candidatos postulados para los diferentes cargos (presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero y Vocales).

La Asociación, además de las funciones que determina su reglamento, podrá desarrollar las siguientes actividades.

1. Velar por el cumplimiento del P.E.I. y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación para padres.
3. Promover el funcionamiento adecuado del consejo de padres.
4. Elegir dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro Directivo de la Junta de Asociación, el otro miembro del Consejo de Padres.
5. Presentar informes escritos de los procesos y resultados de su gestión a la comunidad Educativa y al Consejo Directivo.

2. La Asociación de Ex alumnos

Conformada por los estudiantes egresados del Liceo de las diferentes promociones:

Propósitos:

1. Convertirse en grupo de apoyo para el Liceo en las áreas y situaciones en que fuere oportuno.
2. Dar continuidad y apoyo a la labor de formación educativa y ministerial desarrollada por el Liceo.
3. Mantener los lazos de hermandad y compañerismo entre los estudiantes de las diferentes promociones.

3. Funciones de la Asociación

1. Promover lazos de integración estudiantil, laboral y profesional.
2. Órgano consultor del Consejo Directivo.
3. Promover actividades de proyección escolar con los estudiantes del Liceo.
4. Participar en el desarrollo de actividades y proyectos escolares programados por el Liceo.
5. Promover y desarrollar grupos de apoyo al trabajo educativo, la investigación y el servicio a la comunidad.

CAPÍTULO 7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS LÍDERES ESTUDIANTILES

Conformación del Gobierno Escolar.

- Dentro de las tres primeras semanas de actividades académicas la directora y La docente de Sociales convocarán elecciones de Representante de Curso al Consejo Estudiantil.
- Para cada grado desde Cuarto hasta Grado Once saldrá elegido un representante de cada curso: de los grados de Preescolar, Primero Segundo y Tercero de Primaria saldrá un representante el cual deberá ser del curso Tercero, Las elecciones se harán en cada curso y por voto secreto.

Una vez elegidos los representantes de curso, estos conformarán el Consejo estudiantil.

7.1- El Representante de los Estudiantes.

El representante de los estudiantes y su suplente (segundo en votación) serán elegidos por los miembros del Consejo Estudiantil en una reunión convocada por Directora Administrativa del plantel.

1. Requisitos de los Candidatos al cargo de Representante estudiantil.

1. Estar cursando el último grado que ofrezca el Liceo.
2. Haber sido estudiante del Liceo durante los últimos dos años.
3. Poseer altas cualidades académicas, morales y comportamentales.
4. Inscribir candidatura en la secretaria del Plantel en los términos que defina la dirección.
5. Entregar por escrito al momento de su inscripción su plataforma o propuesta política.
6. Una vez conformado el Consejo Estudiantil la Directora Administrativa le entregará copia de las diferentes propuestas políticas junto con los listados de Inscritos para que en sesión privada elijan al candidato que reúna los requisitos y ofrezca un buen proyecto político.

2. Periodo de funciones.

El candidato elegido desarrollará sus funciones por un año escolar esto es desde 1° de febrero hasta el 30 de noviembre del presente año.

3. Relevo del cargo.

El representante de los estudiantes podrá ser relevado del cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria del cargo para el que fue elegido.
2. Pierde el carácter de estudiante regular.
3. Incumpliera con sus responsabilidades escolares o las propias de su cargo.
4. Cuando cometiere alguna SITUACIONES grave contra el Manual de Convivencia o se encontrare dentro de un proceso disciplinario. La directora Administrativa citará a Consejo Estudiantil sesionará y convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

4. Funciones de Representante Estudiantil.

1. Presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y de la Institución misma.
2. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia Escolar.
3. Organizar eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios que estén enmarcados dentro de la planeación escolar.
4. Ser miembro y participar con voz y voto en las deliberaciones del Consejo Directivo.
5. Participar en la organización, funcionamiento y desempeño del Consejo Estudiantil.
6. Participar en el desarrollo de actividades que fomente la práctica de valores y de la autonomía escolar dentro del propio Gobierno Estudiantil.

-
7. Proponer iniciativas válidas para el mejoramiento del desempeño académico y comportamental de los estudiantes a los que se representen.
 8. Participar en la solución de conflictos y dificultades propios de la vida escolar.
 9. Elaborar y presentar un plan de trabajo conjunto con el Consejo Estudiantil dentro de las fechas adecuadas para su planeación y ejecución

2. El Personero Estudiantil.

Elección de Personero de los estudiantes

Los candidatos que se postulen deberán presentar sus iniciativas y proyectos al momento de su inscripción en la Coordinación Académica. La Directora Administrativa junto con el Consejo Estudiantil **programará** dos Asambleas de estudiantes para que allí sean escuchados los candidatos a Personero. Sobre la misma fecha en que se elija al Representante la Asamblea de Estudiantes elegirá por voto secreto y por mayoría simple al personero de los estudiantes.

El personero de los estudiantes y su suplente (segundo en votación) serán elegidos por la Asamblea de Estudiantes en pleno mediante voto secreto y en elecciones generales convocadas por la rectoría del Liceo.

1. Requisitos de los candidatos a personero.

1. Ser estudiante del último Grado Ofrece el Liceo
2. Haber sido estudiante del Liceo durante los dos últimos años.
3. Poseer altas calidades académicas, morales y comportamentales.
4. Inscribir su candidatura en el tiempo reglamentario.
5. Entregar por escrito al momento de la inscripción su propuesta política.

2. Período de Funciones del Personero Estudiantil.

El personero será elegido por un período de un año escolar desde el primero de febrero hasta el treinta de noviembre del mismo año.

3. Relevo del cargo de Personero Estudiantil.

El personero podrá ser relevado de su cargo cuando:

1. Presente renuncia voluntaria del cargo para el que fue elegido.
2. Perdiere su carácter de estudiante regular.
3. Cuando incumple con sus responsabilidades escolares o las propias de su cargo.

4. Cuando cometiere una SITUACIONES grave contra el Manual de Convivencia o se hallare dentro de un proceso disciplinario.

En estos casos la Directora Administrativa posesionará al suplente (segundo en votación). De hallarse impedido por similares o diferentes razones, la Directora Administrativa convocará a nueva asamblea de estudiantes para que según el proceso dado elijan nuevo personero.

4. Funciones del personero.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Actuar como Fiscal del Consejo Estudiantil.
5. Prever momentos que permitan divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.
6. Servir de testigo para efectos de llamadas de atención o amonestación a los estudiantes y específicamente cuando se nieguen a firmar dichas amonestaciones. En igual forma cuando los padres o acudientes que sean requeridos en el Liceo se nieguen a respaldar con su firma, la de sus hijos o acudidos.

PARAGRAFO 1: Para cumplir con esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos (2) semanas después de su elección a la Directora Administrativa, para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del cronograma de actividades institucionales.

3. El Representante de Curso.

El Representante de Curso y su suplente (segundo en votación) serán elegidos por el curso en presencia del director de grupo y por voto secreto. Los dos serán elegidos por el período de un año escolar, esto es desde el Primero de Febrero hasta el Treinta de Noviembre.

1. Requisitos del Representante de Curso

1. Haber estudiado como mínimo los dos últimos años en el Liceo.
2. Sobresalir en su nivel académico y comportamental.
3. Tener testimonio de liderazgo en el grupo.
4. Poseer espíritu colaborador.

7.3.2. Funciones del Representante de Curso.

7.3.2.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

7.3.2.2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

7.3.2.3. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Actuar como Fiscal del Consejo Estudiantil.
5. Prever momentos que permitan divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.
 6. Servir de testigo para efectos de llamadas de atención o amonestación a los estudiantes y específicamente cuando se nieguen a firmar dichas amonestaciones. En igual forma cuando los padres o acudientes que sean requeridos en el Liceo se nieguen a respaldar con su firma, la de sus hijos o acudidos.

7.3.3. Elección del Representante de Estudiantes.

7.3.3.1. Los candidatos que se postulen deberán presentar sus iniciativas y propuestas por escrito ante el consejo Estudiantil quien después de analizar los proyectos elegirá a la persona más adecuada. La elección será a puerta cerrada y voto secreto, sistema de mayoría simple.

7.3.3.1. La elección del Representante de los Estudiantes se desarrollará durante la cuarta semana de actividades escolares.

4. Relevamiento del cargo.

Cuando incumpla sus funciones como Representante, cometa alguna SITUACIONES grave contra el Manual de Convivencia o se hallare en un proceso disciplinario, será relevado por el mismo curso y le reemplazará el suplente (segundo en votación). De hallarse este impedido el director de grupo convocará a nuevas elecciones según el proceso anterior.

4. Otros Líderes Estudiantiles.

1. El Monitor de Curso Y Gestor de paz.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Dialogar con sus compañeros para buscar la colaboración de estos en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
2. Promover campañas de recuperación de valores comportamentales.
3. Observar el comportamiento de sus compañeros y estar atento a las diferentes situaciones de la vida grupal para comunicarlos al director de grupo con el propósito de corregir conductas no deseables.
4. Participar junto con el director de grupo en la evaluación comportamental del curso.
5. Llevar los registros y controles respectivos para las coordinaciones.

2. El Monitor de área o Asignatura

Sus funciones son estrictamente académicas y son delegadas por el profesor de cada asignatura quién le elegirá por sus capacidades y rendimiento académico.

1. Recoger trabajos de asignatura, siempre y cuando el director de área lo autorice.
2. Colaborar y ayudar a los compañeros que tengan dificultades académicas en la asignatura.
3. Sugerir al profesor inquietudes para que la clase sea activa, motivadora y productiva.
4. Apoyar al docente en la ejecución de los días de recuperación ordinaria.
5. Orientar el desarrollo de las tareas de sus compañeros, lo cual no significa resolverlas, ni prestarlas.
6. Informar por escrito al director de grupo de las anomalías académicas que se presenten en las asignaturas que monitorea.

TITULO IV - ASPECTOS PEDAGOGICOS DERECHOS Y DEBERES ACADEMICOS

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

El Estudiante del Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla” se debe caracterizar por principios y valores inherentes al ser como lo son la honestidad, responsabilidad, compromiso y respeto que constituyen los pilares formativos de todo ser Humano.

El estudiante, debe avanzar en su proceso educativo, responder a la exigencia de integridad moral en el cumplimiento de sus deberes y ratificar con su compromiso, aquellos conocimientos intelectuales que le pertenecen y da crédito a sus fuentes cuando hace uso de ellas.

El concepto estilos de aprendizaje se refiere a esas estrategias preferidas por los estudiantes y que se relacionan con formas de recopilar, interpretar, organizar y pensar sobre la nueva información. En otras palabras, podríamos decir que son los “rasgos cognitivos, afectivos y fisiológicos que determinarán la forma en que los estudiantes perciben, interaccionan y responden a un ambiente de aprendizaje” o, de manera más sencilla: la descripción de las actitudes y comportamientos que determinan la forma preferida de aprendizaje del individuo.

Se espera que el estudiante, no sólo se muestre en sus procesos académicos, sino que además demuestre que es una “*Persona con Calidad Humana*” en todas las actividades escolares relacionadas directamente con ellos, incluyendo el trato con sus compañeros, docentes y en general con toda la comunidad educativa y el uso de los recursos del Liceo, respondiendo a ser competente desde el saber hacer, saber ser, saber conocer y saber convivir.

La educación del siglo XXI no puede centrarse únicamente en la adquisición de conocimiento e información (contenidos) así como ha implementado en la educación tradicional, la sociedad y el mundo actual requiere que los estudiantes desarrollen capacidades y habilidades (competencias) conectar el saber y el saber hacer para dar respuesta a las situaciones de la vida. Tan importante como el aprendizaje de contenidos es por tanto aprender a aprender y el aprender a hacer un uso efectivo e innovador de lo aprendido a lo largo de la vida (Partnership for 21st Century Learning).

El mundo se ha vuelto imprevisible así que es necesario proporcionar a los niños y jóvenes las competencias cognitivas, técnicas, inter e intrapersonales que les permita desenvolverse en diferentes contextos y situaciones de la vida real. A continuación presentamos las competencias del siglo XXI definidas por Partnership for 21st Century Learning Skills (p21.org)

Creatividad e innovación.

Usa diferentes técnicas para generar y crear ideas (por ejemplo, lluvia de ideas).

- Crea ideas nuevas y útiles (tanto de progreso gradual como disruptivas) y se compromete con la evaluación de su valor y su relevancia.
- Elabora, pule, analiza y evalúa sus propias ideas para mejorar y optimizar los procesos creativos.

-
- Ve los errores como una oportunidad para aprender; entiende que la creatividad y la innovación son procesos cíclicos de largo plazo, de pequeños logros y frecuentemente con resultados inesperados.
 - Demuestra originalidad e inventiva en sus trabajos.
 - Desarrolla ideas nuevas y se las comunica a otras personas.
 - Está abierto y es flexible frente a perspectivas novedosas y diferentes.
 - Actúa para convertir las ideas creativas en una contribución tangible y útil para el campo en el que ocurre la innovación.

Pensamiento crítico y solución de problemas.

Usa diferentes técnicas para solucionar problemas.

- Usa varios tipos de razonamiento (inductivo, deductivo, etc.) apropiados para cada situación.
- Analiza cómo las partes de un todo interactúan entre sí para producir resultados integrados en sistemas complejos.
- Analiza y evalúa eficazmente evidencias, argumentos, opiniones y creencias.
- Analiza y evalúa los principales puntos de vista alternativos.
- Sintetiza y establece conexiones entre informaciones y argumentos.
- Interpreta informaciones y saca conclusiones basadas en el mejor análisis.
- Reflexiona críticamente sobre las experiencias y los procesos de aprendizaje.
- Soluciona tanto de formas convencionales como novedosas diferentes tipos de problemas que no le son familiares.
- Identifica y formula preguntas significativas que contemplan varios puntos de vista y orientan hacia una mejor solución.

Flexibilidad y capacidad de adaptación.

Se adapta a diferentes roles, responsabilidades, horarios y contextos.

- Trabaja de forma eficaz en climas de incertidumbre y cambio de prioridades.
- Recibe la retroalimentación de forma efectiva.
- Maneja positivamente los elogios, las dificultades y las críticas.
- Entiende, negocia y sopesa distintas creencias y puntos de vista para alcanzar soluciones factibles, particularmente en ambientes multiculturales.

Comunicación.

Articula eficazmente pensamientos e ideas, usando habilidades de comunicación oral, escrita y no verbal en diferentes formas y contextos.

- Escucha activamente para descifrar y comprender significados, incluyendo conocimientos, valores, actitudes e intenciones.
- Usa la comunicación para distintos propósitos (por ejemplo, informar, explicar, motivar y persuadir).
- Usa diferentes medios y tecnologías; juzga teóricamente su efectividad y evalúa su impacto en forma práctica (en los grados más altos).
- Se comunica eficazmente en diferentes contextos (incluso multilingües).

Iniciativa y capacidad de trabajo autónomo

Establece objetivos con criterios de desempeño tangibles e intangibles (por ejemplo, finaliza sus tareas escolares sin ayuda).

- Equilibra metas tácticas (de corto plazo) y estratégicas (de largo plazo). (Por ejemplo, aprende las reglas antes de participar en un juego grupal).
- Maneja el tiempo y las cargas de trabajo eficientemente.
- Monitorea, define, prioriza y ejecuta tareas sin supervisión directa.
- Va más allá de del dominio básico de las competencias y del currículo para explorar y ampliar su propio aprendizaje y sus oportunidades de ganar experiencia.
- Muestra iniciativa para avanzar en los niveles de competencia básicos, hacia un nivel profesional.
- Muestra compromiso con el aprendizaje como un proceso a lo largo de toda la vida.
- Reflexiona críticamente sobre experiencias pasadas para que influyan en el futuro.

Liderazgo y responsabilidad

- Usa competencias interpersonales y de solución de problemas para influir en otros y orientarlos hacia un objetivo.
- Aprovecha las fortalezas de otros para alcanzar una meta compartida.
- Inspira a otros para que saquen lo mejor de ellos a través del ejemplo y la solidaridad.
- Muestra un comportamiento íntegro y ético al ejercer la influencia y el poder.
- Actúa responsablemente, teniendo en mente el beneficio de la comunidad amplia.

Alfabetismos en manejo de la información.

Busca información de forma eficaz y eficiente.

- Evalúa información de forma crítica y competente.
- Aplica adecuada y creativamente la información en el asunto o problema que corresponde.
- Administra información usando diferentes fuentes.
- Comprende y pone en práctica aspectos éticos y legales fundamentales relacionados con la búsqueda y el uso de información.

Competencias sociales y multiculturales.

Sabe cuándo es apropiado escuchar y cuándo hablar.

- Se comporta de una forma respetuosa y pertinente.
- Respeta las diferencias culturales y trabaja de forma eficaz con personas de diferentes contextos sociales; responde con apertura mental a diferentes ideas y valores.
- Aprovecha las diferencias sociales y culturales para crear nuevas ideas e incrementar tanto la innovación como la calidad del trabajo

El nombre PISA corresponde con las siglas del programa según se enuncia en inglés: Programme for International Student Assessment, es decir, **Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos**. Se trata de un proyecto de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), cuyo objetivo es evaluar la formación de los alumnos cuando llegan al final de la etapa de enseñanza obligatoria. Es muy importante destacar que el Programa ha sido concebido como un recurso para ofrecer información abundante y detallada que permita a los países miembros adoptar las decisiones y políticas públicas necesarias para mejorar los niveles educativos. La evaluación cubre las áreas de lectura, matemáticas y competencia científica. El énfasis de la evaluación está puesto en el dominio de los procesos, el entendimiento de los conceptos y la habilidad de actuar o funcionar en varias situaciones dentro de cada dominio.

En resumen, las principales características de PISA son:

- Cubre una amplia zona geográfica, más de 80 países participan en la prueba.
- Evalúa las políticas educativas, no a las escuelas, profesores o estudiantes.
- Permite monitorear el progreso educativo de cada país evaluado.
- Es una prueba objetiva. Evalúa con base en altos controles de calidad, que además son medibles estadísticamente.

PISA 2021 incluirá también una encuesta para analizar los conocimientos y las habilidades digitales de los alumnos participantes. Este cuestionario, que será optativo, incluirá preguntas para saber si los estudiantes saben crear programas informáticos, identificar las causas de algunos errores en programas o encontrar la solución a un problema mediante algoritmos. Por otro lado, PISA 2023 tendrá como materia principal de evaluación la competencia matemática e incluirá por primera vez preguntas que pondrán a prueba el pensamiento computacional de los alumnos.

En 1994 se firma Ley General de Educación: Ley 115 y con ella se integra la 9 área obligatoria y fundamental del sistema educativo colombiano; el área de tecnología e informática. Desde ese momento el país reconoce la importancia de la transformación tecnología y con ella la forma de enseñanza. Pero no es hasta el 2008 que se lanza por el Ministerio de Educación Nacional, Serie Guía No 30: Orientaciones generales para la educación con tecnología.

Serie Guía No 30

Las Orientaciones Generales para la Educación en Tecnología pretenden motivar a niños, niñas, jóvenes y maestros hacia la comprensión y la apropiación de la tecnología desde las relaciones que establecen los seres humanos para enfrentar sus problemas y desde su capacidad de solucionarlos a través de la invención, con el fin de estimular sus potencialidades creativas.

La guía 30 presenta los estándares básicos de competencias en tecnología y en particular para el área de Tecnología e Informática; al igual que en los estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciudadanía y ciencias (naturales y sociales), el estándar es un criterio claro que toda la comunidad debe conocer y que, en este caso en particular, permite valorar si nuestros estudiantes cumplen con las expectativas sociales de calidad en el campo de la tecnología.

Esta guía toma como base 4 componentes principales:

1. **Naturaleza y evolución e la tecnología**
2. **Apropiación y uso de la tecnología**
3. **Solución de problemas con tecnología**
4. **Tecnología y sociedad**

De estos componentes surgen las competencias y desempeños por ciclo escolar para estudiante.

Los semilleros de robótica son espacios académicos en el que los estudiantes tienen la oportunidad de conocer y potenciar sus competencias lógicas de programación a partir de la computación física e implementación de distintos lenguajes de programación. La relación entre programación y hardware es tan necesaria que requiere laboratorios dotados con hardware suficiente para llevar a cabo estos procesos de robótica educativa, sensores, actuadores, microcontroladores y partes multifuncionales que ofrecen los fabricantes de kit de robótica.

CAPÍTULO 2. DERECHOS

El Liceo se acoge a la declaración de los Derechos Humanos, de los Derechos del Niño y a la legislación colombiana. Todo estudiante tiene derecho a lograr su propio desarrollo y formación integral, siempre teniendo en cuenta el bien de los demás. De manera que los derechos de los estudiantes están limitados por aquello que favorece a la comunidad, por encima de aquello que conviene al individuo. Son derechos de los estudiantes, entre otros, los siguientes:

1. Formarse integralmente y desarrollar su personalidad dentro de un ambiente de autonomía y libertad responsable.
2. Conocer el Manual de Convivencia y sus aplicaciones.
3. Desarrollarse dentro de un ambiente físicamente y emocionalmente seguro.
4. Ser atendidos por sus profesores y demás personas implicadas en su formación en los aspectos que conciernen a su crecimiento personal y académico, con la confidencialidad necesaria en cada caso.
5. Recibir orientación para el desarrollo sano de su vida emocional.
6. Participar en las actividades extracurriculares, deportivas, culturales y académicas que ofrece el Liceo.
7. Hacer uso de todos los servicios que ofrece el Liceo.
8. Ser respetados por sus compañeros, profesores, directivos y demás personal vinculado al Liceo.
9. Comunicarse directa, abierta y respetuosamente con los profesores y directivos del Liceo.
10. Exigir un alto nivel académico en los cursos.
11. Aportar sus ideas para el buen funcionamiento de la Institución.

-
12. Ser elegidos como representantes de los estudiantes, si cumplen con las condiciones necesarias, y a participar en la elección de sus representantes (Consejo Estudiantil y Personero).
 13. Recibir oportunamente la evaluación de su trabajo.
 14. Exigir honestidad, respeto y responsabilidad de parte de los profesores, directivos y demás empleados.
 15. Conocer los planes de estudio del Liceo.
 16. Recibir ayuda individual académica de manera oportuna y suficiente.

FORMACIÓN RELIGIOSA

El Liceo brinda una formación en la religión católica respetando a aquellos estudiantes que profesen otra religión.

CAPÍTULO 3. DEBERES

3.1. Portar y diligenciar a diario e informar en casa los apuntes y actividades tomados en la Agenda Escolar.

3.2. Asistir oportunamente a todas y cada una de sus actividades escolares, según los horarios establecidos para el desarrollo normal de sus clases (Una asignatura se pierde con el 25% de inasistencia, sobre la intensidad horaria de la respectiva Asignatura).

Parágrafo: Cuando un estudiante no asiste a clases es su responsabilidad ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas, así mismo gestionar con los docentes respectivos las debidas explicaciones y las fechas para presentar sus obligaciones.

3. Asistir a clases con sus útiles e implementos de estudio completos para así evitar salidas innecesarias del salón de clases.
4. Presentar oportuna y adecuadamente evaluaciones, tareas o trabajos asignados por los docentes.
5. Cumplir con los requerimientos básicos para sus actividades escolares (puntualidad, participación, orden respeto y disciplina).
6. Participar activamente en la clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.
7. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
8. Comunicar oportunamente al acudiente sus logros e insuficiencias.

-
9. En caso de ausencia justificada presentar trabajos, tareas e informes y evaluaciones pendientes al siguiente día de la ausencia.
 10. Asistir y participar en las salidas pedagógicas programadas por las asignaturas o áreas.
 11. Cumplir con sus actividades corrientes y de recuperación dentro de las fechas y horarios previstos por el Liceo.
 12. Todo trabajo escrito deberá ser presentado las normas INCONTEC o A.P.A, según requerimiento de cada una de los docentes **sustentado**.
 13. Velar y responder por un excelente desempeño académico en todas y cada una de las asignaturas estipuladas por el Liceo.
 14. Para los Grados Noveno, Décimo y Once los estudiantes deberán cumplir con los requisitos y Normas ICONTEC o APA para la presentación de sus propuestas, anteproyectos y proyectos en el Área Comercial y entregarlas al finalizar el cuarto periodo académico con su debida sustentación y en presencia de Padres de Familia, docentes y compañeros del Liceo.
 15. Asistir al Liceo si se considera necesario los días sábados para realizar profundizaciones o refuerzo.
 16. Participar activamente en preparación para presentar la Prueba Saber 11°. (Ices).

CAPÍTULO 4. EL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios se desarrolló siguiendo de cerca los programas curriculares y tomando aspectos del medio y situaciones particulares sustentadas con la actualización pedagógica y el trabajo de profesores a lo largo de los años de experiencia.

De acuerdo a la ley 115 y al decreto 1860 El Plan de Estudios está debidamente aprobado por el Consejo Académico y Consejo Directivo.

Las áreas y asignaturas están orientadas a la formación de estudiantes líderes capaces de asumir con autonomía los retos de la ciencia y de la vida. Como parte de la experiencia pedagógica y rendimiento académico alcanzado por el Liceo ante la Secretaría de Educación a nivel Local; para cumplir con los logros propuestos y sus indicadores.

En el momento de la matricula se entregará la lista de libros sugeridos para el grado; el estudiante valorará la necesidad de incluirlo en su biblioteca personal como herramienta de formación en su proceso académico.

CAPÍTULO 4.1. FORMACIÓN RELIGIOSA

El Liceo brinda una formación en la religión católica. Los estudiantes que pertenezcan o practiquen otra Religión será respetada de la misma forma como se solicita a ellos respetar la Doctrina que profesa el Liceo haciéndose participes de las mismas en las actividades que organice el plantel educativo.

CAPÍTULO 4.2. MÓDULOS ACADÉMICOS

El Consejo Académico determinó el uso de las guías-módulos para los Niveles de Preescolar y los Grados de Básica en el Ciclo de Primaria. Es de anotar que los módulos no reemplazarán en ningún momento los Textos que se relacionan en la Lista de Útiles Escolares y que además estos módulos serán trabajados dentro del Salón de Clases guiados y orientados por el Docente.

El uso de guías-módulos por semestre completamente fungibles, las cuales complementarán en forma didáctica los contenidos desarrollados en clase, las cuales registran las temáticas en cada bimestre, la competencia que se pretende que alcancen al finalizar el periodo académico con las correspondientes actividades o explicaciones.

El Consejo Directivo determinará el costo anual del material de apoyo para los estudiantes de preescolar y primaria.

El texto de inglés para todos los Estudiantes será de uso constante por el estudiante, de él dependerá su trabajo directo en esta asignatura.

CAPÍTULO 5. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES:

Las metodologías activas cada día ganan mayor popularidad y protagonismo en el campo de la educación, ya que el estudiante es el actor principal, forma parte activa del proceso de enseñanza aprendizaje. Además, se trata de una enseñanza contextualizada en problemas del mundo real en que el estudiante se desarrollará en el futuro.

Aprendizaje Basado en Proyectos

El Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP o PBL, Project Based Learning) es una metodología de aprendizaje en la que los estudiantes adquieren un rol y participación activa en el proceso de aprendizaje, esto favorece la motivación académica. ABP consiste en la realización de un proyecto habitualmente en grupo, ese proyecto ha sido analizado previamente por el profesor para asegurarse de que el alumno tiene todo lo necesario para resolverlo, y que en su resolución desarrollará todas las destrezas que se desea. Los estudiantes puede participar, hablar y dar su opinión mientras que el profesor adquiere un rol menos activo ayudando a lograr un consenso y orientar el desarrollo del proyecto del alumnado. En el tipo de clase magistral, la disposición física del espacio en el aula habitualmente se basa en filas orientadas hacia el profesor o profesora. El espacio del aula en el ABP adquiere otro sentido, ya que los alumnos tendrán que trabajar en grupo, moverse, relacionarse con otros.

Aprendizaje Basado en Problemas

El Aprendizaje Basado en Problemas (PBL Problem Based Learning) es una metodología de enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiante en el que este adquiere conocimientos, habilidades y actitudes a través de situaciones de la vida real. Su finalidad es formar estudiantes capaces de analizar y enfrentarse a los problemas de la misma manera en que lo hará durante su actividad profesional, es decir, valorando e integrando el saber que los conducirá a la adquisición de competencias profesionales. La característica más innovadora del ABP es el uso de problemas como punto de partida para la adquisición de conocimientos nuevos y la concepción del estudiante como protagonista de la gestión de su aprendizaje.

En un aprendizaje basado en problemas se pretende que el estudiante construya su conocimiento sobre la base de problemas y situaciones de la vida real y que, además, lo haga con el mismo proceso de razonamiento que utilizará cuando sea profesional.

Aprendizaje Basado en Retos

Entendamos primeramente ¿qué es un reto? Un reto es una actividad, tarea o situación que implica al estudiante un estímulo y un desafío para llevarse a cabo.

En ese sentido, el Aprendizaje Basado en Retos (ABR o CBL, Challenge Based Learning), es una metodología que involucra activamente al estudiante en una situación problemática real, significativa y relacionada con su entorno, lo que implica definir un reto e implementar para orientar a una solución.

Se centra en abordar el aprendizaje a partir de un tema genérico y plantear una serie de retos relacionados con ese tema, que los estudiantes deben alcanzar. Dichos retos conllevan la aportación de soluciones concretas de las que se pueda beneficiar la sociedad o una parte de ella. Se inspira en la búsqueda de soluciones a grandes desafíos globales y originados en contextos externos a la formación.

https://images.squarespace-cdn.com/content/v1/53aadf1de4b0a0a817640cca/1453394379647-EOC9V3XMA2XZUU64SB90/ke17ZwdGBToddI8pDm48kD9Zqc3PTgHrVk2YiEXqpRh7gQa3H78H3Y0txjaiv_ofDoOvxcdMmMKkDsyUqMSsMWxHk725yiiHCCLfrh8O1z5QPOohDIaIeljMHgDF5CVIOqpeNLcJ80NK65_fv7S1UeeZHhAR23uLqiUoNMRLEI7wnaZErRcA1LGw

Técnica / Característica	Aprendizaje Basado en Proyectos	Aprendizaje Basado en Problemas	Aprendizaje Basado en Retos
Aprendizaje	Los estudiantes construyen su conocimiento a través de una tarea específica (Swiden, 2013). Los conocimientos adquiridos se aplican para llevar a cabo el proyecto asignado.	Los estudiantes adquieren nueva información a través del aprendizaje autodirigido en problemas diseñados (Boud, 1985, en Savin-Baden y Howell Major, 2004). Los conocimientos adquiridos se aplican para resolver el problema planteado.	Los estudiantes trabajan con maestros y expertos en sus comunidades, en problemáticas reales, para desarrollar un conocimiento más profundo de los temas que están estudiando. Es el propio reto lo que detona la obtención de nuevo conocimiento y los recursos o herramientas necesarios.
Enfoque	Enfrenta a los estudiantes a una situación problemática relevante y predefinida, para la cual se demanda una solución (Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles, 2014).	Enfrenta a los estudiantes a una situación problemática relevante y normalmente ficticia, para la cual no se requiere una solución real (Larmer, 2015).	Enfrenta a los estudiantes a una situación problemática relevante y abierta, para la cual se demanda una solución real.
Producto	Se requiere que los estudiantes generen un producto, presentación, o ejecución de la solución (Larmer, 2015).	Se enfoca más en los procesos de aprendizaje que en los productos de las soluciones (Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles, 2014).	Se requiere que estudiantes creen una solución que resulte en una acción concreta.
Proceso	Los estudiantes trabajan con el proyecto asignado de manera que su abordaje genere productos para su aprendizaje (Moursund, 1999).	Los estudiantes trabajan con el problema de manera que se ponga a prueba su capacidad de razonar y aplicar su conocimiento para ser evaluado de acuerdo a su nivel de aprendizaje (Barrows y Tamblyn, 1980).	Los estudiantes analizan, diseñan, desarrollan y ejecutan la mejor solución para abordar el reto en una manera que ellos y otras personas pueden verlo y medirlo.
Rol del profesor	Facilitador y administrador de proyectos (Jackson, 2012).	Facilitador, guía, tutor o consultor profesional (Barrows, 2001 citado en Ribeiro y Mizukami, 2005).	Coach, co-investigador y diseñador (Baloian, Hoeksema, Hoppe y Milrad, 2006).

Análisis comparativo entre el Aprendizaje Basado en Proyectos, Problemas y Retos



El Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, a su vez modificado por el Artículo 1 de la Ley 1195 de 2008, modificado además por los Artículos 1 y 2 de la Ley 1013 de 2006, adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1503 de 2011, a su vez reglamentado por Artículo 1 del Decreto 2851 de 2013, implementará los siguientes proyectos pedagógicos:

1. PROYECTO DE DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Política.
2. PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL: La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución Política.

3. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCION CIUDADANA: La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

4. PROYECTO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUA MATERNA Y EXTRANJERA: El buen uso de las habilidades del lenguaje: Leer, Escuchar, Hablar, Escribir. Como mecanismos de interacción con los demás en su lengua materna y en el idioma extranjero: inglés.

5. PROYECTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ARTÍSTICA. El proyecto “uso adecuado del tiempo libre” es un proyecto planteado desde la Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1996 Art 59. En el cual se busca desarrollar e incrementar la sana utilización del tiempo libre por medio de la vivencia, sensibilización y gusto por las artes y los deportes teniendo en cuenta la vivencia, la sensibilización y gusto por las artes, la danza, la música, el teatro y los deportes teniendo en cuenta las necesidades, intereses y etapas del desarrollo de los estudiantes.

6. PROYECTO DE PENSAMIENTO LÓGICO: El pensamiento lógico, es la capacidad del ser humano para coordinar, estructurar, jerarquizar y obtener unas ideas de otras. Es una habilidad mental que se distingue por sus contenidos eminentemente de tipo lógico y deductivo.

7. PROYECTO DE GESTION EMPRESARIAL Y SALUD OCUPACIONAL: Articular la ley 1014/ 2006 del emprendimiento y las competencias laborales generales al plan de estudios, en pro de impulsar los ejes del PEI, que estructuren proyectos integrales con impacto a la comunidad educativa, con proyección a nivel local regional, nacional, e internacional. Los proyectos presentados deben tener como pilar fundamental la salud ocupacional, cuyo objetivo es la promoción y mantenimiento del más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los “trabajadores” de todas las profesiones promoviendo la adaptación del trabajo al hombre y del hombre.

8. PLAN PARA LA GESTION DEL RIESGO Y LA SEGURIDAD VIAL: Proyecto vial encaminado, a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad.

Los Clubes de Tecnología es una agrupación de niños y jóvenes liderada por un docente con el propósito de investigar, organizar, explorar y desarrollar actividades de carácter científico a partir de la tecnología. Estos clubes se crean en las instituciones en pro de promover la educación científica y que los estudiantes desarrollen habilidades, conocimientos científicos y técnicas de investigación. Se desarrolla a partir de práctica de investigación, charlas con expertos, conferencias, convenios con centros de investigación y otras instituciones que promuevan las prácticas de investigación.

CAPÍTULO 6. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el **Artículo 3 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “Propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes”** Son propósitos en el ámbito Institucional:

1. Identificar las características personales, intereses y ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

De acuerdo con el decreto 1290 de abril 16 de 2009 Artículo 4

” **Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes**” El Liceo Psicopedagógico en uso de sus atribuciones legales y el proceso de Evaluación Institucional acuerda para el año lectivo 2016:

CAPÍTULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Liceo aplicará a partir del 1° de enero de 2016 la siguiente escala de valor cuantitativo equivalente con la escala nacional en NÚMEROS ENTEROS:

Valoración	Equivalente	Abreviatura
Entre 96 a 100	Desempeño Superior	D. S.
Entre 85 a 95	Desempeño Alto	D.A.
Entre 70 a 84	Desempeño Básico	D.BS.
Entre 45 a 69	Desempeño Bajo	D.BJ.

PARAGRAFO 1. Los Estudiantes cuyas actividades escolares y evaluaciones estén en desempeño Bajo, serán remitidos a Coordinación Académica con el fin de buscar

estrategias de mejoramiento con los correspondientes jefes de área, antes de finalizar el bimestre académico o en el caso de ser necesario buscar ayuda con personal especializado. Dicho proceso deberá ser registrado en Actas de Consejo Académico, observador, agenda y citación al Padre de Familia o acudiente.

Los siguientes criterios de evaluación se tendrán en cuenta para las valoraciones en cada uno de los desempeños en las áreas y asignaturas.

CAPÍTULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿Qué Evaluar? Estos criterios son indicadores sobre que aprendizajes son los que deben alcanzar los estudiantes. Por lo tanto, hacen referencia a la consecución de metas propuestas al iniciar una unidad.

a. La Evaluación es todo aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades, objetivos y desempeños de cada uno de los estudiantes liceístas convirtiéndolos así en una valoración de enseñanza-aprendizaje donde se evidencia aspectos internos y externos como valores y principios de responsabilidad, compromiso, autonomía y sobre todo un ciento por ciento de actitud frente a su mismo proceso de aprendizaje, formando un estudiante competente en el mundo de la globalización.

b. La Evaluación es inicial, continua, formativa y sumativa:

- Se entiende por Evaluación **Inicial** las actividades de nivelación y refuerzo que se llevan a cabo en el Primer periodo Académico donde se hace un diagnóstico y exploración del conocimiento académico del estudiante. Esta evaluación tiene como finalidad la orientación del proceso de aprendizaje lo cual permite adecuar y decidir el tipo de ayuda y necesidades previas de los estudiantes. Esta evaluación tendrá un tiempo fijado durante el primer mes del primer periodo del año escolar (febrero).
- Con la **Evaluación continua** se pretende conocer el dominio del conocimiento y concretar qué aspectos de la tarea aún no se han dominado. Este tipo de evaluación se caracteriza por: ser una Evaluación permanente desde su inicio hasta el final del Proceso, además posibilita **actividades de mejoramiento** en cada uno de los periodos escolares. La **Evaluación como estrategia Formativa** es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es aquello que favorece o mejora algo en el que se está fallando desde la parte actitudinal hasta la parte cognitiva del estudiante.

-
- Este proceso formativo permite que el docente emplee estrategias, metodologías, relaciones interpersonales y material desarrollado dentro de la misma clase.
 - Por último, la **Evaluación Sumativa** se alude a lo que ocurre al final de un periodo académico. Con este tipo de evaluación se podrá medir cuantitativa y cualitativamente el grado de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y tomar como punto de partida el siguiente Periodo Académico.
 - c. La evaluación es el resultado final de un Proceso con la intención de mejorar la calidad de conocimiento y la calidad actitudinal del estudiante en su vida escolar.

CAPÍTULO 8.1. Desempeño Superior:

Se asume como la excelencia académica acorde con los principios y valores que rigen al Liceo, alcanzando al máximo los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activa y totalmente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el salón de clase y en el Liceo.
- El trabajo en el aula es constante, participativo, dinámico, creativo y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición analítica y crítica.
- Respeta, aporta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su excelente comportamiento y actitud académica, contribuyen a la dinámica de grupo.
- Consulta y comparte con sus compañeros de clase diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad, compromiso y dedicación sus labores académicas.
- Presenta a tiempo y de manera oportuna sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No presenta inasistencia a clases, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza al máximo los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento académico y convivencial con respecto a su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia para con el Liceo.

CAPÍTULO 8.2. Desempeño Alto:

Sobresale académicamente alcanzando con algunas limitaciones los logros propuestos en su proceso de aprendizaje manteniendo una actitud positiva, dinámica, participativa en los principios y valores que rigen al Liceo.

Criterios de Evaluación:

- Participa activa pero moderadamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el salón de clase y en el Liceo.
- El trabajo en el aula es constante, participativo, dinámico, creativo aportando con discreción al grupo.
- Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con algunas experiencias vividas, adoptando una posición analítica y crítica con algunas limitaciones teórico-prácticas
- Respeta, aporta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Mantiene, reconoce y supera las dificultades en su comportamiento y actitud académica, buscando a todo momento la excelencia.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase llevando registros de manera organizada y clara.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso académico
- Presenta a tiempo y de manera oportuna sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con algunas limitaciones.
- Presenta algunas inasistencias a clases, teniendo excusas justificadas
- Alcanza los logros propuestos con algunas actividades complementarias.
- Su comportamiento académico y convivencial con respecto a su relación con todas las personas de la comunidad educativa favorece en algunos casos la dinámica de grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia para con el Liceo.

CAPÍTULO 8.3. Desempeño Básico:

Su desempeño académico es aceptable alcanzando con grandes limitaciones los logros propuestos en su proceso de aprendizaje manteniendo de igual forma una actitud aceptable, cumpliendo así con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área o asignatura.

Criterios de Evaluación:

- Participa con apatía y eventualmente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el salón de clase y en el Liceo.
- El trabajo en el aula es inconstante, poco participativo, poco dinámico, poco creativo y no aporta significativamente al grupo.

-
- Maneja los mínimos y básicos conceptos aprendidos y los relaciona con algunas experiencias vividas, pero necesita apoyo y colaboración para hacerlo. Le SITUACIONES asumir una posición analítica y crítica
 - En algunas ocasiones se le dificulta respetar, aportar y participar en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros; Presentando así dificultades en su comportamiento.
 - Se le dificulta mantener, reconocer y superar las dificultades en su comportamiento y actitud académica, su desempeño académico y formativo es inconstante.
 - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Dificultando así llevar a cabo un registro académico de manera organizada y clara.
 - Se le dificulta aportar ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso académico.
 - Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
 - Presenta inasistencias a clases, justificadas e injustificadas.
 - Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
 - Su comportamiento académico y convivencial con respecto a su relación con todas las personas de la comunidad educativa es bastante aceptable y afecta en algunos casos la dinámica de grupo.
 - Manifiesta un aceptable sentido de pertenencia para con el Liceo.

CAPÍTULO 8.4. Desempeño Bajo:

Su desempeño académico es insuficiente y de desinterés tanto académico, como convivencial y actitudinal sin alcanzar los logros propuestos en su proceso de aprendizaje su actitud de insuficiencia no le permite cumplir con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área asignatura.

Parágrafo: En el caso de no cumplir con los requerimientos mínimos y evaluados por el Liceo, se solicitará al acudiente un diagnóstico Psicológico escrito o de Terapia según sea el caso.

Criterios de Evaluación:

- Participa con apatía. Su desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el salón de clase y en el Liceo son insuficientes. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

-
- El trabajo en el aula es inconstante, no participativo, no dinámico, no creativo y no aporta significativamente al grupo.
 - No maneja los mínimos y básicos conceptos aprendidos y no los relaciona con algunas experiencias vividas, necesita de bastante apoyo y colaboración para hacerlo. Le SITUACIONES asumir una posición analítica y crítica. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
 - Se le dificulta respetar, aportar y participar en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros; Presentando así dificultades en su comportamiento y manifestando poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
 - Se le dificulta mantener, reconocer y superar las dificultades en su comportamiento y actitud académica, desempeño académico y formativo es inconstante.
 - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Dificultando así llevar a cabo un registro académico de manera organizada y clara. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
 - Se le dificulta aportar ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso académico. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
 - Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con gran dificultad. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
 - Presenta un gran número de inasistencias a clases, injustificadas.
 - No alcanza los desempeños mínimos ni con actividades complementarias dentro del período académico.
 - Su comportamiento académico y convivencial con respecto a su relación con todas las personas de la comunidad educativa es bastante bajo y afecta totalmente la dinámica de grupo. Presenta dificultades de comportamiento.
 - No tiene sentido de pertenencia para con el Liceo.

CAPÍTULO 9. ACOMPAÑAMIENTO POR LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

1. La no asistencia de los Padres de Familia o acudientes en las fechas y los días de citación Académica.
2. La no participación de los padres en cuanto a la adquisición de materiales, libros y herramientas para el buen desempeño del estudiante.
3. El encubrimiento por parte de los padres para el cumplimiento de las obligaciones académicas.

4. Por ningún motivo y después de que el estudiante haya ingresado al Liceo no se permitirán llamadas telefónicas ni se recibirán trabajos, cuaderno, elementos escolares y loncheras ya que perjudican el desarrollo normal de las clases. El estudiante deberá asumir su SITUACIONES de compromiso y responsabilidad. Al llevarse a cabo el estudiante se hará acreedor a una anotación en el observador como SITUACIONES académica y convivencial.

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante no asiste a clases es su responsabilidad ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas, al igual que gestionar con los docentes respectivos las debidas explicaciones y las fechas para presentar sus obligaciones ya que con la inasistencia de más del 25 % perderá la asignatura.

PARÁGRAFO 2: Cualquier SITUACIONES de carácter grave (G) o muy grave (MG) no sólo ocasionará por si sola un proceso académico sino también puede ser causal inmediata de la cancelación de la matrícula y se remitirá al Título 5 CAPÍTULO 6 de este Manual.

CAPÍTULO 10. ESTIMULOS.

10.1. Los Estudiantes que se destaquen por su excelencia académica por área o por promedio., colaboración, calidad humana, esfuerzo y superación; tendrán derecho a:

- Reconocimiento verbal y escrito en el observador de Estudiante por parte de cualquier autoridad escolar.
- Izar Bandera (Reconocimiento público)
- Participar como embajador del Liceo en actividades extraescolares, Intercolegiados, etc.
- Destacarse en el Cuadro de Honor.

10.2. Los Estudiantes de Grado Once (11°.) o aquellos que apliquen pruebas externas, que obtengan un puntaje mayor o igual a 70 serán eximidos de la evaluación Bimestral del cuarto Bimestre y en esta casilla su nota será 100 (Desempeño Superior).

10.3. Los Estudiantes de Grado Once que se destaquen obtengan los 5 mejores puestos recibirán reconocimiento público en la ceremonia de graduación, al igual que aquellos con excelencia académica y antigüedad mayor o igual a 10 años.

CAPÍTULO 11. SITUACIONES S ACADÉMICAS

Las siguientes son SITUACIONES s que pueden ocurrir en el aula de clases y por ello se ocasionará amonestaciones y sanciones. Cada una de las SITUACIONES s se asignará como Leves (L), Graves (G) y Muy Graves (MG).

1. Llegada tarde al Salón de Clases. (L)
2. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente. (L)
3. Utilización inadecuada de los materiales de trabajo. (L)
4. Traer a Clases elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar. (L)
5. Presentarse a las respectivas clases sin los implementos necesarios para las actividades escolares. (L)
6. Masticar chicle o comer durante las clases. (L)
7. El no uso de la agenda como soporte académico. (L)
8. Realizar otras actividades ajenas a la asignatura. (L)
9. El desinterés y la no participación en la clase. (L)
10. Presentar el mismo trabajo (o partes de éste) en una segunda oportunidad, sin el acuerdo previo con los profesores involucrados. (L)
11. Usar fuentes Tecnológicas expresamente desautorizadas por el profesor. (L)
12. Prestar tareas a sus compañeros (L)
13. Usar materiales, recursos o ideas sin acreditarlos. (L)
14. Manipular las pautas del trabajo. (L)
15. No tomar apuntes. (L)
16. No llevar sus apuntes de manera ordenada, pulcra y con letra legible. (L)
17. No llevar el control de actividades escolares en la agenda escolar. (L)
18. No cumplir con los útiles escolares para el desarrollo de las labores académicas. (L)
19. La no entrega de trabajos por inasistencias injustificadas. (L)
20. Presentación inadecuada de trabajos, talleres, cuadernos y agenda. (L)
21. El no acatamiento de las observaciones y recomendaciones académicas hechas por los profesores y directivos. (L)
22. La no entrega de las actividades en los días estipulados o señalados por los docentes. (L)
23. Presentar consultas y trabajos que no estén acordes a sus capacidades o habilidades. (L)
24. No presentar sustentaciones académicas en las fechas establecidas. (L)
25. Utilizar el celular como material de apoyo (L)

-
26. Consultar al profesor para obtener información que se está evaluando (L)
 27. No respetar el tiempo destinado para las Evaluaciones. (L)
 28. El no presentar debidamente y resueltos los talleres de sustentación como requisito para las Evaluaciones. (L)
 29. Cuando un estudiante no asiste a clases es su responsabilidad ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas, al igual que gestionar con los docentes respectivos las debidas explicaciones y las fechas para presentar sus obligaciones. (L)
 30. La no preparación para la presentación de Evaluaciones y Recuperaciones que se le fueren asignadas. (L)
 31. Interrumpir constantemente y posterior a los llamados de atención verbales las actividades académicas o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como, por ejemplo: Charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, irrespetar a los compañeros en clases mediante abucheos, burla o apodos, oír música, etc. (L)
 32. Cometer actos fraudulentos como copia. (G)
 33. No asistir al examen para darse más tiempo de preparación. (G)
 34. Falsificar o manipular respuestas después de la entrega del examen. (G)
 35. Falsificar o alterar resultados en pruebas académicas. (G)
 36. Comentar los contenidos de un examen ya realizado, con el fin de aventajarse ilícitamente. (G)
 37. Mirar el examen de otro. (G)
 38. Hablar durante el examen sobre cualquier tema. (G)
 39. Dar o recibir información no autorizada. (G)
 40. Copiar tareas de otros, Citar sin rigor o no citar, fuentes publicadas. (G)
 41. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los docentes. (G)
 42. Entregar el trabajo de otro como trabajo propio. (G)
 43. Información de Internet (G)
 44. Se prohíbe traer al Liceo portátiles, celulares, cámaras y similares durante las clases o actividades académicas de la jornada escolar. (G)

Parágrafo: Los docentes no están autorizados para detener las respectivas clases en caso de pérdida y/o robo de aparatos electrónicos y de sumas de Dinero que deben ser responsabilidad del estudiante. Todos los aparatos electrónicos “i-pod, disc-mano, mp3, mp4”, portátiles, etc., están prohibidos

durante la jornada escolar (Salones de clase y actividades de orden académico y formativo). En dado caso el aparato será decomisado por el Coordinador de Convivencia y entregado al Padre de familia y /o acudiente. Ocasionando así anotaciones académicas y convivenciales.

PARAGRAFO 1: El celular no es un elemento que reemplaza a la calculadora por tanto se prohíbe para el uso de Evaluaciones y Actividades Académicas.

45. Compra de trabajos, tareas. (MG)
46. Hurtar libros y /o materiales escolares de compañeros. (MG)
47. Amenazar directa o indirectamente al Personal vinculado por el Liceo para obtener resultados académicos a su favor. (MG)
48. La falsificación, hurto o fraude de documentos o adulteración de evaluaciones, boletines, certificados o cualquier reporte que sea manejados directa y únicamente por el personal autorizado del Liceo. (MG)
49. Apropiarse del original del examen. (MG)
50. Falsificar firmas en registros académicos, información para los acudientes o cualquier otro documento del Liceo. (MG)
51. El estudiante que se encuentre realizando el fraude o plagio se anulará inmediatamente la Evaluación y obtendrá Desempeño Bajo (**45**) en la actividad sin derecho a presentarlo nuevamente. (MG)
52. Estudiantes o padres de familia que intenten sobornar a docentes y directivos de la institución con el fin de obtener beneficios académicos. (MG)

PARAGRAFO 1: El celular no es un elemento que reemplaza a la calculadora por tanto se prohíbe para el uso de Evaluaciones y Actividades Académicas.

CAPÍTULO 12. RETARDOS QUE AFECTAN EL PROCESO ACADÉMICO

El Liceo considera que la asistencia puntual a clases y a las distintas actividades escolares, es una muestra de la responsabilidad y del compromiso de los estudiantes con su proceso de formación. Por lo tanto, se espera que cumplan estrictamente con el calendario y el horario escolar establecidos. A continuación, se explican los procedimientos a seguir en casos de retardo:

1. **Primera vez:** El estudiante debe presentarse en las respectivas coordinaciones para obtener la autorización en su agenda que permite su ingreso a clases.
2. **Segunda vez:** Se hará llamada de atención por escrito en la agenda y en el observador con las respectivas coordinaciones para obtener la autorización en su agenda que permite su ingreso a clases

-
3. **Tercera vez:** Durante un mismo periodo se hará anotación el observador convivencial y académico. El estudiante ingresará a la primera hora de clase y asumirá las consecuencias Académicas que se ocasionaren por su incumplimiento en el horario de clases su desempeño será en 70.
 4. **Cuarta vez:** El estudiante no ingresará a la primera hora de clase y estará sujeto a prestar servicios comunitarios dentro de la Institución y asumirá las consecuencias Académicas que se ocasionaren por su incumplimiento en el horario de clases.
 5. **Quinta vez:** Citación al acudiente por parte del coordinador para programar un trabajo académico al estudiante. El estudiante no ingresará a la primera hora de clase y estará sujeto a prestar servicios comunitarios dentro de la Institución y asumirá las consecuencias Académicas que se ocasionaren por su incumplimiento en el horario de clases.
 6. **Sexta vez:** Citación al acudiente para firmar la suspensión del estudiante de actividades lúdico pedagógicas que se programen durante el periodo.
 7. **Séptima vez** Suspensión de actividades académicas por un día de clases.
 8. **Octava vez** Anotación en el observador académico del estudiante para estudio de no cupo para el Próximo año lectivo.

PARAGRAFO: En caso de continuar las llegadas tarde los estudiantes serán devueltos a casa con Conocimiento de Directivas y con la debida autorización del Padre de Familia, ocasionando un Desempeño Bajo en la parte Académica. Se hará seguimiento al procedimiento.

CAPÍTULO 13. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Según la gravedad de la SITUACIONES, la frecuencia y la situación específica, los directores de grupo, la coordinadora académica, la directora académica, el Consejo Académico, la Rectoría, o el Consejo de Directivo procederán a oír al alumno de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia y aplicarán las sanciones allí contempladas En el Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla” la corrección es la acción mediante la cual se busca reparar la SITUACIONES cometida.

Los correctivos pedagógicos o formativos para las SITUACIONES s leves y Graves pretenden que haya una mejora en las actitudes y comportamientos académicos de los estudiantes y el proceso se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES S ACADEMICAS LEVES Y GRAVES

-
1. Amonestación verbal o dialogo entre estudiante y docente de la asignatura y o autoridad respectiva buscando orientar y mejorar el desempeño académico. Deberá ser anotada en el Observador Académico.
 2. En caso de reincidencia amonestación escrita y firma del observador, anotación en la agenda acompañada de la firma del docente de la asignatura y del director de grupo a fin de establecer los correctivos necesarios.
 3. Al contemplar tres SITUACIONES s leves se hará un COMPROMISO ACADEMICO realizado por el docente de asignatura, Director de Curso y estudiante. Ante dicho compromiso se establecerá un nuevo correctivo acorde a la SITUACIONES cometida.
 4. Citación al acudiente con registro y firma comprometiéndose tanto estudiante como padre de familia a realizar los correctivos.
 5. Si continúa sus SITUACIONES s académicas, bajo rendimiento académico y actitud negativa frente a las clases y compromisos académicos se citará nuevamente a los padres de familia junto con Directivas y/Coordinadora Académica para establecer herramientas y ayudas necesarias para llevar a cabo el compromiso el cual deberá quedar en constancias en el observador y agenda escolar debidamente diligenciado y firmado por los asistentes.
 6. De no darse cumplimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos, se citará nuevamente al padre de familia con el fin de informarles sobre las consecuencias académicas y sobre la posibilidad de Pérdida de año o cupo sí el estudiante no cambia su actitud y desempeño académico.
 7. Por una SITUACIONES académica Grave o reiterativa el Estudiante perderá el cupo para el año siguiente.

Serán considerados como SITUACIONES S GRAVES aquellas acciones académicas que afectan de manera significativa el buen desarrollo académico, incidiendo así en el incumplimiento de los Deberes y la vulneración de sus propios derechos y de cualquier miembro de la comunidad Educativa.

Serán considerados como SITUACIONES S MUY GRAVES aquellas acciones académicas que afectan de manera significativa el buen desarrollo académico que van en contra de la dignidad humana, la moral, las buenas costumbres. Dichas SITUACIONES s quedarán registradas en el Observador Académico del estudiante y el caso se llevará a Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante es sorprendido haciendo fraude, plagio, intento de fraude o plagio en evaluaciones, tareas, trabajos, talleres, entre otros, se llevará a cabo el siguiente proceso

Enterando ante Coordinación Académica.

POR PRIMERA VEZ Será valorado con un **DESEMPEÑO BAJO (45)** en la respectiva actividad y quedará registro en la agenda y en el Observador del estudiante como SITUACIONES grave y citación al padre de familia.

Si el estudiante es **REINCIDENTE** en el fraude en la misma área o áreas diferentes, se hará merecedor además del correctivo anterior, a una valoración de **DESEMPEÑO BAJO** en el área de Convivencia, anotación en el Observador como SITUACIONES muy Grave y citación al Padre de Familia.

Si es sorprendido durante las Estrategias de mejoramiento **Ordinaria**, perderá el derecho a presentarlas y se dejará registro en el Observador del estudiante informando inmediatamente al Padre de Familia.

Si es sorprendido durante las Estrategias de mejoramiento **Extraordinaria**, perderá el derecho a presentarlas y se dejará registro en el Observador del estudiante informando inmediatamente al Padre de Familia ocasionando así la **Pérdida del año lectivo**.

Correctivos para SITUACIONES s Muy Graves

- a) **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O PÉRDIDA DE CUPO:** Desescolarización y entrega de su documentación.
- b) **LA NO GRADUACIÓN EN CEREMONIA:** Suspensión y exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando grado Noveno y Undécimo.

PARÁGRAFO 1:

Las causales para la NO renovación del contrato de prestación del servicio, cancelación de la Matricula o negación de cupo son:

- a. El incumplimiento de UNA O MAS SITUACIONES S ACADEMICAS GRAVES O MUY GRAVES durante el año en curso.

-
- b. Cuando el estudiante no demuestre interés por sobresalir en sus obligaciones académicas.
 - c. Cuando el padre de familia o acudiente no se encuentre atento al proceso de formación Académica de su hijo.
 - d. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en el Liceo

CAPÍTULO 14. SOLICITUD DE PERMISOS.

Se concederá autorización para control médico u odontológico con la previa presentación del comprobante de la cita y la autorización firmada por los padres o acudiente, confirmando telefónicamente. Si la cita se presenta durante la jornada escolar, el estudiante solamente podrá salir en compañía de sus padres o acudientes.

CAPÍTULO 14.1. SOBRE LAS EXCUSAS E INASISTENCIAS

Toda inasistencia al Liceo debe ser justificada por escrito el día siguiente al Liceo como lo indica el procedimiento:

El proceso a seguir para justificación de ausencias será el siguiente:

1. El padre o madre o acudiente de familia responsable, justificará personalmente o por escrito ante coordinación académica, las ausencias del/a estudiante **a más tardar a los tres (3) días siguientes** a la inasistencia, para así obtener el derecho a presentar evaluaciones o a entregar los trabajos, según se hayan convenido con el titular de la asignatura.
2. Cuando el/la estudiante no justifiquen en los tres (3) días siguientes la inasistencia, perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones y a presentar excusa. Además, dicho proceder afectará la valoración en la/s asignatura/s y en el logro comportamental correspondiente.
3. Los permisos para salir del Liceo durante la jornada, se deben presentar ante el/a coordinador por escrito en **la agenda**, y deben estar firmados por el padre o madre o acudiente de familia responsable, con cédula de ciudadanía, dirección, teléfono de la casa y del trabajo actualizados.
4. Las inasistencias justificadas o no, tendrán carácter acumulativo y no serán eliminadas por ningún motivo. La justificación solo es válida para presentar evaluaciones, trabajos, talleres, exposiciones o demás actividades escolares.

5. Los/as estudiantes que cumplan funciones especiales dentro de la Institución por requerimientos operativos, o representaciones del Liceo en eventos de carácter cultural, académico, deportivo-recreativo, no tendrán fallas acumuladas, pero sí deberán responder por sus actividades escolares al/la docente correspondiente, presentando las debidas autorizaciones.

6. Si tiene incapacidad medica se debe presentar la fotocopia a Coordinación al iniciar la Jornada, la cual será autorizada y firmada por los Docentes implicados, posteriormente se anexará al Observador.

7. Si la ausencia no es por incapacidad médica, se debe presentar el estudiante con el Padre o acudiente, o escrita en la agenda con número telefónico, motivo y firma.

8. Por ningún motivo se reciben excusas por teléfono.

9. En caso de excusa médica superior a una semana, se presentará el acudiente al iniciar la incapacidad, presentar la respectiva constancia y recibir asignación de actividades para el estudiante.

10. Todas las autorizaciones firmadas por el Coordinador de Convivencia, se presentarán A:

1) Directora Académica

2) Director de Grupo para su conocimiento.

3) A los profesores de las respectivas asignaturas el mismo día de la firma para presentar evaluaciones y trabajos; si no lo hace en la fecha fijada, pierde al derecho a que se las tengan en cuenta.

4) En caso de solicitud de permiso familiar deberá hacerse con anticipación y por escrito. Cuando es superior a dos días, los acudientes se comprometen con el adelanto académico del estudiante.

5) En caso de Pertener a Ruta Escolar informar a la Monitora de Ruta, su inasistencia o salida antes de finalizar la jornada. Por escrito en la Agenda con número telefónico, motivo y firma.

PARAGRAFO 3. La excusa solo justifica o informa del porqué de la inasistencia, pero esta no borra la falla. Por lo tanto, cuando un estudiante completara el 25 % de ausencias (justificada o no) sobre el número de horas desarrolladas en una asignatura, se considera que ha reprobado dicha asignatura de estudio.

PARAGRAFO 4. SIN EXCEPCIÓN no se autorizarán permisos por viajes familiares en fechas estrictamente académicas.

CAPÍTULO 15. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO ACADEMICO

Para el Primer Período Académico: Todo educando que haya obtenido en cada una de las asignaturas Desempeño Bajo en los resultados parciales en **el Primer Periodo escolar** y que **no supere el límite de Seis (6)** anotaciones académicas incluyendo retardos en el Observador y agenda escolar; el educando tendrá derecho a **realizar estrategias de mejoramiento ordinaria del período.**

Para el Segundo Periodo Académico: Todo Educando que haya obtenido en cada una de las asignaturas Desempeño Bajo y que no se haya hecho acreedor a **máximo Cuatro (4)** anotaciones académicas incluyendo retardos en el Observador y agenda escolar; tendrá derecho a **realizar estrategias de mejoramiento ordinaria del Período.**

Para el Tercer Periodo Académico: Todo Educando que haya obtenido en cada una de las asignaturas Desempeño Bajo y que no se haya hecho acreedor a **máximo Dos (2)** anotaciones académicas incluyendo retardos en el Observador y agenda escolar tendrá derecho a **realizar estrategias de mejoramiento ordinaria en el Período.**

Para el Cuarto Periodo Académico: El Consejo Académico determinó la no realización y Ejecución de estrategias de mejoramiento ordinaria. Sin embargo, sí durante el periodo no hay registro de anotaciones académicas negativas en el Observador académico y agenda escolar del estudiante; en el **Ítem actitudinal** de la Planilla de Instrumentos del docente obtendrá un **Desempeño Alto (81 – 95).**

La valoración de la Estrategia de Mejoramiento ordinaria estará clasificada dentro del menor rango en Desempeño Básico (70). Siendo esta la nota definitiva en ese Periodo.

El estudiante que no presente las Estrategias de Mejoramiento de ese día, Posteriormente no tendrá derecho a realizarlas. Al no ser que presente incapacidad médica por la EPS al cual se encuentra adscrito.

Al finalizar el Cuarto Periodo el Consejo Académico analizará los casos de los educandos con Desempeño Bajo hasta un máximo de dos (2) áreas y hará recomendaciones generales o particulares a los Estudiantes en términos de actividades y de refuerzo durante una semana para que así puedan pasar al Proceso de **Estrategia de mejoramiento Extraordinario por Áreas.**

Según aprobación del Consejo Académico se realizarán antes de finalizar el año lectivo, para que así sea definida de una vez la Situación Académica del Educando.

Revisada la situación, se convocará a los Padres de Familia o acudientes, del estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles las fechas y las actividades de Mejoramiento Extraordinario que serán entregadas a los estudiantes que la soliciten apartar del 1 de noviembre del año lectivo en las áreas que al final presentaron un Desempeño Bajo.

Dependiendo de los resultados arrojados en cada una de las Asignaturas que involucran el ÁREA, el estudiante podrá ser promovido de acuerdo con los Criterios de Promoción.

CAPÍTULO 16. INFORMES EVALUATIVOS

De acuerdo con el Art. 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290 el Liceo establece:

1. Al finalizar cada uno de los Cuatro Períodos del Año Escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las Asignaturas y el resultado final de cada una de las áreas teniendo en cuenta la Escala Valorativa Institucional y su equivalencia a nivel Nacional.

2. El informe final, incluirá el juicio valorativo acumulado durante los periodos anteriores. Los cuatro informes de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento obtenido durante el año escolar.

ENTREGA DE INFORMES EVALUATIVOS.

Los informes de evaluación se entregarán a los Padres de Familia o acudientes en reuniones programadas con anterioridad e informadas mediante la WEB y agenda escolar. El rector, director o coordinador, junto con los docentes o director de grupo están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación. **(DECRETO 1290 DE abril 16 de 2009)**. Los Padres deberán estar a **Paz y Salvo** por todo Concepto con el Liceo para recibir cada uno de los Informes Valorativos.

PARAGRAFO 1. Los Padres que no se encuentren al día con Pensiones deberán asistir de todas formas a las Reuniones programadas por el Liceo para recibir informe verbal y recomendaciones acerca del desempeño Académico de su hijo firmando acta de asistencia.

PARAGRAFO 2. La no asistencia de Padres de Familia o Acudientes a las diferentes citaciones establecidas por el Liceo, sin causas justas y acumulables en un 75% será causal para la pérdida del cupo.

PARAGRAFO 3. La información académica y disciplinaria se entregará únicamente a el padre de familia o acudiente de lo contrario el Liceo se abstiene de entregar informes a personas ajenas a la institución.

CAPÍTULO 17. RECLAMACIONES SOBRE INEXACTITUDES EN EL INFORME EVALUATIVO

1. El Liceo presta especial atención para la elaboración de estos informes; no obstante, existe la posibilidad de que surjan dudas o discrepancias entre la información verbal y la información escrita. Estos informes son propiedad del estudiante y de su acudiente. Si por alguna razón se les solicita devolver el Informe Integral de Desempeño es recomendable conservar una copia del mismo o entregar la fotocopia y mantener el original, ya que el Liceo guarda copia electrónica de esta información.

2. Cualquier duda respecto a la información contenida en el informe evaluativo deberá ser informada oportunamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos, en forma escrita, en carta dirigida al profesor responsable de la asignatura con una copia para la Coordinación Académica. Estas cartas deben radicarse, en original y copia, en la Recepción del Liceo. En la solicitud se debe explicar muy claramente los argumentos que la justifican y detallar los datos necesarios para identificar el estudiante, el curso en el cual se encuentra, nombre del acudiente, asignatura sobre la cual se solicita aclaración, dirección, correo electrónico y teléfono del acudiente para enviar respuesta y/ o hacer la respectiva citación.

CAPÍTULO 18. CRITERIOS DE PROMOCION

El Liceo garantizará un máximo de promoción de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados teniendo en cuenta que:

1. Al finalizar el año lectivo el Consejo Académico determinará que estudiantes deberán repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en el Decreto 1290 las cuales facultan a la Institución para la reprobación del año escolar así:

a. Estudiantes con valoración final con **Desempeño Bajo en Tres (3) o más áreas incluidas dentro del plan de estudios del Liceo.**

b. Estudiantes que hayan pasado al Proceso de Mejoramiento Extraordinario en la última semana del Mes de Noviembre en Máximo dos (2) áreas y que en una de ellas su valoración final haya sido con Desempeño Bajo. En estas condiciones el estudiante deberá reiniciar su año escolar.

c. Estudiantes que hayan pasado al proceso de Mejoramiento Extraordinario en la última semana del Mes de Noviembre en (1) área y que su resultado final haya sido con Desempeño Bajo el estudiante reiniciará su año escolar.

d. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas teniendo en cuenta la intensidad horaria, durante el año escolar. (de acuerdo al Decreto 0230 de 2002)

2. Los educandos que al finalizar el año lectivo cumplan con todos los requisitos serán promovidos al grado siguiente, de conformidad con el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

3. Serán promovidos al grado inmediatamente superior todos/as los/as estudiantes de **Preescolar a Grado Once** que superen los logros establecidos en el Plan de estudios y en el P.E.I con un **Desempeño Básico** en cada una de las áreas contempladas.

CAPÍTULO 18.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCION Y GRADUACION DE BACHILLERES:

1. Para obtener el Título de **BACHILLER ACADEMICO** deberán ser promovidos según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital para tal efecto como el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Ciento Veinte Horas (120). horas de servicio avalado por el IDR D Instituto de Recreación y Deporte u otra entidad oficial que tenga convenio con el Liceo y estudiantes que por prescripción médica no se adecuen a los convenios de servicio social deberán prestarlo en el liceo según el encuadre de las coordinaciones la suma de (120) horas que serán de uso exclusivo para trabajo Social del Liceo trabajo que será asignado por el coordinador de convivencia al iniciar el año escolar. (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994) además deberán presentar su PROYECTO EMPRESARIAL.

2. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por el Consejo Académico quién atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual definirá su graduación.

CAPÍTULO 18.2. CRITERIOS DE PROMOCION ANTICIPADA Según Decreto 1290 DEL 16 de abril de 2009

ARTICULO 1 DEFINICION:

La Promoción anticipada de grado es una alternativa para aquellos estudiantes que reúnan las condiciones de desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y logros del grado que cursa. En respuesta a ello, son las instituciones educativas quienes definen los requisitos y procedimientos en el marco de su Sistema Institucional de Evaluación (Art. 7 decreto 1290/2009)

Para el **LICEO PSICOPEDAGOGICO “NUEVA CASTILLA”**, según el Decreto 1290 y El Manual de Convivencia estas acciones inician cuando una vez cumplido los requisitos, acudiente y estudiante solicitan por escrito este recurso anexando los soportes que refiere el Artículo 2 y 3 del presente documento.

El órgano competente para determinar la promoción anticipada de estudiantes es el consejo Directivo previa recomendación del consejo académico (art 7 Decreto 1290/09) para aquellos estudiantes que reúnan las condiciones de desarrollo cognitivo, personal y social en el nivel superior.

La decisión se consigna en acta de Consejo Directivo una vez se revisen los soportes y condiciones estipulados en el artículo 2 y 3 del presente documento.

El consejo directivo notifica por escrito a los estudiantes promovidos especificando tiempos y efectos de la promoción.

CAPÍTULO 18.2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE PARA SOLICITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Los estudiantes del Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla” deben reunir el siguiente perfil:

- a. Estar legalmente matriculado(a) en la Institución Educativa.
- b. Aplica únicamente para estudiantes antiguos.
- c. Excelencia académica en todas las asignaturas soportada por notas correspondientes al 1er periodo académico del año que cursa (Educación Básica) en nivel Superior (96 A 100) y descripción cualitativa de los docentes titulares.
- d. Excelencia disciplinaria en cumplimiento de normas de convivencia.

CAPÍTULO 18.2.2. DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Además de reunir las condiciones del Artículo 2 del presente documento, el estudiante debe entregar los siguientes soportes a coordinación académica:

1. Encontrarse a PAZ y SALVO por todo concepto con la Institución.
2. Carta dirigida al Consejo académico explicando los motivos de la solicitud. Debe contener la firma del estudiante y acudiente.
3. Constancia de Comportamiento del año anterior y del periodo actual con vigencia no superior a 4 días (NO DEBE CONTENER NINGÚN REGISTRO EN CONTRA DE LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE)
5. Reporte parcial de notas del primer periodo del año que cursa, firmado por docentes titulares y director de grado con vigencia no superior de 8 días corrientes a corte del primer periodo. Debe contener conceptos cualitativos y cuantitativos sobre el estudiante. Las valoraciones cuantitativas deben corresponder al nivel Superior (96 - 100).

6. NO haber reprobado 3 o más asignaturas el año anterior. Como soporte se exige presentar el boletín de notas definitivo del año anterior.

7. La Promoción se realizará únicamente en el ciclo de Educación Básica.

Los trámites y entrega de soportes deben realizarse hasta 2 días antes del cierre del primer periodo según calendario académico de la institución y radicarse en carpeta café con marbete lateral con el nombre del estudiante a la coordinación académica, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos remitiendo el caso a consejo académico para su respectiva valoración y solicitud al consejo directivo.

Parágrafo: Es responsabilidad de la coordinación académica publicar las fechas límites y ajustes en términos de plazos, para los diferentes procesos encaminados a la promoción anticipada.

CAPÍTULO 18.2.3. RESPONSABILIDADES INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES FRENTE A LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

El proceso educativo es corresponsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. La opción de la promoción anticipada es una decisión que el estudiante junto con su acudiente asume desde la perspectiva de derecho-deber (7, 13 y 15 del Decreto 1290).

CAPÍTULO 18.2.4. HOMOLOGACIÓN DE SABERES Y NOTAS CORRESPONDIENTES AL 1ER PERIODO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES CON PROMOCIÓN ANTICIPADA

El estudiante que obtuvo la promoción anticipada deberá tener en cuenta que:

a. Como producto de su esfuerzo, compromiso y dedicación en abordar los temas del primer periodo y necesarios para el segundo periodo, desde la perspectiva de procesos y desarrollo de competencias, el resultado de las valoraciones del segundo Periodo equivaldría a las calificaciones del primer periodo (opción por defecto). Es competencia de los docentes titulares realizar este procedimiento y respectivo registro en el observador.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta lo anterior, tanto el estudiante como su acudiente asumen los compromisos respectivos en el caso de presentarse en una o más asignatura desempeño bajo que puedan llegar a comprometer la aprobación del año al que fue promovido.

CAPÍTULO 19. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, El Liceo adoptará criterios y procesos durante el año escolar lectivo para facilitar la promoción al

grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año inmediatamente anterior.

2. Los/as estudiantes que no sean promovidos en un determinado grado podrán reiniciar el proceso educativo en el Liceo por una sola vez, matriculándose en el mismo grado que ha reprobado para tomarlo en su totalidad, siempre y cuando no presente problemas de adaptación al Manual de Convivencia. La pérdida consecutiva de dos años en el mismo grado, conduce a la pérdida del cupo en el Liceo.

CAPÍTULO 20. CAUSALES ACADÉMICAS DE EXCLUSIÓN O RETIRO DE UN ESTUDIANTE DEL LICEO.

Un estudiante puede ser excluido o retirado de la institución por una o varias de los siguientes casos:

- a. Cuando no apruebe un grado habiéndosele dado la oportunidad de cursarlo por segunda vez y que además haya demostrado un Desempeño Bajo a Nivel Convivencial.
- b. Cuando por dos años, sea considerado caso crítico académico por el Consejo Académico.
- c. Cuando el acudiente no asiste a las reuniones o citaciones hechas por el Liceo dentro del proceso académico.

CAPÍTULO 21. EL DEBIDO PROCESO

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el personal del Liceo, Directivas, docentes y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Conducto Regular:

- a. El Docente encargado del área o asignatura
- b. El Docente titular de grupo
- c. Coordinadores Académicos
- c. Directora Académica
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.
- g. El Rector

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

“Si a la Disciplina de los Colegios”

Por mandato de la Constitución Política de Colombia, todo fallo de las altas cortes se constituye la ley en norma de obligatorio cumplimiento. La corte constitucional advirtió que los Liceos no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. ” Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”. Destacó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los Liceos, así como los horarios de entradas y salidas clase, descansos, salidas, asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

LA PROMOCION Y EL DERECHO A LA EDUCACION (D.E)

Qué dice la corte constitucional sobre la educación, según las sentencias a las tutelas (T-) de la corte constitucional:

6. No se vulnera el derecho a la educación (D.E.) por pérdida de año (T-0930, 3-III-94)
7. No se vulnera el derecho a la educación (D.E.) por sanciones al mal rendimiento (T-567,7 VII-94)
8. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316,12VII-94)
9. No se vulnera el derecho a la educación por exigencia de buen rendimiento (T-439,12-X-94)
10. No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al mal rendimiento o SITUACIONES de disciplina (T-439,12-X-94)

No se viola el Derecho a la Educación de un estudiante que no estudia, por el contrario, éste viola el derecho de los demás. No se puede perturbar la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la Institución.

DECRETO 1965 DE 2013

(septiembre 11)

Diario Oficial No. 48.910 de 11 de septiembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las previstas, en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, en el artículo 43 de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de la Ley 1620 de 2013, y

CONSIDERANDO:

La convivencia escolar, los derechos humanos y la formación ciudadana cuentan con la ley por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar', al ser sancionada por el presidente de la República, Juan Manuel Santos.

Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

La ley indica además la ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la deserción escolar, la cual es causada en buena medida por la violencia escolar y el embarazo en adolescencia. Precisamente, en este último aspecto, Colombia es hoy uno de los países de América Latina con más altos índices de embarazo en adolescentes, con un 19,1% de estas jóvenes entre 14 y 19 años; la mitad de ellas abandonan la escuela para dedicarse a la maternidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



NACIONAL DECRETO 1010 DE 2015 (25 MAYO 2015)
"Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz"
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 1732 de 2014, y CONSIDERANDO Que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia. Que el estudio de la Constitución es obligatorio en todas las instituciones educativas oficiales y privadas conforme lo prescribe el artículo 41 constitucional. Que el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación". Que de acuerdo con el artículo 14, literal d), de la Ley 115 de 1994, dentro de la enseñanza obligatoria en los establecimientos oficiales o privados de educación preescolar, básica y media estará: "La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos". Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía de las instituciones educativas para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidos para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional. Que en virtud del artículo 78 de la Ley 115 de 1994 el Ministerio de Educación Nacional diseña los lineamientos generales de los procesos curriculares en la educación preescolar, básica y media y, conforme a lo anterior, adopta Estándares Básicos de Competencias que aportan a la formación de una ciudadanía para la participación democrática, la convivencia pacífica y el reconocimiento y respeto de la diversidad. Que la Ley 1732 de 2014 establece el carácter obligatorio de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, y señala que el desarrollo de dicha asignatura se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

DECRETA

Artículo 1. Cátedra de la Cátedra la será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la 1732 de 2014 y de decreto. Artículo 2. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación conocimientos y competencias relacionados con territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y consagrados en, la Constitución. Serán objetivos fundamentales la Cátedra de la contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas: a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos. b) Educación para la se entiende como la apropiación conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

Sentencia T-565/13

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia/**MANUAL DE CONVIVENCIA**-Límites

La jurisprudencia constitucional ha tratado en múltiples oportunidades el tema relativo a los límites de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, en materia de imposición de sanciones y prohibiciones frente a la decisión de los educandos de optar por determinada apariencia física, particularmente a través de la elección de un corte de pelo específico mediante el uso de adornos y maquillaje. Esto debido a que, en la mayoría de los casos, las

restricciones mencionadas entran en tensión, incluso al grado de vulneración, con los derechos fundamentales, en especial el libre desarrollo de la personalidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA-La adopción de los manuales de convivencia deben estar precedidos de la participación de directivos, profesores, educandos y padres de familia

República DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RESOLUCION NUMERO 4210 DE 19 ('12 SET.1996)

Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las otorgadas por el artículo 1480. de la Ley 115 de 1994 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 1390. del Decreto 1860 de 1994, y CONSIDERANDO: LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, ~. Que el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito ~principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del 'estudiante, dispuesto en los artículos 660. y 970. de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y 'funcionamiento; Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como 'un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por" constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040. de la misma Ley, el "servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, [en el ambiente y en la sociedad. - R E S U E L V E: , [Artículo 10.- La presente resolución establece los aspectos del servicio ,social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su lformación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al

RESOLUCION NUMERO 421 O DE 19- HOJA No. Continuación de la resolución por la cual se establecen reglas generales

para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Artículo 20.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370. del mismo Decreto. En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

CAPÍTULO 1- SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1.1.1- El servicio estudiantil obligatorio es un componente curricular y hace parte de la formación integral de los estudiantes y del PEI del Liceo, su propósito es integrar a los estudiantes a la comunidad para prestar un Servicio que le permita demostrar su Calidad Humana.

1.1.2- El tiempo destinado para la Prestación del Servicio Social será el avalado por las Instituciones (IDRD) (PONAL) con las cuales se tiene el convenio más 40 horas adicionales que se prestarán dentro del Liceo.

1.1.3- Los estudiantes asumirán las normas, condiciones y parámetros que establece cada institución para dar la certificación respectiva a cada uno de los estudiantes participantes.

Los estudiantes de Grado Décimo y Once deberán cumplir con deberes académicos y compromisos adicionales como la Prestación del Servicio Social programadas únicamente con el Instituto de Recreación y deporte I.D.R.D., FUNDACION CEPITYN Y PONAL para dar cumplimiento a los estipulado por el M.E.N. en lo referente al Servicio Social.

1.1.4- El Servicio Social no se repetirá cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

1.1.5- El Servicio social no es recuperable deberá reiniciarlo el siguiente año lectivo o previa reasignación de éste por parte de la persona encargada del servicio social y cumplidas las sanciones a las que haya lugar.

1.1.6- De acuerdo a la legislación educativa vigente se exonera del Servicio Social obligatorio a estudiantes que representen a Bogotá en certámenes deportivos a nivel nacional e internacional avalado por el IDRD. Para ser avalado el estudiante deberá presentar certificación a coordinación de convivencia para así dar trámite a la aprobación de este beneficio.

CAPÍTULO 2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA

Se entiende por convivencia la capacidad de todo ser humano de relacionarse con las demás personas a través de "Una comunicación permanente fundamentada en el afecto y tolerancia que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida". Es en este sentido que se pretende dar participación y cumplimiento de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia desarrollando el sentido de pertenencia en términos de lealtad, respeto y compromiso para generar ambientes armoniosos que lleven a una cultura de paz a través de adecuados mecanismos democráticos que regulen la convivencia y favorezcan las buenas relaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La escala de valoración de Convivencia al finalizar cada uno de los periodos se ajustará a los desempeños de la escala de valoración institucional y nacional contemplada en el decreto 1290 de 2009.

3.1- Definición de términos

El aspecto actitudinal o de convivencia será valorado cualitativamente en cada período y se hará una breve descripción del comportamiento del estudiante en el período en cuestión. La calificación cualitativa corresponde a la siguiente escala, la cual se basa en los valores de los desempeños académicos:

- 1. SUPERIOR:** Son aquellos estudiantes que cumplen con sus deberes actitudinales, comportamentales o convivenciales y no tienen ningún registro de SITUACIONES s en el Observador de Convivencia durante el período y su registro en el informe evaluativo será de 100.

-
- 2. ALTO:** Son aquellos estudiantes que cumplen con sus deberes comportamentales y tuvieron uno o dos registros de SITUACIONES leve en el Observador de Convivencia durante el período y su registro en el informe evaluativo será de 95.
 - 3. BÁSICO:** Son aquellos estudiantes que cumplen con sus deberes con algunas dificultades y tuvieron 3 ó 4 registros por SITUACIONES s leves o una SITUACIONES grave durante el período y su registro en el informe evaluativo será de 70 – 84
 - 4. BAJO:** Son aquellos estudiantes que cometieron dos SITUACIONES s graves o una Muy grave durante el período. y su registro en el informe evaluativo será de 69

CAPÍTULO 4- CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

En todos los casos se deberá tener presente el conducto regular de convivencia enunciado a continuación:

1. Docente de área o Docente involucrado.
2. Director(a) de Grupo
3. Coordinador de Convivencia
4. Padre de Familia
5. Orientador o comité de Convivencia/ Personero
6. Directora Administrativa/Rectoría
7. Consejo Directivo

PARAGRAFO 1: Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que NO HAYAN SIDO AGOTADAS.

PARAGRAFO 2: En los casos que amerite, se dejará constancia escrita a través de un acta de haber acudido a cada una de las instancias.

CAPÍTULO 5. COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL

El Consejo de Bogotá en uso de sus facultades legales y especialmente la que le confiere el decreto Ley 1421 de 1993, expide el Acuerdo 04 del 2000 (Artículo 2) el cual define la composición del comité de convivencia, y estará integrado por:

1. Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo
2. EL representante de los estudiantes ante el Consejo directivo.
3. El representante del Consejo Estudiantil.

-
4. El Personero de los estudiantes.
 5. Dos (2) representantes de los padres de familia
 6. Directora Administrativa
 7. El Coordinador de convivencia, quien lo presidirá.

5.1- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El comité de convivencia tendrá las siguientes funciones:

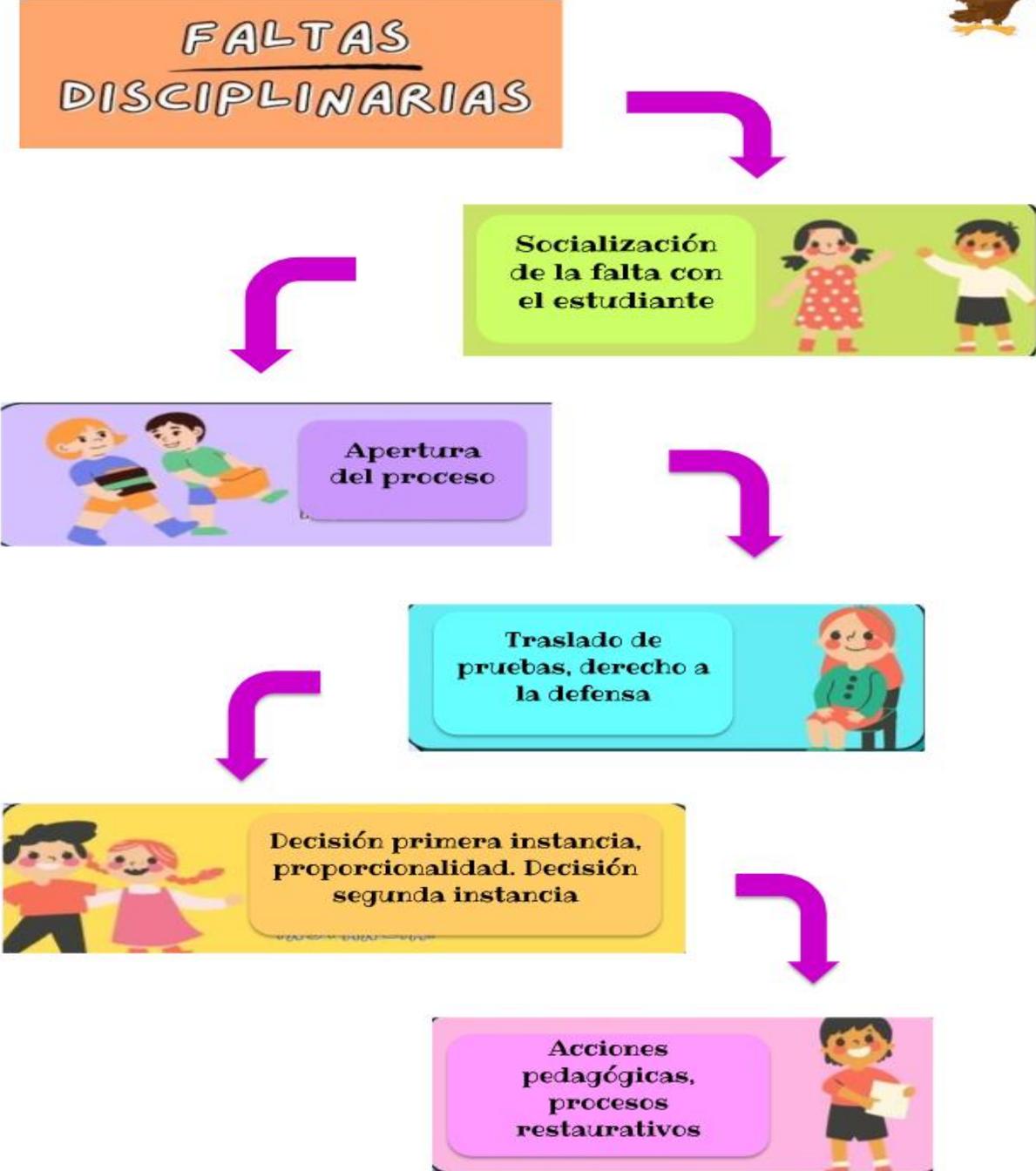
- 5.1.1- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- 5.1.2- Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- 5.1.3- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- 5.1.4- Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- 5.1.5- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- 5.1.6- Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

PARAGRAFO. Los estudiantes de servicio social se podrán vincular a través de actividades asignadas por el comité de convivencia social.

CAPÍTULO 6. DEFINICIÓN DEL PROCESO CONCILIATORIO

Es el tratamiento correctivo que se establece para los estudiantes que incurran en conductas no deseables o SITUACIONES s contra el presente Manual. Son conductas sancionables aquellas SITUACIONES s que por omisión o por hecho contravienen los ideales de la Institución en los principios, deberes, abuso de los derechos y normas expresadas en el Manual, tanto en el orden convivencial y académico, y serán manejadas a través del conducto regular teniendo en cuenta el debido proceso establecido para cada una de las SITUACIONES s. **Se debe llevar a cabo el conducto regular establecido por la institución para una mejor comprensión y búsqueda de resultados positivos que beneficien al educando.**

Las SITUACIONES s de convivencia para efectos de las respectivas medidas se han catalogado en SITUACIONES s leves, graves y muy graves.



CAPITULO 1: SITUACIONES DISCIPLINARIAS

INTRODUCCIÓN

Se consideran faltas disciplinarias el incumplimiento ocasional de algunos de los deberes señalados en el presente Manual de Convivencia y que pueden ser corregidos de manera inmediata a través de un compromiso verbal o escrito ya que no que no afectan directa o indirectamente la dignidad de la persona, pero sí dificultan e interfieren con el normal desarrollo de las actividades escolares y del Liceo. Se consideran faltas disciplinarias aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Estas Faltas son ACUMULABLES ANUALMENTE, y se llevará el debido proceso según corresponda, Estas faltas son:

1. Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas, religiosas o culturales
2. Masticar chicle dentro del aula de clase
3. Ausentarse del salón de clase sin la respectiva autorización del docente que inicia una clase, es el único que puede autorizar permiso para salir del aula.
 - e. Hacer compras en la cafetería en horas diferentes al descanso.

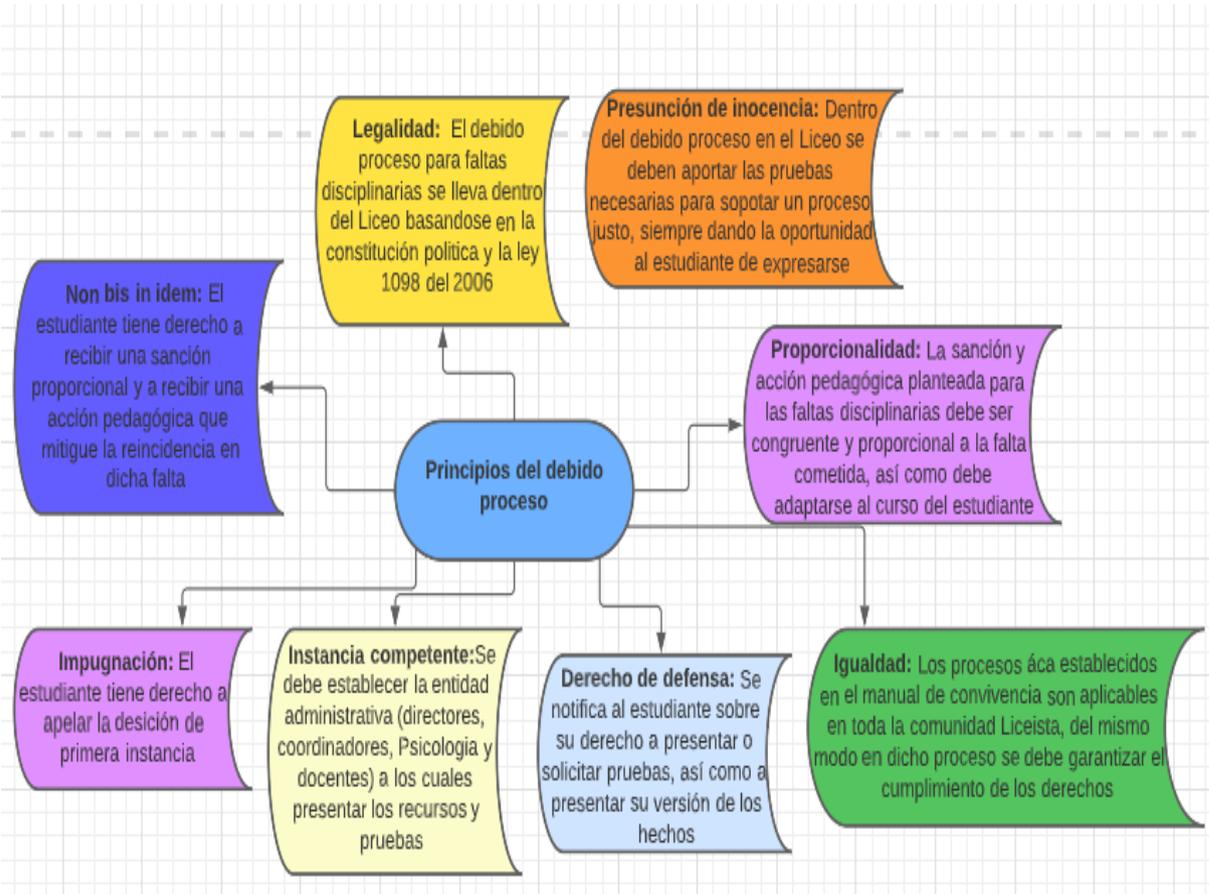
-
- f. Desaseo y abandono en la presentación personal, uniforme incompleto y uniforme que no corresponda con el horario establecido.
 - g. Arrojar la basura en sitios diferentes a los recipientes que se colocan para dicho fin o arrojarlos sin clasificarlos en las canecas debidamente demarcadas.
 - h. Atentar contra el aseo, el orden y el medio ambiente en las instalaciones del Liceo.
 - i. Oposición a las orientaciones o llamados de atención dados por personal de la institución.
 - j. Ingresar a zonas no autorizadas sin previa autorización.
 - k. No acatar el orden de los procesos de encuadre en el aula. (Si el estudiante no acata al tercer llamado de atención respecto a la ubicación en el aula dada por el docente se realizará registro convivencial)
 - l. Hacer compras a vendedores ambulantes que rodean al Liceo.
 - m. Traer celulares u aparatos electrónicos que generen disturbios en el normal desempeño del aula de clase.
 - n. El uso de balones dentro de las aulas de clase, terrazas, pasillos, en horas de clase e intercambios de clase o descansos.
 - o. Acudir al liceo con el uniforme de diario o de educación física incompleto. Si cumplidos los plazos acordados y luego de dialogar con los padres de familia o acudientes, el o la estudiante se presentan sin el respectivo uniforme tendrá su respectiva nota en la clase que sea necesaria
 - p. Mala utilización de los servicios sanitarios.
 - q. Estar fuera del salón en tiempo de clase sin autorización escrita por parte del docente que se encuentre a cargo en ese momento o sin previa autorización de Directivas.
 - r. Charlar y molestar a compañeros en actividades escolares, irrumpiendo los procesos pedagógicos y convivenciales en el aula y fuera de ella
 - s. Ingerir alimentos, bebidas, chicle Etc. en actividades académicas no autorizadas.
 - t. Tomar sin autorización útiles escolares de sus compañeros, esto teniendo en cuenta la edad de maduración psicológica del estudiante
 - u. Permanecer en el aula de clase o laboratorios en horas de descanso sin previa autorización por escrita de profesores o directivos.

-
- v. Rayar, hacer escritos o romper las paredes, puertas, pupitres y muebles y uso inadecuado de algún lugar, material o mueble del plantel.
 - w. Daño voluntario de los objetos pertenecientes a los miembros de la institución o al Liceo mismo.
 - x. El Noviazgo entre estudiantes si este afecta la convivencia y el desempeño académico.**
 - y. Demostraciones inapropiadas de afecto o amor dentro de las instalaciones del liceo.
 - z. Manifestar continuamente actitudes de indisciplina y desorganización en clase.
 - aa. Los negocios (Venta de productos en el salón entre estudiantes o entre éstos y docentes.
 - bb. Irrespeto verbal o gestual a compañeros o empleados de la institución
 - cc. Colocar apodos a compañeros, profesores, padres de familia O utilizar lenguaje inadecuado con palabras obscenas.
 - dd. Hacer uso del celular en horas de clase o dentro de la jornada escolar sin la debida justificación. (No es permitido el uso del celular en las instalaciones del Liceo).
 - ee. Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
 - ff. Irrespetar a los compañeros con manifestaciones de cariño, abrazos, besos, cogidas de manos, etc.
 - gg. No colaborar con el orden, compostura en la fila de la cooperativa escolar
 - hh. No uso del carne estudiantil y agenda escolar diariamente
 - ii.** No portar prendas y/o accesorios que no cumplan con los parámetros establecidos por la institución.

DEBIDO PROCESO:

Teniendo en cuenta que el Liceo Psicopedagógico Nueva Castilla pretende la mejor formación académica, ética y moral partiendo de los valores, principio y fines de la educación establecidos en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, en la ley 115 de 1994, En donde por medio de directrices propias estipuladas en nuestro manual de convivencia, es necesario acordar medidas pedagógicas para los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias, siguiendo los procedimientos establecidos, y clasificadas según la gravedad y a su vez deben tipificarse las acciones pedagógicas que serán aplicadas llevando a cabo lo suscrito en este documento.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO:



ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:

INICIACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Cometida la falta se realiza una socialización con el estudiante para aclarar el porqué de su actitud.• Se da la salvedad al estudiante de aceptar la falta.• Aceptando la falta se debe poner en conocimientos a sus padres, para que estén enterados de la medida pedagógica que se establecerá dentro del liceo, así como se tomará en cuenta la medida correctiva desde casa• Al momento del estudiante cometer la falta, se le invita a dar su versión libre en compañía de padres o acudiente
Apertura formal del proceso	<ul style="list-style-type: none">• Luego de escuchar su versión libre se individualiza la falta tipificando si es leve, grave o muy grave y se sigue el conducto regular, dejando constancia escrita en el observador de los hechos• Se estipula quien aplica la medida correctiva, (coordinador disciplinario, coordinador académico o docente afectado).• Se estipula la falta disciplinaria• El estudiante tiene derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva. (llegar acuerdo con los entes administrativos y docentes)
Formulación de cargos	<ul style="list-style-type: none">• Se determina la conducta infractora y la medida preventiva y pedagógica iniciando con<ol style="list-style-type: none">1. Llamado de atención verbal.2. Anotación en el observador del Liceo, dejando por escrito los hechos

	<p>3. Si comete la falta reiteradamente se instaure una acción pedagógica que apunte al bien común del Liceo.</p> <p>4. Si la falta disciplinaria es reiterativa, luego de las acciones pedagógicas pertinentes, se tipifica en falta (TIPO III)</p>
Traslado de pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Se notifica al estudiante que puede interponer recurso de apelación • En caso que el estudiante considere puede aportar o solicitar pruebas, se debe dejar constancia escrita del traslado de pruebas que afecten directamente los hechos de la infracción
Decisión primera instancia y notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar e Impartir la medida pedagógica equivalente a la falta disciplinaria. y acorde al grado del estudiante, siendo ésta proporcional y necesaria y se establece el plazo e instancia ante la cual se presentan. • Llamado de atención, anotación en observador y acción pedagógica. • Informar sobre los recursos procedentes el plazo para interponerlos y la autoridad administrativa ante la cual hacerlo
Decisión segunda instancia	<ul style="list-style-type: none"> • La medida pedagógica debe ser congruente con la falta y no debe ser de más gravedad que la primera

ACCIONES PEDAGÓGICAS SEGÚN LA FALTA:

Se entiende por acciones pedagógicas aquellas que aportan al aprendizaje y a una formación ciudadana integral de las y los estudiantes del colegio Liceo Psicopedagógico Nueva Castilla, con el fin de fortalecer en las y los estudiantes los siguientes aspectos:

- Sentido de la responsabilidad

- Compromiso con la comunidad educativa
- Respeto de las normas que imparte el Liceo
- Promover relaciones de colaboración y aprendizajes para la vida

A continuación, se contemplan las siguientes acciones pedagógicas para cada grupo de faltas disciplinarias:

Faltas Disciplinarias	Acciones Pedagógicas
<ul style="list-style-type: none"> • Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas, religiosas o culturales • Masticar chicle dentro del aula de clase • Ausentarse del salón de clase sin la respectiva autorización del docente que inicia una clase, es el único que puede autorizar permiso para salir del aula. • Hacer compras en la cafetería en horas diferentes al descanso. • Hacer compras a vendedores ambulantes que rodean al Liceo. • Estar fuera del salón en tiempo de clase sin autorización escrita por parte del docente que se encuentre a cargo en ese momento o sin previa autorización de Directivas. 	<p>Si él o la estudiante incumple con cualquiera de este grupo de faltas se seguirán las siguientes acciones pedagógicas las cuales se establecen como un plan de mejora, reflexión y concientización hacia él o la estudiante:</p> <p>En caso de incumplir con cualquiera de este grupo de faltas el estudiante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar apoyo y acompañamiento en aula a docentes o directivos. Este se hace en las horas de cátedra de paz del estudiante que haya incumplido cualquiera de este grupo de faltas disciplinarias. • El estudiante investigará sobre la importancia de la puntualidad, el respeto en el aula y fuera de ella y el cumplimiento de horarios y normas escolares y realizará flyer informativos sobre el cumplimiento de estos deberes (si el cumplimiento se da por parte de algún estudiante en primaria, dicha actividad deberá realizarse en compañía de sus padres

	<p>o acudiente cómo directos responsables del cumplimiento de dichos deberes</p> <ul style="list-style-type: none"> • El responsable de dirigir dicha acción pedagógica es el docente con quien haya cometido la falta • De ser reincidentes se realizará taller de padres 6:30 am en compañía de los estudiantes. El responsable de dirigir dicho taller es el área de psicología
<ul style="list-style-type: none"> • Desaseo y abandono en la presentación personal, uniforme incompleto y uniforme que no corresponda con el horario establecido. • Acudir al liceo con el uniforme de diario o de educación física incompleto. Si cumplidos los plazos acordados y luego de dialogar con los padres de familia o acudientes, el /la estudiante se presentan sin el respectivo uniforme tendrá su respectiva nota en la clase que sea necesaria • Portar el uniforme de diario o sudadera en horario diferente al establecido. • No portar prendas y/o accesorios que no cumplan con los parámetros establecidos por la institución 	<p>Para el incumpliendo de este grupo de faltas se realizará la siguiente acción pedagógica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El o la estudiante realizará una cartelera sobre la falta cometida, esta debe ser sustentada por el estudiante para toda la comunidad Liceísta en el tiempo establecido de cátedra de paz, dejando en cada aula de clases un folleto informativo sobre lo sustentado en su exposición. • El responsable de dirigir la acción pedagógica es el docente con el cual haya cometido la falta
<ul style="list-style-type: none"> • Arrojar la basura en sitios diferentes a los recipientes que se colocan para dicho fin o arrojarlos sin clasificarlos en las canecas debidamente demarcadas. 	<p>Para el incumpliendo de este grupo de faltas se realizará la siguiente acción pedagógica:</p>



<ul style="list-style-type: none"> • Atentar contra el aseo, el orden y el medio ambiente en las instalaciones del Liceo. • Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, deportivos, musicales y demás Recursos institucionales. 	<p>– El estudiante tendrá como objetivo explicar en cátedra de paz sobre la importancia del reciclaje y el papel que desempeña cada caneca que se implementa dentro del Liceo y así mismo realizar una breve actividad a los demás estudiantes para poder dar como entendido el tema</p> <p>Si la falta es reiterativa (3 faltas) el estudiante a partir de la sensibilización que realiza sobre el reciclaje y el cuidado de las instalaciones educativas, dejará en un espacio del Liceo un rincón de reciclaje hecho en diversos materiales teniendo en cuenta las necesidades del Liceo.</p> <p>El responsable de establecer dichas acciones pedagógicas es el director de grupo al que pertenezca el estudiante</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Oposición a las orientaciones o llamados de atención dados por personal de la institución. • Ingresar a zonas no autorizadas sin previa autorización. • No acatar el orden de los procesos de encuadre en el aula. (Si el estudiante no acata al tercer llamado de atención respecto a la ubicación en el aula dada por el docente se realizará registro convivencial.) • Estar fuera del salón en tiempo de clase sin autorización escrita por parte del docente que se encuentre a cargo en ese momento o sin previa autorización de Directivas. 	<p>Cuando el estudiante incurra en cualquiera de este grupo de faltas disciplinarias deberá:</p> <p>Presentar una cartelera creativa en donde exponga la importancia de cumplir con la falta a la que haya incurrido, así como también deberá dejar a cada estudiante un folleto con la respectiva información de su exposición.</p> <p>El responsable de dirigir la acción pedagógica es el docente con quien se haya cometido la falta</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Traer celulares u aparatos electrónicos que generen disturbios en el normal desempeño del aula de clase. 	<p>Cuando el estudiante incurra en alguna de este grupo de faltas disciplinarias;</p>

<ul style="list-style-type: none"> • El uso de balones dentro de las aulas de clase, terrazas, pasillos, en horas de clase e intercambios de clase o descansos. • Hacer uso del celular en horas de clase o dentro de la jornada escolar sin la debida justificación. (No es permitido el uso del celular en las instalaciones del Liceo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizará un juego de mesa didáctico como herramienta para los momentos de descanso o los proyectos transversales en el Liceo en material reciclable, según las necesidades del Liceo. • El responsable de dirigir dicha acción pedagógica es el director de grupo con el apoyo de los líderes de proyecto tiempo libre
<ul style="list-style-type: none"> • Rayar, hacer escritos o romper las paredes, puertas, pupitres y muebles o pupitres y uso inadecuado de algún lugar, material o mueble del plantel. • Daño voluntario de los objetos pertenecientes a los miembros de la institución o al Liceo mismo. 	<p>Cuando el estudiante incurra en alguna de las faltas aquí mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderará una brigada de aseo en alguno de los espacios comunes del Liceo o salones según lo designe el ente administrativo encargado. • El responsable de dirigir dicha acción pedagógica es el docente con quien cometió la falta el estudiante con el apoyo de los líderes del proyecto de prevención y desastres
<ul style="list-style-type: none"> • Charlar y molestar a compañeros en actividades escolares, irrumpiendo los procesos pedagógicos y convivenciales en el aula y fuera de ella • Tomar sin autorización útiles escolares de sus compañeros • Manifestar continuamente actitudes de indisciplina y desorganización en clase. 	<p>Cuando el estudiante incurra en alguna de las faltas disciplinarias aquí designadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El o la estudiante deberá sustentar mediante una cartelera las consecuencias que conllevo el infringir la falta disciplinaria, dejando con ello una reflexión a los demás estudiantes. Así mismo el estudiante pedirá excusas públicas a la persona afectada ya sea estudiante, directivo o demás personal del Liceo. • El responsable de dirigir la acción pedagógica es el docente con quien haya cometido la falta el estudiante con el apoyo de los líderes dl proyecto de habilidades comunicativas.
<ul style="list-style-type: none"> • El noviazgo entre estudiantes si este afecta la convivencia y el desempeño académico. 	<p>Los estudiantes que incurran a cualquiera de este grupo de faltas deben:</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Demostraciones inapropiadas de afecto o amor dentro de las instalaciones del liceo. • Irrespetar a los compañeros con manifestaciones de cariño, abrazos, besos, cogidas de manos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes socializarán hacia sus demás compañeros sobre las responsabilidades que se presentan al mantener una relación, así como también el respeto que se debe mantener ante los demás. • El responsable de la acción pedagógica es el docente con quien haya cometido la falta y los líderes del proyecto de sexualidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Irrespeto verbal o gestual a compañeros o empleados de la institución • Colocar apodos a compañeros, profesores o padres de familia o utilizar lenguaje inadecuado con palabras obscenas. 	<p>Al incurrir en alguna de las faltas aquí mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudiante organizará una charla a los compañeros de una sección diferente a la que pertenece el estudiante (Preescolar, primaria, secundaria y media) sobre la jerga colombiana y el vocabulario inclusivo. (La preparación de la charla debe ser un trabajo colaborativo en casa, siendo los padres o acudientes los principales responsables del estudiante. • Si el estudiante que incurre en la falta pertenece a la sección de preescolar deberá crear un cuento sobre el respeto para presentarlo a sus compañeros. • El responsable de la acción pedagógica es el docente con quien haya cometido la falta.

PROCESOS RESTAURATIVOS

PROCESOS RESTAURATIVOS



Escucha activa al estudiante



Derecho a la defensa



Proporcionalidad de la sancion



Acciones pedagógicas y restauración de derechos

Las acciones o procesos restaurativos ofrecen dentro del sistema escolar, los medios para garantizar el debido proceso en la resolución de conflictos y el papel de las víctimas. Por ende, permite generar espacios, en donde a los estudiantes se les permita ser escuchados de manera asertiva e imparcial, garantizando a los mismos el derecho al debido proceso, además de establecer relaciones afectivas con la comunidad educativa.

Por otro lado, es importante que los estudiantes reconozcan sus derechos básicos como ser humanos, adicionalmente sus derechos dentro del código de infancia y adolescencia, en él se establecen las condiciones reglamentadas, evidenciando las posibles situaciones en las que se encuentran sujetos los niños y niñas en donde se violenten sus derechos. De esta manera, los estudiantes reconocen su posición como sujetos, sus derechos y deberes, permitiendo reconocer su sistema de defensa.

A partir de garantizar los derechos en la indagación preliminar de la resolución de un conflicto escolar, permite establecer las acciones para sancionar al victimario, tomadas por la comunidad educativa en pro de evitar que se repitan estos hechos.

Posteriormente, se procederá a restaurar a la víctima en un caso específico entre las que se encuentran la siguientes establecidas en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa.

1. Reparar los daños que se han causado.

-
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
 3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
 4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
 5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
 6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
 7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
 8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
 9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
 10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
 11. Debe contar con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
 12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.
- De esta manera la institución pone en relieve la importancia de las acciones restaurativas que permitan reconocer en la comunidad educativa una sociedad más empática y consciente en la resolución de conflictos escolares y en su cotidianidad.

Las SITUACIONES s son las acciones que por omisión o por hecho se contravienen los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por la Comunidad Educativa. Las SITUACIONES s se tipifican de la siguiente manera:



1. INTRODUCCIÓN

Se consideran SITUACIONES TIPO I al incumplimiento ocasional de algunos de los deberes señalados en el presente Manual de Convivencia y que pueden ser corregidos de manera inmediata a través de un compromiso verbal o escrito ya que no afectan directa o indirectamente la dignidad de la persona, pero si dificultan e interfieren con el normal desarrollo de las actividades escolares y del Liceo. Se consideran SITUACIONES TIPO I a aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha SITUACIONES. Estas son:

1. Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas, religiosas o culturales.
2. Ingresar a las aulas de apoyo sin el permiso de la persona encargada.
3. Ausentarse del salón de clase sin la respectiva autorización del docente que inicia una clase, es el único que puede autorizar permiso para salir del aula. AMPLIAR
4. Oposición a las orientaciones o llamados de atención dados por personal de la institución. (Si el estudiante no acata al tercer llamado de atención respecto a la ubicación en el aula dada por el docente se realizará registro convivencial.) AMPLIAR
5. Traer celulares y aparatos electrónicos que generen disturbios en el normal desempeño del aula de clase o con balones dentro de las aulas de clase, terrazas, pasillos, en horas de clase e intercambios de clase.
6. Tomar sin autorización útiles escolares de sus compañeros AMPLIAR
7. El Noviazgo entre estudiantes si este afecta la convivencia y el desempeño académico.
8. Demostraciones inapropiadas de afecto o amor dentro de las instalaciones del liceo.
9. Manifestar continuamente actitudes de indisciplina y desorganización en clase.
10. Los negocios (Venta de productos en el salón entre estudiantes o entre éstos y docentes.
11. Colocar apodos a compañeros, profesores o padres de familia.
12. Desaseo y el mal uso de los espacios de recreación o circulación.

13. Inasistencia del acudiente a citaciones personales o reuniones escolares.
14. Mal comportamiento en el vehículo de transporte escolar
15. Hacer uso del celular en horas de clase o dentro de la jornada escolar sin la debida justificación. (No es permitido el uso del celular en las instalaciones del Liceo).
16. Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
17. Incumplir con el orden y compostura en la fila de la cooperativa escolar
- 18.** Utilizar de manera inadecuada o no utilizar el carné estudiantil y agenda escolar diariamente.

2. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO



DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES S LEVES

Cuando el estudiante incurre en dichas SITUACIONES TIPO I se seguirá el siguiente procedimiento:

Acciones pedagógicas para las SITUACIONES TIPO I

- **PARAGRAFO 1:** El proceso convivencial es acumulable durante el año escolar vigente para efectos sobre las sanciones correspondientes.
- **PARAGRAFO 2:** En cuanto al detrimento del informe de convivencia escolar Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas:

1. Análisis reflexivo referente al tema sobre el cual se cometió la SITUACIONES a través de carteles, elaboración de trabajos y desarrollo de talleres.
2. Reparar el daño causado aseando lugares o reponiendo objetos que se hayan visto afectados como consecuencia de sus actos.
3. Retención de objetos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. Estos serán devueltos a los estudiantes y acudientes por su director(a) de Grupo, en un plazo máximo de Cinco 5 días.
4. Utilizar (tiempo de reflexión fuera del aula) como una estrategia reflexiva en relación a la conducta realizada. Éste no podrá exceder un tiempo superior a la hora de clase.
5. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la SITUACIONES que cometió. El docente debe estar pendiente del estudiante o en su defecto el coordinador académico y coordinador de convivencia. Esto aplica a aquellos estudiantes que impidieron el normal desarrollo de la clase, perdieron el tiempo deliberadamente o llegaron tarde al aula. No imponer la acción pedagógica a todo el grupo, solo al o los estudiantes que cometieron las SITUACIONES.
6. En caso de portar el uniforme de manera inadecuada (acorde a este manual en la sección de normalización del uniforme) y sin haber presentado una excusa formal firmada por sus acudientes al director(a) de Grupo, el estudiante deberá quedarse en coordinación de convivencia hasta que sus padres o acudientes le traigan el uniforme.

7. No participar en las actividades programadas como salidas pedagógicas o eventos institucionales.

Cuando el estudiante incurre en dichas SITUACIONES se seguirá el siguiente procedimiento:

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO I

PROCESO	ACCIÓN A MEJORAR	PLAN DE ACCIÓN	PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	IMPLICADOS
DISCIPLINARIA	FALTAS TIPO I	<ul style="list-style-type: none"> Llamado de atención verbal Registro en agenda escolar Anotación en observador digital o escrito <p>De ser reiterativo, se pasaría la acción como FALTA TIPO II y se continúa el debido proceso de dicha situación.</p> <p>Cada registro en el observador disminuye 2 unidades de la nota convivencial final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento al estudiante por cumplimiento de la norma establecida y el debido proceso, siempre y cuando el estudiante presente cambios actitudinales de mejora frente a la norma no cumplida. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudiante (s) implicado (s) Docente – director de Grupo Coordinador Convivencial o académico

4. PROCESO RESTAURATIVO A LAS FALTAS Y/O SITUACIONES TIPO I.-

En estos casos el docente entra a mediar entre las partes implicadas en el conflicto para dar solución de manera restaurativa conforme al manual de convivencia, teniendo en cuenta un análisis de lo ocurrido con el testimonio de las partes confrontadas: ¿qué sucedió?, ¿por qué sucedió?, ¿cómo sucedió?, ¿qué consecuencias tiene el incidente?, ¿cómo se puede mejorar la situación? y ¿qué propuestas se derivan para todos los involucrados? Frente a éste proceso, el docente encargado se inclina por el diálogo directo entre las partes y el análisis de lo ocurrido para dar claridad al problema y lograr la conciliación entre estudiantes, situación que termina siempre con una disculpa por parte del estudiante que cometió la falta.

En atención a lo anterior, básicamente, lo que se busca ante una situación de estas, es acudir de manera inmediata a soluciones restaurativas que permitan, primero, aclarar la situación, luego tomar decisiones consensuadas entre las partes involucradas, para que después de la reflexión sobre el incidente, se puedan asumir compromisos y tareas o sanciones formativas que restauren al agredido pero que, a la vez, dejen una enseñanza en el agresor.

En este caso, el manual de convivencia reza que debe quedar la anotación en el observador del estudiante ante este tipo de casos, con firma del implicado directo o agresor para garantizar que el problema no trascienda, aunque frente a la percepción del docente, por tratarse de un problema menor y más de tipo comportamental y no disciplinario, no siempre se hacen las anotaciones en el observador del estudiante.

Al identificar el tipo de faltas de TIPO I, se encuentra que unas son de tipo relacional y otras de corte disciplinario. En el primer caso es claro prevenir y reducir el daño que se pueda ocasionar al otro, mientras que el segundo caso (por ejemplo, lo relacionado con la presentación personal o retraso en la llegada a clases), conlleva a la capacidad de acuerdo entre los docentes y el Liceo con el estudiante, a la luz de los alcances de cómo se interprete el derecho a la libre personalidad y los requerimientos escolares. Aquí los procesos restaurativos contribuyen a identificar de manera temprana las relaciones complejas y permite introducir correctivos que apelan al reconocimiento de la responsabilidad en la situación que se presenta y el potencial que cada uno tiene para superar la situación, conciliar posiciones contradictorias, confesar, pedir disculpas y comprometerse con no continuar en estas situaciones.

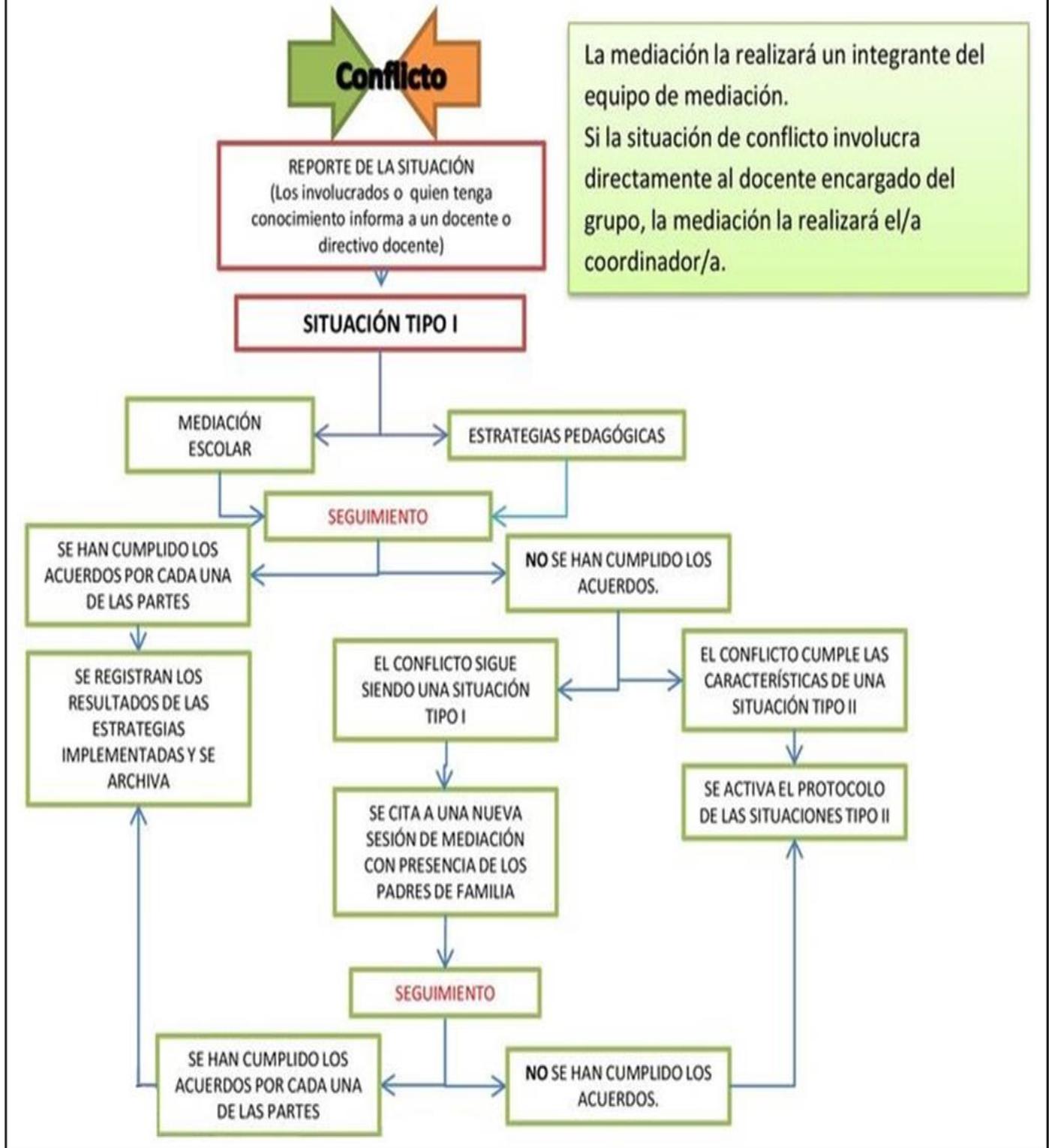
Por otro lado, se puede evidenciar también dentro de este primer nivel, que en caso de un problema (especialmente en el auditorio, salón de clases, pasillos, parque, entre otros), los implicados solicitan

la ayuda y acompañamiento de un par capacitado para mediar o intervenir el conflicto (situación que se presenta muy de vez en cuando, pues sólo sucede en momentos de socialización y acompañamiento. En esa medida no se identifica un espacio o lugar en la institucional que pueda acudir el estudiante en caso de requerirlo) En tal situación el docente es quien se convierte en primer respondiente el cual, al verificar la situación de conflicto ocurrió por un caso de falta menor que no se especifica en el manual de convivencia, debe inferir según la gravedad del asunto el tipo de falta. De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, artículo 42, el protocolo del Liceo para la atención de las situaciones TIPO I desarrollará el siguiente proceso restaurativo:

ACCIÓN A MEJORAR	PROCESO RESTAURATIVO
<h1>TIPO I</h1>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Liceo. 2. Fijar la norma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Liceo. De ésta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones de TIPO II y III.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS Y/O SITUACIONES TIPO I

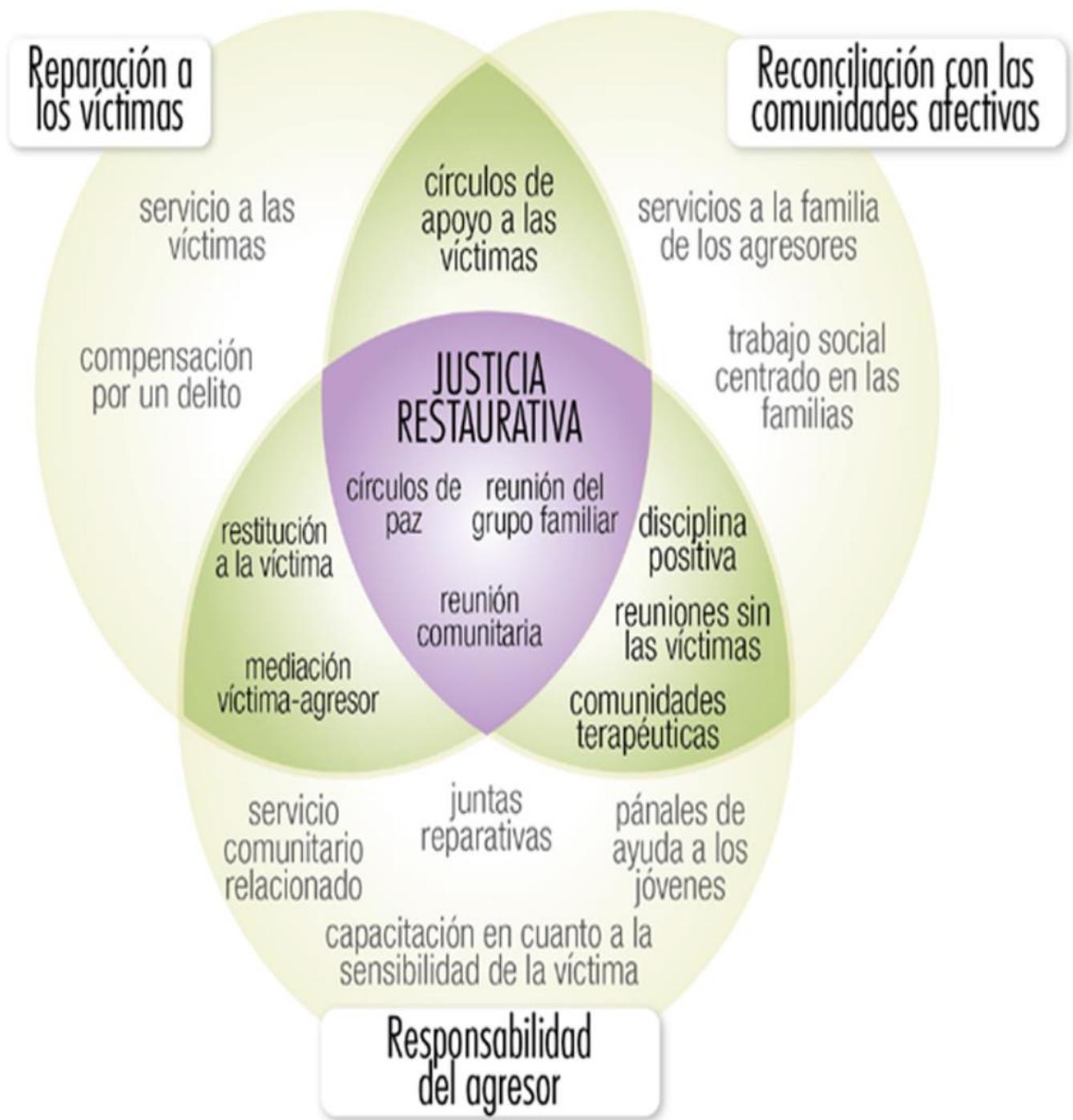
Situaciones tipo I



La mediación la realizará un integrante del equipo de mediación.
Si la situación de conflicto involucra directamente al docente encargado del grupo, la mediación la realizará el/a coordinador/a.



TIPOLOGÍA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA



completamente restaurativo

parcialmente restaurativo

principalmente restaurativo

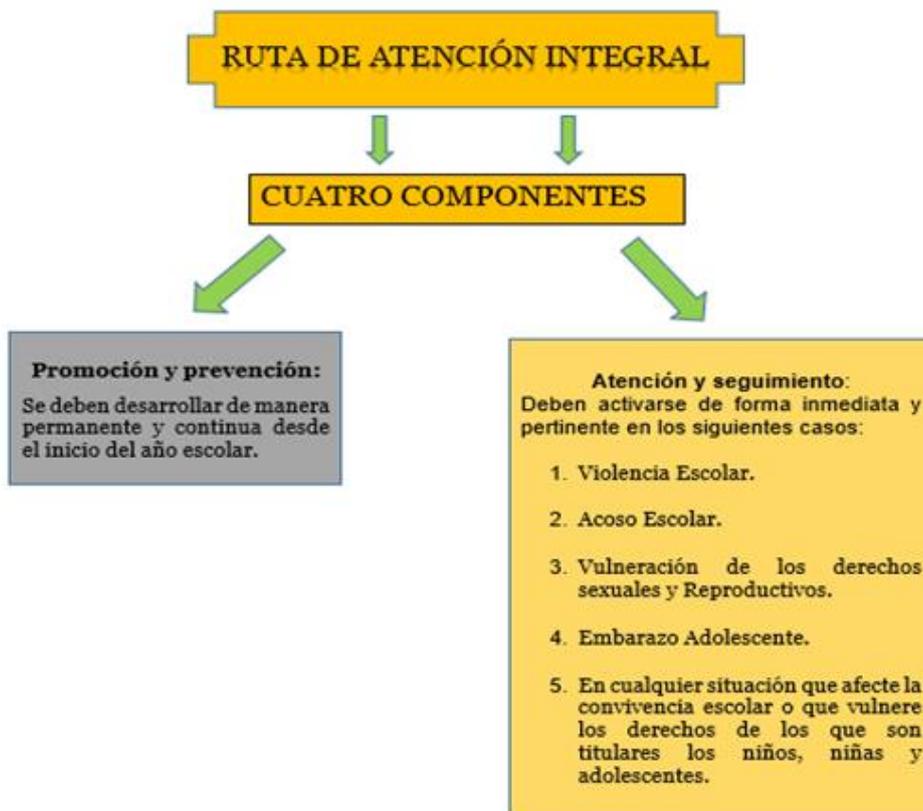


INTRODUCCIÓN FALTAS TIPO II

Son denominadas faltas graves a situaciones o comportamientos que van en contra de la filosofía institucional y los parámetros estipulados por la Institución, aquellas que sean constitutivas de presuntas faltas contra la libertad, la integridad física o psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa, estas pueden afectar el desarrollo de actividades académicas y convivenciales, que se realicen dentro o fuera del Liceo.

De igual forma que atenten con la convivencia y dignidad del ciudadano, la patria, la sociedad, los estamentos educativos o la integridad de algún miembro del Liceo.

En el siguiente cuadro se tipifican las situaciones que se consideran como faltas tipo II



A continuación, se estipulan las situaciones que se consideran como faltas de convivencia tipo II

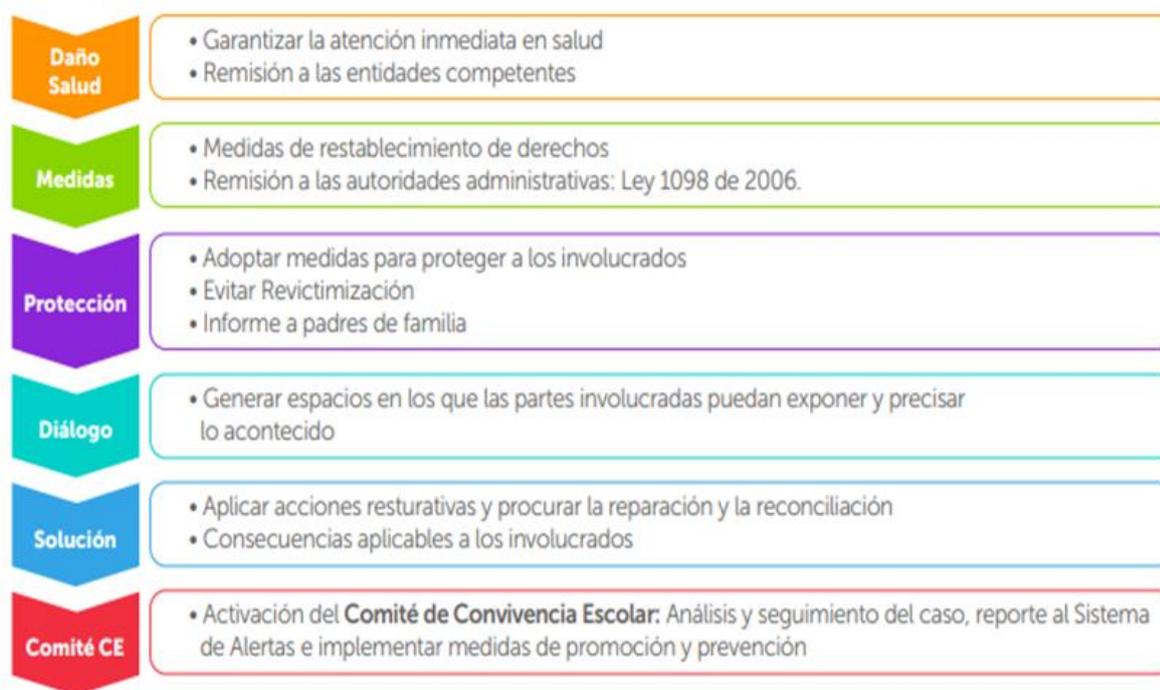
- **Reincidencia en 4 situaciones leves E incumplimiento a la medida formativa o acción pedagógica que se haya impuesto al procedimiento llevado a cabo en SITUACIONES leves.**
- **Asumir comportamientos, actitudes y prácticas que estén en contra de la filosofía y principios del Liceo. .**
- **Participar o inducir a otros a enfrentamientos o peleas. La promoción y participación en riñas o peleas callejeras en las cuales se involucre el buen nombre y honra del Liceo.**
- **Ser cómplice de otro, ocultando o mintiendo para evitar el correctivo pedagógico personal o de un tercero.**
- **Mentir para defenderse, defender o inculpar a otros dentro del desarrollo de un proceso disciplinario.**
- **Mentir involucrando a terceros perjudicando su reputación.**
- **Realizar bromas malintencionadas como: esconder o dañar pertenencias de otra persona, charlar pesado, portar armas de juguete, entre otros, que perjudiquen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.**
- **Participar en Juegos bruscos (aquellos que lesionen física o moralmente a un compañero). Sin generar incapacidad.**
- **Mal comportamiento frecuente en clase o actividades escolares como, saboteo, gritos, silbidos, etc.**
- **Irrespeto a los actos y símbolos patrios, religiosos y del Liceo.**
- **Los atentados o daños causados premeditadamente contra la planta física o los recursos con que cuenta el Liceo.**
- **Agredir verbal o gestualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.**

-
- Las manifestaciones amorosas o de excesivo cariño entre compañeros dentro de la Institución.
 - No hacer respetar su intimidad propia y la de otros, siendo permisivo en la relación con sus compañeros.
 - Utilizar vocabulario vulgar o soez a compañeros, docentes y cualquier personal que labora en el Liceo.
 - Las llegadas tarde reincidentes e inasistencias a clases sin justificación válida.
 - La utilización del nombre del Liceo para efectos personales sin autorización.
 - La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
 - Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen gastos sin la autorización de las Directivas.
 - Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda.
 - Porte o distribución de revistas, folletos o similares cuyo contenido sea pornográfico, inmoral o que atente contra la filosofía del Liceo.
 - Ausentarse del Liceo en horas de clase o de alguna actividad escolar sin la autorización del Padre de Familia y Directivas.
 - Solucionar conflictos propios de la vida escolar mediante la intervención de terceros
 - El daño intencionado de los muebles o enseres del Liceo, paredes, muros, puertas, chapas, ventanas, mallas, vidrios, lavamanos, tazas, llaves, candados, mangueras, tubos, loceras, estantes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, teléfonos, entre otras.
 - Portar incompleto el uniforme de diario o sudadera, en forma reiterada o Presentarse con modas que atenten contra la imagen de la Institución (Utilización de accesorios no permitidos).



-
- **Daños a los vehículos que se encuentren parqueados en el Exterior del Liceo.**
camionetas
 - **Utilizar indebidamente el buen nombre de la Institución en actividades fuera del Liceo.**
 - **Efectuar celebraciones como cumpleaños o despedidas utilizando Maizena, harina, huevos o cualquier otro material, afectando la salud de los/las involucrados/as y el buen nombre de la Institución.**
 - **Permanecer en las terrazas del 3º piso, tejado o barandas, realizando acrobacias o actividades que atenten contra la seguridad individual.**
 - **Engañar al padre, madre o acudiente de familia y a la Institución, informando que va a cumplir con la jornada estudiantil o actividad escolar, para realizar actos ajenos a los establecidos por la Institución.**
 - **Reiterado bajo nivel de desempeño académico asociado a mal comportamiento.**
 - **Entrar personas ajenas a la Institución.**
 - **Incumplir una acción pedagógica impuesta.**
 - **Otras que no aparezcan en el Manual de Convivencia pero que a juicio del Consejo Directivo considere graves.**

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Debido proceso para las situaciones tipo II (faltas graves)

Cuando el estudiante incurre en dichas situaciones se seguirá el siguiente procedimiento:

PROCESO	ACCIÓN A MEJORAR	PLAN DE ACCIÓN	PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	RESPONSABLE APLICACIÓN	LEY - DECRETO. SENTENCIA
		1. Llamado de atención al estudiante informando detalladamente por	Se debe escuchar posturas de las partes involucradas y revisar si tiene evidencias, esto con el motivo	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante (s) implicado (s) • Docente – Director de Grupo • Coordinador 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1620

<p>CONVIVENCIAL</p>	<p>FALTA TIPO II</p>	<p>escrito en el observador físico y digital, la falta cometida.</p> <p>2. Registro en agenda escolar y anotación en observador digital y físico.</p> <p>3. Informar a coordinación falta cometida.</p> <p>4. Citación acudiente o padre de familia.</p> <p>5. Si la falta reincide se tipifica en faltas tipo III.</p> <p>Cada registro en el observador disminuye 5 unidades de la nota convivencial final.</p>	<p>de reconstruir relaciones y derechos del estudiante para llegar a un acuerdo.</p> <p>De acuerdo a la falta cometida se aplica Acción pedagógica de un día (1) el cual será prestando servicio social en el Liceo. Esta sanción ocasionará insuficiencias convivencial y sanciones no justificadas para la obtención de desempeños Bajos. (Las notas que surjan ese día no son recuperables por ningún motivo). La sanción se hará al día siguiente (Día Hábil) después de haberse notificado al Padre de Familia. A cualquier paso aplicado del debido proceso tiene como consecuencia la nota de 45 se convivencia en</p>	<p>Convivencia o académico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padre de familia, acudiente o tutor – FALTA TIPO II • Psico-orientación – FALTA TIPO II 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1965 • Manual de convivencia
----------------------------	-----------------------------	---	---	---	---

		<p>el saber-convivir y afectación sobre el informe de convivencia escolar.</p> <p>El Consejo Directivo determinará Los correctivos y sanciones pertinentes a seguir. Se solicitará al Coordinador de Convivencia para que notifique a los Padres de Familia las decisiones tomadas.</p> <p>Se hace acompañamiento y seguimiento hasta que el estudiante cumpla con las acciones correctivas</p>		
--	--	--	--	--



PARAGRAFO 1: El proceso convivencial es acumulable durante el año escolar vigente para efectos de sanciones pertinentes

PARAGRAFO 2: En cuanto a la afectación del informe de convivencia escolar, se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas.

1. El docente que tenga conocimiento de una SITUACIONES grave debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar los detalles antes de realizar la anotación en el Observador de Convivencia. Realizar la anotación, si es del caso.
2. Cuando la SITUACIONES es informada por alguien diferente a un docente, este proceso lo realiza el director(a) de Grupo. La SITUACIONES debe quedar aclarada y consignada en el Observador de Convivencia con los respectivos descargos del estudiante, si es necesario.
3. El Director(a) de Grupo analizará la información con el respectivo Coordinador de Convivencia, se revisará el proceso de convivencia del estudiante y se asignará la acción pedagógica o la sanción, según el caso.
4. El Director(a) de Grupo informará a la familia la decisión tomada dejando notificación escrita en acta del tipo de sanción o acción pedagógica.

OTRAS ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES GRAVES

Las siguientes son las acciones pedagógicas para las SITUACIONES graves:

1. Utilizar el observador del estudiante como estrategia que dé cuenta del comportamiento a corto plazo y que invite a la autorreflexión.
2. Llamado de atención y diálogo con la coordinación respectiva.
3. Realización de una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañado y asesorado por una coordinación académica, la cual certificará al Consejo de Convivencia, el cumplimiento de dicha actividad.
4. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con el grupo o persona afectada.
5. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
6. En caso de fraude, se suspenderá entre uno a tres días. Durante los días de suspensión, el estudiante deberá presentarse al inicio de la jornada escolar para reclamar las actividades del día y regresar a su casa para hacerlas. Al terminar la jornada escolar de cada día, se debe presentar de nuevo al Liceo para entregar las actividades.

INTRODUCCIÓN FALTAS TIPO II

Son denominadas faltas graves a situaciones o comportamientos que van en contra de la filosofía institucional y los parámetros estipulados por la Institución, aquellas que sean constitutivas de presuntas faltas contra la libertad, la integridad física o psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa, estas pueden afectar el desarrollo de actividades académicas y convivenciales, que se realicen dentro o fuera del Liceo.

De igual forma que atenten con la convivencia y dignidad del ciudadano, la patria, la sociedad, los estamentos educativos o la integridad de algún miembro del Liceo.

En el siguiente cuadro se tipifican las situaciones que se consideran como faltas tipo II

A continuación, se estipulan las situaciones que se consideran como faltas de convivencia tipo II

1. Reincidencia en 4 situaciones leves E incumplimiento a la medida formativa o acción pedagógica que se haya impuesto al procedimiento llevado a cabo en SITUACIONES leves.
2. Asumir comportamientos, actitudes y prácticas que estén en contra de la filosofía y principios del Liceo.
3. **Desacato a las orientaciones o llamados de atención dados por personal de la institución.**
4. Participar o inducir a otros a enfrentamientos o peleas. La promoción y participación en riñas o peleas callejeras en las cuales se involucre el buen nombre y honra del Liceo.
5. Ser cómplice de otro, ocultando o mintiendo para evitar la sanción personal o de un tercero.
6. Mentir para defenderse o defender o inculpar a otros dentro del desarrollo de un proceso disciplinario.
7. Mentir involucrando a terceros perjudicando su reputación.
8. Realizar bromas malintencionadas como: esconder o dañar pertenencias de otra persona, charlar pesado, portar armas de juguete, entre otros, que perjudiquen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Participar en Juegos bruscos (aquellos que lesionen física o moralmente a un compañero).
10. Mal comportamiento frecuente en clase o actividades escolares como, saboteo, gritos, silbidos, etc.
11. Irrespeto a los actos y símbolos patrios, religiosos y del Liceo.

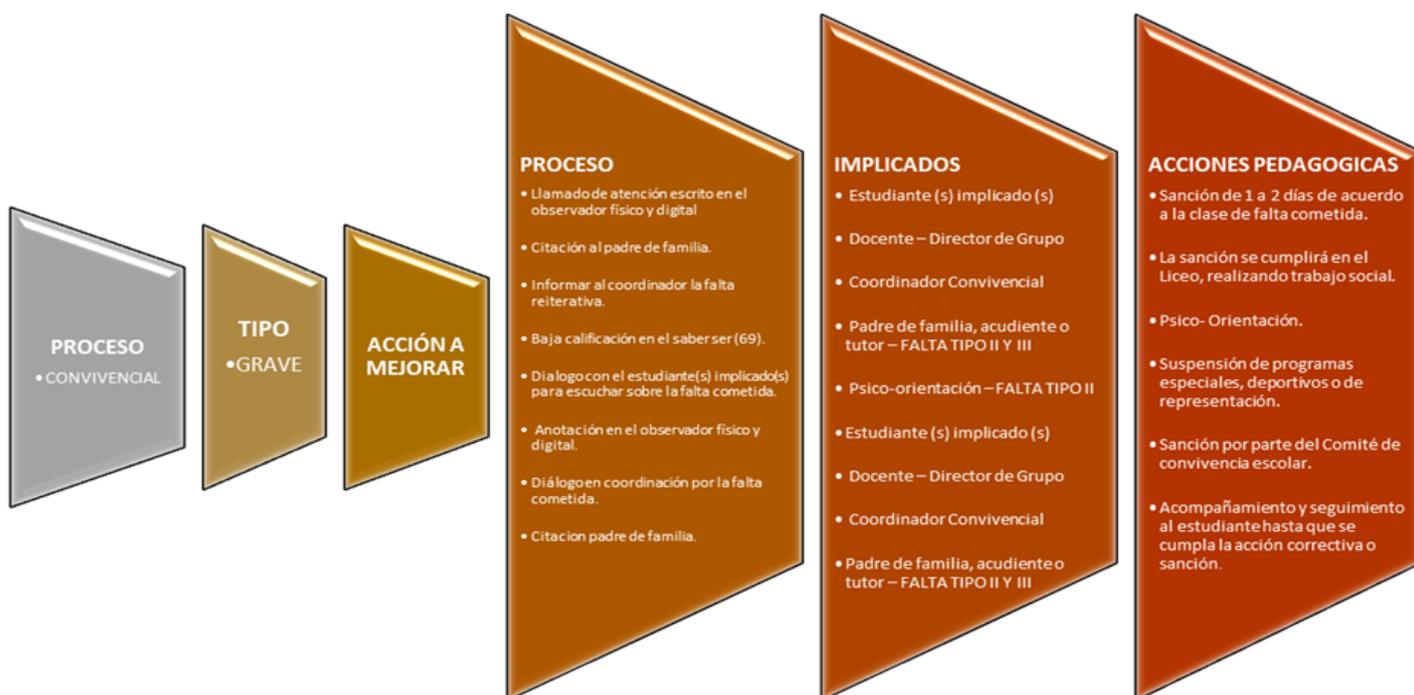
-
12. Los atentados o daños causados premeditadamente contra la planta física o los recursos con que cuenta el Liceo.
 13. Agredir verbal o gestualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 14. Las manifestaciones amorosas o de excesivo cariño entre compañeros dentro de la Institución.
 15. No hacer respetar su intimidad propia y la de otros, siendo permisivo en la relación con sus compañeros.
 16. **Presentarse** al Liceo sin el uniforme o con él de forma inapropiada y sin justificación por escrito firmada por los acudientes.
 17. Utilizar vocabulario vulgar o soez a compañeros, docentes y cualquier personal que labora en el Liceo.
 18. Las llegadas tarde reincidentes e inasistencias a clases sin justificación válida..
 19. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
 20. La difamación o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
 21. La utilización del nombre del Liceo para efectos personales sin autorización.
 22. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
 23. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen gastos sin la autorización de las Directivas.
 24. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes..
 25. Porte o distribución de revistas, folletos o similares cuyo contenido sea pornográfico satánico o inmoral o que atente contra la filosofía del Liceo.
 26. Porte, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas como: bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras drogas alucinógenas armas o similares dentro o fuera de la institución de manera que comprometa su imagen o prestigio.
 27. Las relaciones afectivas sentimentales o sexuales con cualquier empleado del Liceo
 28. Actitudes eróticas morbosas o acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad escolar
 29. Ausentarse del Liceo en horas de clase o de alguna actividad escolar sin la autorización del Padre de Familia y Directivas.
 30. **Amenazar** o agredir de palabra o hecha cualquier persona de la institución
 31. Solucionar conflictos propios de la vida escolar mediante la intervención de terceros
 32. Pertener, participar, traer al plantel o acercar a grupos de pandillas o de delincuencia juvenil para solucionar conflictos escolares.
 33. **Los actos de inmoralidad, perversión sexual, embriaguez, insubordinación y vandalismo individual o colectivo.**



-
34. **Inasistencia** reiterada a las actividades escolares sin causa justificada.
 35. El daño intencionado de los muebles o enseres del Liceo, paredes, muros, puertas, chapas, ventanas, mallas, vidrios, lavamanos, tazas, llaves, candados, mangueras, tubos, loceras, estantes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, teléfonos, entre otras.
 36. Salir del Liceo sin la debida autorización escrita de Coordinación o Rectoría. Portar incompleto el uniforme de diario o sudadera, en forma reiterada o Presentarse con modas que atenten contra la imagen de la Institución (piercings, tatuajes, cabello largo que haga imagen a estereotipos de tribus urbanas, maquillaje, aretes voluminosos, manillas, utilización de la falda a una altura inadecuada).
 37. Actitudes de agresividad e irrespeto durante las actividades organizadas por el Liceo (Izadas de bandera, actos culturales, religiosos, deportivos, entre otros).
 38. Daños a los vehículos que se encuentren parqueados en el Exterior del Liceo.
 39. Utilizar indebidamente el buen nombre de la Institución en actividades fuera del Liceo.
 40. Efectuar celebraciones como cumpleaños o despedidas utilizando Maizena, harina, huevos o cualquier otro material, afectando la salud de los/las involucrados/as y el buen nombre de la Institución.
 41. Permanecer en las terrazas del 3º piso, tejado o barandas, realizando acrobacias o actividades que atenten contra la seguridad individual.
 42. Engañar al padre o madre o acudiente de familia y a la Institución, informando que va a cumplir con la jornada estudiantil o actividad escolar, para realizar actos ajenos a los establecidos por la Institución.
 43. Reiterado bajo nivel de desempeño académico asociado a mal comportamiento.
 44. Otras que no aparezcan en el Manual de Convivencia pero que a juicio del Consejo Directivo considere graves.
 45. Entrar personas ajenas a la Institución.
 46. Incumplir una sanción impuesta.

Debido proceso para las situaciones tipo II (faltas graves)

Cuando el estudiante incurre en dichas situaciones se seguirá el siguiente procedimiento:



Siendo considerada como SITUACIÓN TIPO III:

- Agresión escolar que genere incapacidad
- Revisten las características de un presunto delito
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
- Cualquier otro delito

Tales como:

1. Participar o inducir a enfrentamientos o peleas. La promoción y participación en riñas o peleas callejeras en las cuales se vea en riesgo la vida del niño (a) y/o adolescente.
2. Ser cómplice de riñas, hurtos o cualquier otro presunto delito.
3. Participar en Juegos bruscos (aquellos que lesionen física o moralmente a un compañero).
4. Los atentados o daños causados premeditadamente contra la planta física o los recursos con que cuenta el Liceo.

-
5. No hacer respetar su intimidad propia y la de otros, siendo permisivo en la relación con sus compañeros (irrespeto a la sexualidad consciente).
 6. El hurto o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
 7. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos extraños a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del plantel.
 8. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado.
 9. La difamación o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
 10. La utilización del nombre del Liceo para efectos personales sin autorización.
 11. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
 12. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes.
 13. El aborto.
 14. Porte de elementos, armas o materiales extraños a la labor académica o que atenten contra la dignidad y honra de las personas del Liceo o su filosofía.
 15. Porte o distribución de revistas, folletos o similares cuyo contenido sea pornográfico satánico o inmoral o que atente contra la filosofía del Liceo.
 16. Porte, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas como: bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras drogas alucinógenas, armas o similares dentro o fuera de la institución de manera que comprometa su imagen o prestigio.
 17. El hurto o estafa, concierto para delinquir y otros delitos en los cuales se compruebe complicidad, responsabilidad o participación del estudiante.
 18. Alteración, adulteración o falsificación de documentos firmas y cualquier registro escolar
 19. Las relaciones afectivas sentimentales o sexuales con cualquier empleado del Liceo
 20. Actitudes eróticas morbosas o acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad escolar
 21. Pertenecer, participar, traer al plantel o acercar a grupos de pandillas o de delincuencia juvenil para solucionar conflictos escolares.

22. Los actos de inmoralidad, perversión sexual, embriaguez, insubordinación y vandalismo individual o colectivo.
23. Las peleas, acciones o actitudes violentas que afecten la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa.
24. El daño intencionado de los muebles o enseres del Liceo, paredes, muros, puertas, chapas, ventanas, mallas, vidrios, lavamanos, tazas, llaves, candados, mangueras, tubos, loceras, estantes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, teléfonos, entre otras.
25. Daños a los vehículos que se encuentran parqueados en el Exterior del Liceo.
26. Conducta fraudulenta: La falsificación o adulteración de notas o excusas, permisos, circulares, sellos, planillas o documentos que tengan que ver con las actividades del Liceo. Hacer copia en las evaluaciones. Presentar trabajos de otro/a compañero/a como propios.
27. Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como delito en el Código Penal (cuando haya sospecha acerca de estas SITUACIONES, se solicitará ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo con la ley.

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PROTOCOLOS:



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)



ACCION A MEJORAR	PROCESO SEGÚN ESTUDIANTES	PLAN DE ACCION	PRACTICAS RESTAURATIVAS	ACCIONES PEDAGÓGICAS ESTUDIANTES
------------------	---------------------------	----------------	-------------------------	----------------------------------



Participar o inducir a enfrentamientos o peleas. La promoción y participación en riñas o peleas callejeras en las cuales se vea en riesgo la vida del niño (a) y/o adolescente.	<ul style="list-style-type: none"> *Realizar un dialogo con los estudiantes *citación a padres *Bajar nota en saber ser 	<p>*Se debe comunicar al padre de familia y al Coordinador de Convivencia por escrito.</p> <p>*Pérdida de beneficios adquiridos a título de estímulos, actividades planeadas por el Liceo como Salidas lúdico-pedagógicas, actividades externas o internas donde se represente al Liceo (eventos culturales o deportivos) y participación en grupos artísticos y culturales del Liceo en el periodo que cometió la SITUACIONES.</p> <p>*Comite de convivencia</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia (perdida de cupo) 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion
Ser cómplice de riñas, hurtos o cualquier otro presunto delito.	<ul style="list-style-type: none"> *Dialogo con el estudiante *Remisión a psicología y determinar proceso 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia (perdida de cupo) 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion
Participar en Juegos bruscos (aquellos que lesionen física o moralmente a un compañero).	<ul style="list-style-type: none"> *Dialogo con el estudiante *Remisión a psicología y determinar proceso *disculpas publicas de los implicados 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Desde cátedra de paz se trabajara la parte social y socioafectiva. * Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion
Los atentados o daños causados premeditadamente contra la planta física o los recursos con que cuenta el Liceo.	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición por salones sobre la importancia del cuidado de la infraestructura del liceo • Aseo durante la jornada
No hacer respetar su intimidad propia y la de otros, siendo permisivo en la relación con sus compañeros (irrespeto a la sexualidad consciente).	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones sobre la

				importancia del respeto.
El hurto o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz.</p> <p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia *Comite escolar de Convivencia (posible perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) •seguimiento de la situacion •Exposición por salones sobre la importancia del respeto.
Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos extraños a los planes de estudio o actividades dentro o fuera del plantel	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz.</p> <p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia *Comite escolar de Convivencia (posible perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) •seguimiento de la situacion •Exposición por salones sobre la importancia del respeto.
Presentarse a la institución en estado de embriaguez o drogadicción o con síntomas de haberlo estado	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz.</p> <p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia *Comite escolar de Convivencia (posible perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) •seguimiento de la situacion •Exposición por salones sobre los perjuicios del consumo de sustancias psicoactivas
La difamación o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> *Dialogo con el estudiante *Remisión a psicología y determinar proceso 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz.</p> <p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) •seguimiento de la situacion •Exposición por salones sobre la

				difamacion y sus consecuencias
La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante	<ul style="list-style-type: none"> *Dialogo con el estudiante *Remisión a psicología y determinar proceso *disculpas publicas de los implicados 	<ul style="list-style-type: none"> *Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada 	<ul style="list-style-type: none"> * Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguimiento de la situacion •Exposición por salones sobre los problemas de la suplantacion
El aborto.	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<ul style="list-style-type: none"> *Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> * Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia *Comite escolar de Convivencia (posible perdida de cupo) 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguimiento de la situacion •Exposición por salones sobre el aborto.
Porte de elementos, armas o materiales extraños a la labor académica o que atenten contra la dignidad y honra de las personas del Liceo o su filosofía.	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<ul style="list-style-type: none"> *Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> * Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia *Comite escolar de Convivencia (posible perdida de cupo) 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguimiento de la situacion.
Porte o distribución de revistas, folletos o similares cuyo contenido sea pornográfico satánico o inmoral o que atente contra la filosofía del Liceo.	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<ul style="list-style-type: none"> *Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> * Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia 	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguimiento de la situacion



<p>Porte, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas como: bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras drogas alucinógenas, armas o similares dentro o fuera de la institución de manera que comprometa su imagen o prestigio</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz.</p> <p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia *Comite escolar de Convivencia (posible perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguieminto de la situacion •Exposición por salones sobre el consumo de sustancias psicotropicas.
<p>El hurto o estafa, concierto para delinquir y otros delitos en los cuales se compruebe complicidad, responsabilidad o participación del estudiante</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p> <p>*remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia (perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguieminto de la situacion
<p>Alteración, adulteración o falsificación de documentos firmas y cualquier registro escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p>	<p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia (perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguieminto de la situacion
<p>Las relaciones afectivas sentimentales o sexuales con cualquier empleado del Liceo</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p>	<p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia (perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguieminto de la situacion
<p>Actitudes eróticas morbosas o acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Dialogo con el estudiante • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia •Remisión a psicología y determinar proceso •citacion a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientacion</p> <p>*El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante</p>	<p>* Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás</p> <p>*Comite escolar de Convivencia (perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguieminto de la situacion •Exposición por salones sobre el acoso sexual.

<p>Pertener, participar, traer al plantel o acercar a grupos de pandillas o de delincuencia juvenil para solucionar conflictos escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia *Comite escolar de Convivencia (posible perdida de cupo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones sobre La NO participacion de traer al plantel o acercar a grupos de pandillas o de delincuencia juvenil para solucionar conflictos escolares.
<p>Los actos de inmoralidad, perversión sexual, embriaguez, insubordinación y vandalismo individual o colectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones sobre la importancia de no realizar actos de inmoralidad, perversión sexual.
<p>Las peleas, acciones o actitudes violentas que afectan la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atencion. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones sobre la importancia de no utilizar la violencia que afectan la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa

<p>El daño intencionado de los muebles o enseres del Liceo, paredes, muros, puertas, chapas, ventanas, mallas, vidrios, lavamanos, tazas, llaves, candados, mangueras, tubos, loceras, estantes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas, teléfonos, entre otras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones sobre la importancia de cuidar los elementos e infraestructura del Liceo.
<p>Daños a los vehículos que se encuentran parqueados en el Exterior del Liceo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones sobre la importancia de cuidar los los vehículos que se encuentran parqueados en el Exterior del Liceo.
<p>Conducta fraudulenta: La falsificación o adulteración de notas o excusas, permisos, circulares, sellos, planillas o documentos que tengan que ver con las actividades del Liceo. Hacer copia en las evaluaciones. Presentar trabajos de otro/a compañero/a como propios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones sobre la importancia de no accionar conductas fraudulentas y sus consecuencias.
<p>Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como delito en el Código Penal (cuando haya sospecha acerca de estas SITUACIONES, se solicitará ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo con la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en observador • Bajar nota en convivencia • Remisión a psicología y determinar proceso • citación a padres de familia 	<p>*Citación a padres para dar el comunicado *Remisión a coordinación y psicoorientación *El comité de Convivencia levantará junto con el Consejo Directivo acta para dejar constancia y entregará copia al Padre de Familia y otras para el archivo del Estudiante *remisión a la autoridad competente o entidad encargada</p>	<p>* Se asignara taller para realizar con padres desde cátedra de paz. * Pérdida de beneficios deportivos, salidas y demás *Comite escolar de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> •llamado de atención. •Anotacion en el observador. •Citacion a padres. •Atencion psicologica •Interna (en el colegio) seguiminto de la situacion •Exposición por salones

				dependiendo la infracción.
--	--	--	--	----------------------------

PARAGRAFO 1: El proceso convivencial es acumulable durante el año escolar vigente para efectos de sanciones pertinentes

Parágrafo 2: Cuando Se cometan SITUACIONES s que no se encuentren consideradas en el Manual de Convivencia como muy graves, pero que afectan de manera negativa a la comunidad, serán estudiadas y consideradas como tales, por el Comité de Resolución de Conflictos.

Las que sobrepasen los parámetros de este Manual por su gravedad, serán remitidas a una autoridad competente como la Comisaría de Familia o Inspección de Policía, o según sea el caso. El comité de convivencia escolar analizará los casos y tomará las respectivas decisiones. En caso de presentarse esta situación el Consejo Directivo entrará a estudiar el caso del/la estudiante y tomará decisiones frente a su continuidad en la Institución Educativa.

En caso de no presentarse el padre o madre o acudiente de familia responsable del/la estudiante, después de dos llamados se remitirá el/la estudiante a la Comisaría de Familia.

Después de seguido el debido proceso, los/as estudiantes que estén en Grado Once, que no hayan cumplido con los requisitos del perfil Liceísta, serán excluidos de la ceremonia de graduación.

Parágrafo 2: El último juicio frente a la toma de decisiones para el tratamiento de los procesos de convivencia o académicos será por parte del Consejo Directivo, decisión que no está sujeta a apelación.

CAPÍTULO 8. DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES GARANTÍA DE LA DEFENSA

Al momento de la notificación de la sanción debe informarse al estudiante y padres de familia, sobre los recursos que proceden contra la misma y el término para hacer uso de ellos, a saber:

8.1.1-. Contra la amonestación, llamado de atención o anotación en el Observador del Estudiante no procede ningún recurso.

8.1.2-. Contra la privación de actividades (suspensiones) procede el recurso de reposición. El estudiante o Padre de Familia o acudiente tiene un (1) día (24 horas) a partir del momento de la notificación, para presentar el recurso.

8.1.3- Contra la cancelación de matrícula, negación de cupo o retiro definitivo del establecimiento educativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección Administrativa, el cual deberá ser presentado por escrito, en la secretaría de la Institución, en los tres (3) días siguientes a la notificación.

8.1.4- En caso de negación del recurso de reposición, por parte de la Dirección Administrativa, se tendrán dos (2) días hábiles a partir de la entrega de la notificación, para presentar por escrito, en la secretaría de la Institución, el recurso de apelación al Consejo Directivo (acorde al artículo 144 de la Ley 115 de 1994).

Parágrafo 1: Todas las situaciones de normalización por SITUACIONES s gravísimas, deberán ser resueltas en un período máximo de veinte (15) días hábiles, a partir del momento de la ocurrencia de los hechos que generaron el proceso disciplinario.

Parágrafo 2: Cuando sea necesario el Liceo estará en la obligación de remitir el caso a los profesionales de diferentes áreas o entidades externas o de la E.P.S. donde se encuentre inscrito el estudiante con el objetivo de brindar el apoyo necesario en dicha dificultad. Una vez se inicie el proceso con el estudiante implicado, es la Institución la encargada de solicitar dichos informes.

Parágrafo 3: El Liceo podrá exigir al estudiante y su familia la asistencia a un tratamiento con un profesional externo el cual debe ser asumido y costado por la familia, presentando periódicamente un informe de los avances o dificultades en el tratamiento.

Parágrafo 5: Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan gravemente las normas establecidas, poniendo en riesgo el buen nombre del Liceo con actos que desdigan de los valores y principios de la Filosofía Institucional, previo análisis del caso por la Comisión de Evaluación y Promoción, podrán ser excluidos de la ceremonia de Graduación.

CAPÍTULO 9. SITUACIONES ES JURÍDICAS CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRICULA

SITUACIONES ES JURÍDICAS

Las conductas sancionadas por la Ley Penal Colombiana serán informadas a la autoridad respectiva, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.

Todo estudiante que sea capturado o aprehendido en flagrancia por la autoridad competente, o a quien se le formule imputación será suspendido de las actividades escolares, mientras se resuelve su situación jurídica, una vez sea encontrado culpable se sancionará con la cancelación definitiva de la matrícula.

CAPÍTULO 10. SOBRE LOS PERMISOS

Se concederá permiso para control médico u odontológico con la previa presentación del comprobante de la cita y la autorización firmada por los padres o acudiente, confirmando telefónicamente. Si la cita se presenta durante la jornada escolar, el estudiante solamente podrá salir en compañía de sus padres o acudientes.

CAPÍTULO 11 SOBRE LAS EXCUSAS E INASISTENCIAS

Toda inasistencia al Liceo debe ser justificada por escrito el día siguiente al Liceo como lo indica el procedimiento:

El proceso a seguir para justificación de ausencias será el siguiente:

-
1. El padre o madre o acudiente de familia responsable, justificará personalmente o por escrito ante el/ la coordinador/a, las ausencias del/a estudiante a más tardar a los tres (3) días siguientes a la inasistencia, para así obtener el derecho a presentar evaluaciones o a entregar los trabajos, según se hayan convenido con el titular de la asignatura.
 2. Cuando el/la estudiante no justifiquen en los tres (3) días siguientes la inasistencia, perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones y a presentar excusa. Además, dicho proceder afectará la valoración en la/s asignatura/s y en el logro comportamental correspondiente.
 3. Los permisos para salir del Liceo durante la jornada, se deben presentar ante el/a coordinador por escrito, y deben estar firmados por el padre o madre o acudiente de familia responsable, con cédula de ciudadanía, dirección, teléfono de la casa y del trabajo actualizados.
 4. Las inasistencias justificadas o no, tendrán carácter acumulativo y no serán eliminadas por ningún motivo. La justificación solo es válida para presentar evaluaciones, trabajos, talleres, exposiciones o demás actividades escolares.
 5. Los/as estudiantes que cumplan funciones especiales dentro de la Institución por requerimientos operativos, o representaciones del Liceo en eventos de carácter cultural, académico, deportivo-recreativo, no tendrán fallas acumuladas, pero sí deberán responder por sus actividades escolares al/la docente correspondiente, presentando las debidas autorizaciones.
 6. Si tiene incapacidad medica se debe presentar la fotocopia al Coordinador al iniciar la Jornada, anexarla en la agenda con copia a la carpeta de asistencia.
 7. Si la ausencia no es por incapacidad médica, se debe presentar el estudiante con el Padre o acudiente, o escrita en la agenda con número telefónico, motivo y firma.
 8. Por ningún motivo se reciben excusas por teléfono.
 9. En caso de excusa médica superior a una semana, se presentará el acudiente al iniciar la incapacidad, presentar la respectiva constancia y recibir asignación de actividades para el estudiante.
 10. Todas las autorizaciones firmadas por el Coordinador de Convivencia, se presentarán A:
 - 1) Directora Académica
 - 2) Director de Grupo para su conocimiento.

3) A los profesores de las respectivas asignaturas el mismo día de la firma para presentar evaluaciones y trabajos; si no lo hace en la fecha fijada, pierde al derecho a que se las tengan en cuenta.

4) En caso de solicitud de permiso familiar deberá hacerse con anticipación y por escrito. Cuando es superior a dos días, los acudientes se comprometen con el adelanto académico del estudiante.

5) En caso de Pertenecer a Ruta Escolar informar a la Monitora de Ruta, su inasistencia o salida antes de finalizar la jornada. Por escrito en la Agenda con número telefónico, motivo y firma.

PARAGRAFO 3. La excusa solo justifica o informa del porqué de la inasistencia, pero esta no borra la falla. Por lo tanto, cuando un estudiante completara el 25 % de ausencias (justificada o no) sobre el número de horas desarrolladas en una asignatura, se considera que ha reprobado dicha asignatura de estudio.

CAPÍTULO 12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE NOVIAZGO

Por recomendación de las directivas a los estudiantes que incurran en noviazgo con el cual se afecte la moral y las buenas costumbres o el rendimiento académico y por dado caso el orden y disciplina; se les requerirá en privado por primera vez para recordarles el compromiso convivencial o académico que se adquirió con la firma de la matrícula, de ser encontrados nuevamente se hará llamado a los padres de Familia únicamente de los estudiantes relacionados y de común acuerdo se adoptarán las siguientes medidas:

a) De ser reportados por alguno de los docentes en cualquier asignatura por sus conductas afectivas serán excluidos de la clase y remitidos al coordinador.

b) Si son llamados por segunda vez durante el mismo día o semana interrumpiendo las actividades escolares, se citarán nuevamente a los padres de familia para firmar llamado escrito en el observador.

c) De continuar sus interrupciones en las actividades escolares, se citarán a los padres de Familia para solicitarles a alguno de los dos estudiantes cambio de Liceo.

Los padres de Familia de cada estudiante estarán en el compromiso de velar por que sus acudidos respeten las normas del Liceo y el presente Manual de Convivencia. El Liceo no accederá a dar permanencia a una pareja de estudiantes por manifestación de los Padres de Familia en estar de acuerdo con la relación de noviazgo de sus acudidos; la Institución

es clara en sus lineamientos al momento de la firma de la matrícula y aceptación del presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMBARAZO

Para la Institución el derecho a la vida prima sobre los demás derechos fundamentales y no apoya el aborto.

Teniendo en cuenta que una estudiante embarazada, en ocasiones menor de edad al asistir a sus clases está sometida a múltiples factores y presiones que pueden afectarla a ella o a su bebé; se citara a los padres de Familia para acordar con ellos una de estas alternativas:

1. La suspensión temporal de las actividades académicas el tiempo que dure su embarazo.
2. Educación a distancia mediante la presentación de talleres con rigurosa disciplina y control.

En uno u otro caso la estudiante dejará de portar el uniforme de la Institución.

CAPÍTULO 14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PORTE DE ARMAS

Cuando sean detectadas se harán los siguientes procedimientos:

- Se dará intervención al director de grupo.
- Decomiso inmediato del arma por parte del Director de Curso y entregada al Coordinador de Convivencia para ser remitida por citación al Padre de Familia o Acudiente.
- Se reportará al coordinador de convivencia quien escuchará los descargos del estudiante, quien realizará la indagación pertinente para comprobar el porte de arma, y dejará constancia en acta.
- El coordinador de convivencia entregará informe escrito a la Dirección Administrativa.
- Se remitirá al Equipo de Orientación Escolar (Coordinadores) quien propiciará la reflexión con el estudiante frente al peligro de portar armas dentro y fuera de la Institución, y convocará a un encuentro con los padres de familia o acudientes.
- Se realizará un compromiso convivencial por escrito por parte de Padres de familia y estudiantes
- Se informará al Comité de Convivencia de forma escrita lo sucedido y las estrategias empleadas para solucionar el conflicto.
- Si se hace reincidente (Por segunda vez) se remitirá al Consejo Directivo para determinar su continuidad dentro del plantel.

CAPÍTULO 15. PROTOCOLO ANTE IDENTIFICACIÓN DE CONSUMO DE LICOR O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

De conformidad con el decreto 1108 de 1994, en el cual se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se continuará trabajando con **la Policía Nacional** talleres y programas de formación y prevención, de conformidad con el decreto 1108 de 1994, con el fin de propiciar la reflexión y la sensibilización frente a los factores de riesgo y de protección en torno al porte y consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes. En el marco de dicho programa de prevención, se establece a su vez un protocolo de intervención con el fin de tomar acciones formativas y correctivas, en caso de presentarse situaciones de consumo o venta de estupefacientes en el Liceo.

Ante la sospecha de consumo o venta:

- Se dará intervención al director de grupo.
- Se reportará al coordinador de convivencia quien escuchará los descargos del estudiante, realizará la indagación pertinente para comprobar o no la venta o consumo de sustancias, y dejará constancia en acta.
- El coordinador de convivencia entregará informe escrito a la Directora Administrativa.
- Se remitirá al Equipo de Orientación Escolar (Coordinadores) quien propiciará la reflexión con el estudiante frente a las motivaciones del consumo o venta, y convocará a un encuentro con los padres de familia o acudientes.
- Se sugerirá a los padres de familia o acudientes la realización de examen toxicológico (orina y sangre) antes de 24 horas en entidad competente, con el fin de comprobar o no la sospecha de consumo.
- Se informará de la sospecha de consumo o venta al Comité de Convivencia.

Consumo comprobado:

- Se reportará al coordinador de convivencia quien escuchará los descargos del estudiante, y dejará constancia en acta como SITUACIONES grave.
- El coordinador de convivencia entregará informe escrito a la Directora Administrativa.
- Se remitirá al Equipo de Orientación Escolar (Coordinadores) quien propiciará la reflexión con el estudiante frente a las motivaciones del consumo.
- Se remitirá al Comité de Convivencia.

-Se convocará a reunión con el estudiante y los padres de familia, con la participación del orientador (Coordinadores), el coordinador de convivencia y la Directora Administrativa, con el fin de escuchar al estudiante, dejar constancia en acta de sus respectivos descargos, y establecer compromisos definiendo las condiciones para la permanencia en la institución. De no cumplirse los compromisos pactados (ayuda externa de tipo psicológico, pastoral o clínico), se cancelará unilateralmente el contrato de matrícula. El Liceo podrá considerar nuevamente el cupo cuando la institución que realizó el tratamiento certifique que, con el apoyo de su familia, el estudiante se encuentra en capacidad y disposición de reiniciar sus estudios.

-Se reportará el caso al defensor de familia o al Bienestar Familiar.

Venta de sustancias y fármacos

-En caso de que coordinación de convivencia compruebe la venta de sustancias y fármacos: escuchará los descargos del estudiante, decomisará los productos y dejará constancia en acta como SITUACIONES muy grave; entregará informe escrito a la Directora Administrativa y remitirá el caso al Comité de Convivencia.

-Se realizará reunión con el estudiante y los padres de familia, con la participación del Orientador (Coordinadores), el coordinador de convivencia y el rector, con el fin de informar de la situación y de las decisiones que se tomarán al respecto, posterior a la aprobación del Consejo Directivo.

-Se remitirá al Consejo Directivo.

-Se reportará el caso al defensor de familia o a la autoridad competente.

-Se realizará la cancelación de la matrícula.

LITERAL A: Los correctivos pedagógicos o sancionatorios establecidos (la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento) se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida, el reconocimiento por parte del estudiante de su responsabilidad en los hechos, y el procedimiento previsto en el presente manual de convivencia.

LITERAL B: Si el estudiante por voluntad propia informa de su situación de consumo o venta de sustancias, se llevará a cabo el protocolo establecido según el caso. Si se tratase de venta de sustancias, se remitirá al Consejo Directivo, quien estudiará su continuidad o no en la institución

CAPÍTULO 16. OTROS - VENTAS DENTRO DEL LICEO

Los alumnos deberán pedir autorización a su respectivo Director de Grupo quién a su vez solicitara el permiso ante Coordinaciones y Directivas para vender y/u organizar actividades que involucren dinero. Estas pueden llevarse a cabo cuando se propone apoyar una causa de la comunidad. Se prohíben las ventas directas a compañeros en que se beneficia directamente un individuo particular. Es tipo de SITUACIONES sin la debida autorización sin registrará como SITUACIONES leve y se decomisará el Producto para ser entregado al Padre de Familia.

Nota: Se Prohíbe en su totalidad la venta por Catálogo de cualquier marca a compañeros, profesores o cualquier personal que labore en el Liceo. Los catálogos que se decomisen serán entregados al padre de familia firmando la anotación y sanción pertinente.

CAPÍTULO 17. ESTÍMULOS y SANCIONES

1. Los estudiantes que se destaquen por su colaboración, rendimiento académico, disciplina y valores tendrá derecho a:

- A.** Reconocimiento verbal o escrito por parte de cualquier autoridad escolar.
- B.** Izar bandera (reconocimiento público).
- C.** Participar como embajador del Liceo en actividades extra escolares, inter colegiales etc.
- D.** Ser monitor de asignatura.
- E.** Incluirse en el cuadro de honor del Liceo.

2. Mención de Honor:

Concedida a aquellos estudiantes que se distingan por su alto rendimiento académico y excelente comportamiento dentro y fuera del Liceo siendo ejemplo para sus compañeros y la comunidad en general.

3. Mención a la Excelencia:

Concedida a aquellos estudiantes que se distingan por un excelente nivel académico y una excelente calidad humana.

4. Placa de Honor

A los graduados que hayan cursado y aprobado los años escolares desde el preescolar hasta undécimo en el Liceo, se les condecorará con una placa de honor.

CAPÍTULO 18. CORRECTIVOS Y SANCIONES

La siguiente es la escala de sanciones y correctivos tendientes a eliminar las conductas y comportamientos no deseables que se presenten entre los estudiantes.

- 1.** Los contemplados en cada uno de los Capítulos del Presente Manual de Convivencia.
- 2.** Suspensión parcial de 1 a 3 días según la gravedad de la SITUACIONES cometida. Una suspensión de actividades escolares hace perder durante el tiempo que dure la sanción los derechos académicos (a presentar evaluaciones, tareas, informes, elecciones, etc.)
- 3.** Ser excluido de actividades deportivas, recreativas, de integración y salidas pedagógicas.
- 4.** Citación al acudiente durante la jornada escolar una vez al mes durante el siguiente periodo escolar para verificar que se corrijan las insuficiencias presentadas durante el periodo escolar.
- 5.** Matricula con acta de compromiso. Significa que la permanencia del estudiante en la institución, queda condicional al mejoramiento sustancial de las insuficiencias presentadas en la consecución de los logros tanto académicos como comportamentales.
- 6.** Pérdida del cupo. Se aplicará a aquellos estudiantes que observen reiteradamente bajo rendimiento académico después de haberseles sancionados con acta de compromiso. Perderán el cupo los estudiantes que hayan tenido mal comportamiento disciplinario. Tanto el consejo académico como el comité disciplinario decidirán que estudiantes pierdan el cupo por las anteriores razones.
- 7.** Cancelación del contrato de matrícula. Se aplicará por parte del consejo directivo a aquellos estudiantes que después de habersele asignado matricula con acta de compromiso por su reiterado bajo rendimiento académico o mal comportamiento, persistan en las mismas deficiencias escolares y no evidencia recuperación alguna de los logros propuestos. Como tal la cancelación de matrículas será el resultado final de proceso de seguimiento debidamente desarrollado en todas sustancias y con la medición previa de las personas con facultad para intervenir en él, (padre de familia, personero, director de grupo, directivo, etc.)
- 8.** Desescolarización: Se aplica por parte del Consejo Directivo a aquellos estudiantes que después de un seguimiento académico y convivencial no cumplan con los requerimientos morales y filosóficos Propios de la institución y no demuestren tener una actitud de cambio positivo, dichos estudiantes vendrán dos veces por semana siguiendo el currículo académico propio del grado en que se encuentren y recibiendo la ayuda psicopedagógica necesaria de acuerdo a su problema.

PARAGRAFO 1. Por acuerdo del Consejo Directivo, el Liceo podrá desescolarizar de forma inmediata en caso de presentarse actos o manifestaciones sexuales a los estudiantes del Liceo que comprometan la dignidad, honra, pudor del estudiantado y conlleven a un embarazo.

PARAGRAFO 2. La aplicación de cualquier correctivo implicará una rebaja en convivencia y conducta dependiendo de la clase de SITUACIONES.

PARAGRAFO 3. Toda determinación que se tome será notificada a las partes: estudiante, acudiente o padre de familia, mediante anotaciones o resoluciones que deberán ser consignada en la agenda escolar y el observador del estudiante.

TITULO VI ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación del Liceo es la de facilitar los procesos entre Docentes, Directivos, Estudiantes y Padres de Familia. El objetivo es llevar en alto el Nombre del **P.E.I.” ESTAMOS FORMANDO PERSONAS CON CALIDAD HUMANA”**

CAPÍTULO 1. EL CONDUCTO REGULAR

La comunidad Liceísta está integrada por estudiantes, padres de familia, empleados de servicios generales, administrativos, docentes y directivos del Liceo los cuales tienen participación y representación en los diferentes órganos del Gobierno escolar. Para mantener los niveles de información y comunicación en cada instancia se procederá de la siguiente manera:

1. Solicitar por escrito una entrevista con la persona con la que se desea tratar algún asunto escolar teniendo en cuenta el horario de atención asignado por cada uno de los docentes.
2. Registro de los resultados de la entrevista realizada en el Observador del estudiante o en su defecto en cada una de las coordinaciones como constancia del proceso realizado.

CAPÍTULO 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Liceo ofrece los siguientes medios de comunicación a través de los cuales se mantendrá informada la comunidad educativa.

- A.** Oficio o carta de solicitud (entrevista, permiso, excusas, etc.)
- B.** Correos Electrónicos.
- C.** Citaciones

-
- D.** Circulares.
 - E.** Periódico Escolar (Opcional)
 - F.** Reunión de Padres de Familia
 - G.** Izadas de Bandera
 - H.** Agenda Escolar.
 - I.** Emisora.

CAPÍTULO 3. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia podrán asistir al Liceo en los horarios asignados por cada uno de los docentes de las diferentes asignaturas. Los padres deberán esperar en la oficina hasta que el docente responsable de la citación se haga presente. Ningún padre de Familia o acudiente podrá ingresar a los salones sin previa autorización de Coordinadores o Directora Académica.

TITULO VII BIENESTAR LICEISTA

CAPÍTULO 1. TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar es un servicio concertado y libre mediante contrato escrito, entre el Padre de Familia y el Liceo.

Los estudiantes que utilicen el Servicio de Transporte Escolar lo harán dentro de los horarios y condiciones que el conductor mediante Reglamento les asigne.

Cada estudiante usuario del Transporte Escolar recibirá copia del Reglamento de Transporte Escolar.

El reglamento de Transporte Escolar deberá fijarse en un lugar visible del vehículo. El incumplimiento de este reglamento será causal de seguimiento formativo.

Normas a cumplir por los/as estudiantes

1. Saludar al conductor/a, monitor/a y compañeros/as de la ruta de manera cordial y respetuosa.

-
2. Dirigirse siempre a ellos/as con cortesía y utilizando un lenguaje decente.
 3. Observar un buen comportamiento durante el recorrido.
 4. Portar el uniforme perfectamente aseado y ordenado.
 5. Ocupar la silla sentado(a) asignada en el Vehículo.
 6. Informar cualquier anomalía que se presente dentro del bus.
 7. Presentar las anotaciones enviadas por el Padre de Familia o Acudiente referente al Transporte Escolar.
 8. Utilizar una bolsa plástica en caso de mareo, vómito.
 9. Portar en sitio visible el carné de identificación y conservarlo en buen estado.
 10. Usar siempre el cinturón de seguridad.
 11. Mantener un comportamiento adecuado y decente dentro del vehículo.
 12. Los estudiantes deberán permanecer en el lugar asignado por el Liceo para tomar el Servicio de Ruta bajo supervisión del Docente encargado. En ningún caso el estudiante será recogido en lugar diferente al asignado.
 13. Ingresar al vehículo lo más pronto posible al terminar la Jornada Escolar
 14. Cualquier daño que efectuó el estudiante al transporte escolar o a terceros será asumido en su totalidad por el Acudiente del estudiante.
 15. Estar en el lugar y a la hora indicada en el Contrato, para no perjudicar el recorrido del Vehículo.
 16. Queda totalmente prohibido ingerir alimentos dentro del Vehículo.

Normas a cumplir por los padres o madres o acudientes de familia

1. Mantener relaciones de cortesía, buen trato y respeto con el personal de la ruta y los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Comunicar por escrito cualquier anomalía ocurrida en la ruta a las directivas de la institución.
3. Informar vía escrita en la Agenda o telefónica al conductor o en su defecto a la monitora la no asistencia del Estudiante al Liceo con el fin de no retrasar el Recorrido.
3. Presentarse con puntualidad en el paradero para entregar y recibir a su hijo/a al/la monitor/a de la ruta.
4. Informar correctamente la dirección y teléfono del lugar de residencia.
5. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las directivas para tratar asuntos relacionados con el transporte escolar.

-
6. El incumplimiento de las normas anteriormente mencionadas, puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio para los/as estudiantes usuarios/ as de la ruta.
 7. Una vez dada la dirección donde se realizará la ruta, no habrá cambios para dejar o llevar al niño (a), en otro sitio.
 8. Cancelar los servicios de Ruta dentro de los (5) primeros días de cada mes con el fin de presentar el servicio oportuno; cuando se presente mora por (2) dos meses no se prestará el servicio.

Normas a cumplir por los monitores/as de la ruta.

1. Presentarse puntualmente en el sitio de iniciación del recorrido.
2. Velar por el cumplimiento estricto con el recorrido diseñado.
3. Tratar con respeto y gentileza a los/as estudiantes y a la Comunidad Educativa en general.
4. El/la monitor/a es la primera persona que debe descender del bus para ayudar a los/as estudiantes.
5. Hacer un control diario de asistencia de los/as estudiantes y reportar las ausencias.
6. Velar para que la entrada y salida del bus sea en forma ordenada por cada uno/a de los/as niños/as.
7. El/la monitor/a de la ruta debe estar afiliado/a una EPS y llevar siempre el carné que lo/a identifica como usuario/a.
8. Informar por escrito a las directivas de la Institución sobre cualquier anomalía que se presente dentro de la ruta o durante su recorrido.
9. Velar porque el vehículo se encuentre en perfecto estado de aseo en cada recorrido.
10. Velar porque los/as estudiantes, bajo ningún motivo, dañen o destruyan el mobiliario del vehículo.
11. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el uso de la ruta por parte de los/as estudiantes y el conductor. En caso de cualquier violación de estas, informar por escrito a las directivas de la institución.
12. Bajo ningún motivo permitir el ascenso y descenso de los/as estudiantes mientras el bus esté en marcha, no se encuentre en el paradero respectivo o no esté parqueado en el lugar designado.
13. Bajo ninguna circunstancia permitir el transporte de personas ajenas a la ruta.

14. Bajo ninguna razón establecer relaciones con alguna persona participante en el programa de rutas escolares, que perjudiquen el buen nombre de la Institución y atente contra la moral, las buenas costumbres y seguridad de los/as niños/as.

Normas a cumplir por los/as conductores/as

1. Presentarse puntualmente en el sitio donde se inicia el recorrido.
2. Cumplir estrictamente con el recorrido diseñado.
3. Mantener en perfecto estado el funcionamiento y limpieza del vehículo.
4. Informar por escrito a las directivas del Liceo cualquier anomalía que se presente durante el recorrido.
5. Cumplir estrictamente con las normas vigentes para la prestación del servicio.
6. Tratar con respeto y delicadeza a los/as estudiantes, monitor/a, coordinador/a de ruta y a la Comunidad Educativa en general.
7. Transportar únicamente el cupo de estudiantes autorizados.
8. Bajo ninguna circunstancia abrir las puertas del bus en movimiento.
9. Bajo ninguna razón establecer relaciones con alguna persona participante en el programa de rutas escolares, que perjudiquen el buen nombre de la Institución y atente contra la moral, las buenas costumbres y seguridad de los/as niños/as.
10. Por ninguna razón transportar personas ajenas en la ruta.
11. Evitar Pitar en el momento de Recoger o dejar estudiantes en los sitios asignados

SITUACIONES TIPO 1

1. Presentarse con retardo según horario asignado.
2. Promover desórdenes dentro del bus.
3. Durante el recorrido no mantenerse sentado en el puesto asignado por la Monitora.
4. Irrespetar a los/as compañeros/as, al/a monitor/a o al/a conductor/a con burlas, risas, charlas, preguntas capciosas o comentarios fuera de lugar.
5. Portar, dentro del bus, objetos que atenten contra la vida o la puedan poner en riesgo, equipos o electrodomésticos o medios de comunicación no autorizados o que distraigan el desarrollo del recorrido o que pongan en riesgo la vida de los/as usuarios/as.
6. Comer dentro del vehículo.
7. Arrojar residuos sólidos (basura) en el interior del vehículo en lugares diferentes a la cesta de recolección, o a las vías públicas a través de las ventanas.
8. Cambiarse de la silla asignada sin autorización

-
9. Sacar las manos por las ventanas y gritar a las personas fuera del Vehículo.
 10. Las tipificadas como SITUACIONES s leves en el Título VI de este manual.

SITUACIONES TIPO 2

1. Hacer manifestaciones de SITUACIONES de respeto a cualquier miembro de la comunidad que esté dentro de la ruta o fuera de ella.
2. Abandonar la ruta sin autorización.
3. Intentar o tratar de hacer fraude con el carné de identificación.
4. No ingresar al vehículo al término de la jornada Escolar sin autorización escrita del Padre de Familia o Acudiente.
4. Perder el Manual de Convivencia del usuario/a del transporte escolar.
5. Dañar o intentar hacer daño a los útiles de los/as compañeros/as o cualquier mobiliario del vehículo.
6. Fumar en el interior del vehículo.
7. Desacatar las órdenes en la prestación del paradero asignado.
8. Reincidir en cualquiera de las SITUACIONES s leves.
9. Las Tipificadas como SITUACIONES s graves en el Título VI de este manual

SITUACIONES TIPO 3

1. Ocasionar heridas o lesiones con cualquier tipo de arma u objeto a algún/a persona que viaja en la ruta.
2. Realizar actos de vandalismo o destrucción contra el vehículo o a terceros.
3. Consumir, distribuir, comercializar o inducir al uso de drogas alucinógenas o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la ruta.
4. Sustracción de elementos ajenos.
5. Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier persona que esté en la ruta.
6. Ser protagonista de actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el bien común.
7. Reincidir en cualquiera de las SITUACIONES s graves.
8. Las tipificadas como SITUACIONES s muy graves en este manual.

Procedimiento en la aplicación de sanciones

Después de haber hecho un estudio pormenorizado y a conciencia de cada caso, se podrá llegar a determinar si la SITUACIONES cometida por el/la estudiante reviste algún nivel de gravedad y amerita una medida sancionatoria acorde con la SITUACIONES.

Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la edad del/a estudiante y el grado que cursa, para medir su estado de desarrollo psicológico.

Se debe tener en cuenta, además, el ambiente de su procedencia y la reincidencia en SITUACIONES s anteriores.

Al comprobarse una SITUACIONES por parte de cualquier estudiante se le asesorará y orientará debidamente de acuerdo con la gravedad de la misma, buscando la mejor alternativa de solución.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la SITUACIONES y deben constituirse en un elemento que pretenda orientar y buscar la mejoría en el comportamiento del/la estudiante antes de convertirse en un castigo.

Las sanciones podrán ser las siguientes:

1. Amonestación verbal por parte del/a monitor/a o coordinador/a de ruta, para las SITUACIONES s leves.
2. Amonestación escrita en el Observador del Estudiante por SITUACIONES s graves.
3. Citación del padre o madre o acudiente de familia para informe verbal o escrito, dependiendo de la gravedad, por reincidencia en las SITUACIONES s graves con anotación en el Observador del Estudiante.
4. Suspensión de la ruta por uno o dos días por reincidencia en SITUACIONES s graves que afecten negativamente la convivencia o el buen nombre del Liceo. La suspensión debe ser notificada al padre o madre o acudiente de familia y anotada en el Observador del Estudiante.
5. Suspensión de la ruta hasta por tres días por SITUACIONES s graves o muy graves. La suspensión debe ser notificada al padre o madre o acudiente de familia y anotada en el Observador del Estudiante.
6. Cancelación del servicio de transporte ante la reincidencia del/la estudiante en SITUACIONES s que han causado suspensiones anteriores o ante la gravedad de la SITUACIONES cometida, aun cuando sea por primera vez.

CAPÍTULO 2. LA BIBLIOTECA

Es un medio de trabajo indispensable para el estudio, la investigación y el fomento del hábito de la lectura. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita la utilización de libros, publicaciones y materiales adecuados a las necesidades de cada persona.

En lugar visible se fijará una copia del Reglamento de Usuarios de la Biblioteca:

1. Horario de Atención.
2. Derechos y Deberes del Usuario.
3. Multa y Sanciones.
4. Internet

CAPÍTULO 3. USO DE RECURSOS Y AUDIOVISUALES

A. Préstamos de equipos:

El docente solicitante deberá diligenciar la respectiva forma con 5 días de antelación para ajustar cronograma de uso y los equipos mismos) retroproyector, televisor, grabadora, etc.)

B. Material Didáctico:

Deberá ser solicitado con anticipación al Profesor encargado. El cuidado y buen uso es requisito indispensable para la conservación de los equipos y materiales.

Cualquier daño o reparación es responsable del docente solicitante.

CAPÍTULO 4. – Orientación Escolar

Se prestará a los estudiantes Y personal del Liceo Psicopedagógico “Nueva Castilla”, el servicio de Asesoría Psicológica (más no psicoterapia) de forma gratuita, durante el horario escolar, con previa cita o necesidad actual. Si el Departamento de Psicología del Liceo y Coordinación considera necesario un proceso psicoterapéutico externo (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, psiquiatría, neuropsicología), el Acudiente del estudiante asumirá dicho compromiso. El cual será gestionado y sufragado por cuenta de los padres o acudientes, quienes velarán por la continuidad del proceso psicológico y acompañarán las necesidades del estudiante para una adecuada adaptación. Igualmente, la Institución constituye como requisito que el profesional externo encargado de direccionar el caso envíe inmediatamente, sugerencias a la Institución para la adecuada intervención para con el estudiante.

CAPÍTULO 5. - RESTAURANTE

La prestación del servicio se hará en los horarios y lugares indicados, los costos y tarifas serán fijadas en un lugar público visible justo con el Reglamento del Usuario.

Es deber de todos los usuarios velar por el buen orden y limpieza de la misma.

El comportamiento y buenos modales en el comedor, demuestran el grado de cultura de una persona, por lo tanto, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Ingresar puntualmente al comedor con el uniforme completo y bien presentado, no se debe ingresar en pantaloneta.
2. El tiempo destinado para el LUNCH será 12:30. p.m. a 1:15 y de 2:15 p.m. a 2:40 p.m. El incumplimiento de estas pautas será causal de seguimiento disciplinario.

TITULO VIII REGLAMENTO PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DOCENTES Y DE SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO 1. JUSTIFICACIÓN

En este CAPÍTULO se resaltan algunos aspectos que tienen que ver con principios, normas y hábitos que todo ser humano debe poseer para un excelente desenvolvimiento en la sociedad y en el medio educativo.

CAPÍTULO 2. DERECHOS Y DEBERES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Derechos

La Directora Administrativa, en su calidad de directivo docente, está cobijada por todos los derechos estipulados en el numeral 2.9.1. Resolución 1342 del 23 de Julio de 1982.

Deberes

La Directora Administrativa o director de las instituciones educativas, además de las funciones señaladas en las normas vigentes, tendrá las siguientes:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.

-
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
 6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital, municipal o departamental, o quien haga sus veces.
 7. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
 8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
 9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
 10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los/as docentes a su cargo.
 11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
 12. Proponer a los/as docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
 13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con los requerimientos.
 14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
 15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa, al menos cada seis meses.
 16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente ley.
 17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres o madres o acudientes de familia, los/as docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica de cada uno/a de ellos/as.
 18. Las demás que le sean asignadas para la correcta prestación del servicio educativo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Derechos

1. Los contemplados en las normas laborales vigentes de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
2. A solicitar oportuna y cordialmente cualquier tipo de trabajo que deba realizar dentro de sus funciones.
3. A un tiempo necesario para la ejecución de actividades urgentes que se requieran.

Deberes

1. Tener disponibilidad permanente para el ejercicio de sus funciones.
2. Fomentar el diálogo siempre que se presenten situaciones e inconvenientes de cualquier índole en la Institución.
3. Programar y presentar las actividades de acuerdo con las características propias de su cargo.
4. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos, material y documentos confiados a su manejo.
5. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
6. Participar activamente de la construcción y desarrollo de los proyectos institucionales.
7. Velar por el cuidado y mantenimiento de los elementos entregados para el desarrollo de sus labores.

PARAGRAFO 1. El Código de Ética forma parte integral del presente Manual de Convivencia.

COORDINADORES(AS)

Derechos

1. Liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa.
2. Ser informado/a de todas las actividades que se realizan en el Liceo.
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollar las con participación de sus colaboradores/as.
4. Contar con el respaldo y lealtad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la Comunidad Educativa.
6. Recibir trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Presidir el Comité de Convivencia.

Deberes

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, las disposiciones y las determinaciones que se establezcan en el Consejo Directivo de la institución.
2. Preocuparse porque la programación sea integral, acorde con el PEI de la institución.
3. Promover todos los procesos de la Comunidad Educativa.
4. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
5. Motivar la capacitación y actualización del servicio docente.

-
6. Facilitar el diálogo y la conciliación entre los miembros de la comunidad.
 7. Propiciar la integración con otras instituciones
 8. Participar de las actividades programadas.
 9. Estar en permanente actualización y renovación de los conceptos pedagógicos, los cuales deben estar de acuerdo con las orientaciones del MEN y la SED.
 10. Participar en el Consejo Académico de la Institución.
 11. Administrar y supervisar el personal docente y estudiantil llevando controles y registros pertinentes.
 12. Velar por la buena marcha del plantel.
 13. Desarrollar actividades tendientes al conocimiento y aprobación el Manual de Convivencia.
 14. Atender y vigilar la presentación personal, porte del uniforme, aseo de los/as estudiantes, así como el orden y aseo de las aulas de clase y demás elementos que hacen parte de la planta física.
 15. Servir de mediador/a en caso de problemas académicos o de convivencia.
 16. Asistir con los/as docentes a los actos de la comunidad.
 17. Tramitar las excusas médicas de estudiantes y docentes.
 18. Propender por el uso adecuado del Observador del/la Estudiante por parte del/la profesora/a.
 19. Controlar la asistencia a clases de los/as estudiantes y docentes.
 20. Liderar y asesorar los lineamientos de la planeación curricular de acuerdo con los fines, principios y objetivos de la Ley General de Educación y de la institución.
 21. Asesorar a los/as docentes en su labor como educadores/as dentro del área y grado.
 22. Establecer canales de comunicación.
 23. Supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades académicas.
 24. Formar parte de los comités de evaluación y promoción y de convivencia de los/as estudiantes.
 25. Adelantar acciones para el mejoramiento académico y entrega de informes, planes y demás asignados a los/as directores/as de curso y docentes.
 26. Participar en la evaluación de docentes.
 27. Hacer llamados de atención pertinentes a los/as docentes que descuiden su tarea educativa.

JEFE DE ÁREA

Son funciones del/a jefe de área:

1. Asumir y dinamizar desde su área el PEI.
2. Orientar y organizar con la colaboración de los demás integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
3. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
4. Promover la actualización de los integrantes del área.
5. Participar activamente en el Consejo Académico llevando la vocería de los/as profesores/as del departamento.
6. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás coordinadores/as de área.
7. Presentar el proyecto, programación del área, plan de estudios y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.

DIRECTOR (A) DE CURSO

Son funciones del/la director/a de curso:

1. Planear, organizar y ejecutar el programa de inducción a los/as estudiantes asignados.
2. Planear, organizar y ejecutar acciones de carácter formativo, haciendo seguimiento de sus efectos en los/as estudiantes.
3. Orientar a los/as estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento académico y disciplinario o convivencial.
4. Promover el análisis de situaciones conflictivas de los/as estudiantes, y buscar la conciliación junto con otros estamentos.
5. Establecer comunicación permanente con los/as profesores/as, estudiantes, padres o madres o <acudientes de familia y directivos para coordinar la acción educativa.
6. Diligenciar fichas de registro, observador y control y seguimiento de los/as estudiantes que tiene a su cargo.
7. Acompañar a los/as estudiantes a su cargo en las actividades culturales, científicas, deportivas, estimulándolos a crecer integralmente.
8. Participar en los programas de bienestar para los/as estudiantes del grupo a su cargo.
9. Integrarse efectivamente a su grupo para llegar a conocerlos/as mejor.
10. Diálogo constante con los padres o madres o acudientes de familia, para comprometerlos en la formación, acercamiento y responsabilidad para con sus hijos/as, respetando el horario de atención de cada docente.

-
11. Gestionar para el curso a su cargo los recursos necesarios para su normal desenvolvimiento.
 12. Participar en redes de tipo académico, cultural y deportivo dando énfasis al trabajo en habilidades comunicativas.
 13. Promover la participación activa de los/as estudiantes en todas las actividades.

DOCENTES EN GENERAL

Derechos

1. Recibir trato respetuoso y cortes por parte de La Comunidad Educativa.
2. A la libre expresión manteniendo su Ética-Profesional y el Respeto hacia toda la Comunidad.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo en Asamblea de Docentes.
5. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento que para ello fijen quiénes lo integran.
6. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organicé el Liceo.
7. Participar conocer oportunamente la evaluación que de su trabajo se haga.
8. Desarrollar con autonomía su asignatura o propuesta escolar siempre y cuando ésta se encuentra acorde con los lineamientos institucionales y sea conocida de manera previa por sus jefes inmediatos.
9. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por Constituciones Política de Colombia.
10. A ser escuchado en sus inquietudes y conflictos propios de la vida escolar.
11. A un ambiente laboral óptimo y favorable para su buen desempeño laboral.
12. A recibir una remuneración dentro de los recursos económicos de la institución.
13. Ejercer su autoridad de manera respetuosa y responsable frente a su labor escolar.
14. Realizar los llamados de atención de forma Personal y Respetuosa.
15. Mantener el Conducto Regular.
16. Informar oportunamente (3 días de anticipación) las reuniones extraescolares.

Deberes

1. El primer deber de los docentes y demás funcionarios es respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.

-
2. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia o lugar.
 3. Fomentar instancias de diálogo y reflexión que ayuden al desarrollo de asignaturas a su cargo para identificar logros y dificultades y conciliar alternativas de solución.
 4. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de evaluación en un tiempo oportuno, en el cual pueda ejercer el derecho al reclamo.
 5. Promover las relaciones cordiales y respetuosas con los miembros de la comunidad.
 6. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario.
 7. Dar un trato justo y equitativo a sus estudiantes, sin evidenciar preferencia por alguno de ellos.
 8. Participar en el Gobierno Escolar.
 9. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo y cuantitativo que permita identificar fortalezas y debilidades del proceso de formación de conformidad con el artículo 47 del Decreto 1860.
 10. Programar con antelación sus clases.
 11. Responder y mantener en excelentes condiciones los materiales asignados para el buen desempeño de su labor escolar.
 12. Dirigir, orientar y apoyar al grupo de estudiantes asignado en Dirección de Grupo.
 13. Mantener límites de respeto para con Estudiantes, Padres de Familia, Compañeros y Directivas.
 14. Evitar realizar negocios de índole personal con estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
 15. Participar activamente en turnos de disciplina, actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Liceo.
 16. Programar actividades de profundización, superación y demás complementarias para la obtención de logros conforme a los artículos 40 y 50 del Decreto 1860 de 1994.
 17. Ser puntual en el inicio y finalización de sus clases
 18. Cumplir estrictamente el horario de clases y demás responsabilidades para el buen desempeño de las actividades curriculares y extractases.
 19. No influenciar desde su nivel de autoridad los sentimientos y afectos de sus estudiantes de manera que se presten para malos entendidos o deriven en relaciones amorosas no permitidas por la ética docente y del plantel.
 20. Elaborar y presentar a quién corresponda, dentro de las fechas programadas su plan de trabajo y libros reglamentarios.

-
21. Presentar por escrito a quién corresponda excusa justificada por sus ausencias o retrasos.
 22. Permanecer en el Liceo durante la jornada escolar, prestando su colaboración en todas las actividades que se le asignen y estar disponible para reemplazar solidariamente a otros colegas cuando sea necesario.
 23. Entregar oportunamente los informes académicos y otros documentos pedagógicos, propios de sus funciones. Abstenerse de hacer comentarios de mal gusto, propagar chismes, que deterioren la honra de las personas o el buen nombre del Liceo.
 24. Asistir puntualmente a las reuniones propuestas por el Liceo
 25. Los demás que se contemplan en el Reglamento Interno de Trabajo del Liceo y Contrato individual respectivo.
 26. El registro de llegadas se debe realizar de forma personal en el momento de llegada como de salida.
 27. Después de realizado el registro el Docente no deberá ausentarse del Plantel por ningún motivo sin autorización Administrativa.

PERSONAL DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO

Derechos

1. Ser tratados/as con respeto y cortesía por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir oportunamente los implementos indispensables para el cumplimiento a cabalidad de sus funciones.
3. A solicitar y obtener la colaboración de parte de los/as docentes y estudiantes en relación al mantenimiento y aseo de las diferentes aulas, para conservar las instalaciones en la presentación que las encuentran.
4. A los días de incapacidad laboral con orden médica expedida por la respectiva EPS.
5. Recibir motivación y estimulación por parte de los diferentes estamentos del Liceo.
6. Ser respetados/as en su vida personal y privada. Cualquier sugerencia al respecto se hará en forma privada.

Deberes

1. Cumplir responsablemente con la jornada laboral.
2. En el caso del personal de vigilancia y porteros controlar la entrada y salida de las personas, los elementos que ingresen a la Institución suministrando la respectiva ficha.

Para tal efecto, es obligación revisar todos los paquetes, maletines, maletas, cajas, bolsos, carro y similares que ingresen o salgan de la Institución.

3. La correspondencia entregada en portería debe registrarse en el control correspondiente y entregarse inmediatamente a Secretaría para seguir el respectivo procedimiento.
4. Responder por la conservación y cuidado de los bienes de la institución.
5. Impedir la entrada en días no hábiles al personal que no esté autorizado.
6. Solicitar permiso al rector o, en su ausencia, al/a coordinador/a, en caso de tener necesidad de ausentarse justificadamente del Liceo, registrando por escrito la novedad en el formato correspondiente y con los soportes necesarios.
7. Entregar a coordinadores o docentes los útiles y objetos encontrados dentro de la Institución.
8. Aceptar de buena forma las observaciones y sugerencias para el buen desempeño de su trabajo.
9. Atender cortésmente a las personas que lleguen a la institución.
10. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Trabajar en armonía con los/as compañeros/ as y prestarles la colaboración que necesiten.
12. Avisar oportunamente a los directivos o docentes sobre la presencia de personas extrañas en el plantel, vigilando sus desplazamientos; sin embargo, bajo ninguna circunstancia podrá entrar personal ajeno al Liceo sin la debida autorización por parte de Coordinación o Rectoría.
13. Velar por el prestigio y buen nombre de la Institución.
14. Participar activamente en las actividades a las cuales hayan sido invitados/as.
15. Mensualmente estar dispuesto/a ser evaluado/a en sus funciones, para determinar las fortalezas o debilidades que sean necesarias mejorar y superar en búsqueda de un mejor servicio.
16. Informar por escrito cualquier novedad que se presente, indicando el horario y fecha de ocurrencia, la dependencia o lugar y la persona responsable de3 la misma.

CAPÍTULO 3. CONDUCTO REGULAR

En peticiones, solicitudes o reclamos se procede de la siguiente forma:

- A. Solicitud escrita a la persona de inmediata autoridad sobre su cargo.
- B. El diálogo y la comunicación oportuna y clara favorecerán el correcto uso del conducto regular.

C. Los permisos deben ser solicitados por escrito y con tres días de anticipación ante las Coordinaciones para su respectiva aprobación.

D. Las inasistencias al Liceo solo podrán ser justificadas por calamidad doméstica en primer grado de consanguinidad, comprobada o por incapacidad médica expedida por la E.P.S. en la que se encuentre afiliado. (El día de ausencia no justificada, ni certificada medicamente será descontado de su asignación salarial).

E. Las continuas llegadas tarde serán anotadas en el Observador del Docente y descontadas proporcionar al tiempo de la Llegada con la asignada en el contrato laboral

CAPÍTULO 4. SANCIONES

En el caso del incumplimiento con las funciones y deberes asignado tanto en el Manual de Convivencia como en el Manual de Funciones el empleado procederá así:

1. Llamado de atención verbal por parte de la Directora Administrativa.
2. Llamado de atención por escrito en caso de reincidencia.
3. Llamado de atención por escrito por parte de la Directora Administrativa con copia a la hoja de vida del docente o empleado.
4. Suspensión parcial del empleado según lo amerite la SITUACIONES la cual puede ser desde dos días hasta sesenta días afectando salario, primas y cesantías.
5. Una vez agotadas las anteriores etapas y de persistir las anomalías se efectuará la cancelación del contrato laboral afectando salario y cesantías.

PARAGRAFO 1. En el proceso disciplinario que se le siga a un empleado mediará el derecho a la defensa y los mecanismos de diálogo y confrontación tendientes a solucionar el conflicto desde su etapa inicial.

CAPÍTULO 5. ESTÍMULOS

En los casos de buen desempeño laboral y profesional el Liceo otorgará los siguientes estímulos:

1. Memorando de felicitación con copia a la hoja de vida.
2. Participar en cursos de capacitación ofrecidos o patrocinados por el Liceo.
3. Reconocimiento público de su buen desempeño.
4. Estímulos en dinero o especie otorgados mensualmente por la administración.
5. Para todos los empleados en general se programarán actividades de integración y recreación.

TITULO IX DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La modificación al presente Manual de Convivencia Escolar ya sean supresiones o adiciones podrá hacerse por iniciativa de la Directora Administrativa, Consejos del Liceo y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Para tal efecto se seguirá el mismo procedimiento que se siguió para su adopción.

Compromiso individual de Excelencia Académica y de Disciplina

Yo _____, estudiante del grado _____

Al firmar la matrícula, acepté cumplir y practicar las normas emanadas del Manual de Convivencia, de excelente nivel académico y disciplinario.

Conocedor del texto sobre educación según las sentencias a las tutelas de la Corte Constitucional y considerando que el Liceo no está obligado según el fallo de la Corte a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices académicas y de disciplina así como el Manual de Convivencia, asumo el compromiso de excelencia para consigo mismo y los demás a partir de la fecha y con mi firma me comprometo a no vulnerar el derecho a la educación propia y de los demás con bajo rendimiento académico o disciplinario.

Además, me doy por enterado que este mismo fallo al referirse al proceso de evaluación y promoción desde la Ley General de Educación (artículo 96) dice: “El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.”

Dado en Bogotá, D.C. a los 01 días del Mes de febrero del año 2023

Firma Estudiante _____

Firma Padre de Familia _____

Firma Director de Grado _____

ELSY ROBAYO

Directora Administrativa

ANDREA FORERO

Representante Legal

- bioseguridad*
- proyecto Educativo Institucional: Administrativo, académico, convivencia y entorno
- POBLACION
- CALENDARIO ACADEMICO
- Archivo general: Actas de reunión de órganos de gobierno/participación, consejo académico, consejo directivo, comisión de evaluación y promoción, que adoptan las estrategias de presencialidad y trabajo en casa.
- Plan de Flexibilización Escolar (Plan de estudio, currículo, sistema de evaluación)
- Control de atención a estudiantes con estudio en casa
- Plan de gestión institucional para la transición por salubridad



- Programación semanal para días de reapertura y estrategia de continuidad para los estudiantes de trabajo remoto desde casa.
- (bitácora de salud – previsión COVID, servicio de salud)
- Evaluación de la gestión: (institucional, plan de mejoramiento, instrumentos, registro y análisis)
- Registro de valoración, evaluación y promoción
- ESTRATEGIA ADOPATADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA: PRESENCIAL-CASA
- ESTRATEGIA ADOPATADA GESTIÓN ACADEMICA - PEDAGOGICA
- ESTRATEGIA ADOPATADA GESTIÓN CON LA COMUNIDAD (CONVIVENCIAL
- ESTRATEGIA ADOPATADA RELACIÓN CON EL ENTORNO
- ESTRATEGIA ADOPATADA RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
-

1 ¿Tiene la institución políticas y estrategias de auto evaluación continua con fines de mejoramiento?

2 ¿Está organizada la institución para la práctica de la auto evaluación con la participación de los estamentos de comunidad, que permita asegurar la prestación del servicio educativo en las actuales circunstancias de salubridad?

3 ¿Permite la auto evaluación obtener información clara, objetiva y confiable sobre la prestación del servicio educativo con estudio en casa y presencial?

4 ¿Existen un registro organizado mediante los cuales se realiza el proceso de valoración institucional y se garantiza el ajuste permanente, sobre las decisiones de prestación del servicio educativo, en la presente transición?

5 ¿Se definen estrategias pedagógicas para la adopción y práctica de los protocolos de bioseguridad, proceso de evaluación para el aseguramiento y planes de mejora?

6 ¿Se garantiza la revisión periódica de los contenidos básicos de formación autónomos, tutoriales y de presencialidad, al igual que, los demás aspectos para la actualización y el mejoramiento de los procesos de aprendizaje?

7 ¿Promueve la integración de poblaciones vulnerables y de inclusión al sistema educativo desde un enfoque de igualdad, democracia y participación?

1 ¿La estructura administrativa se adecua, al igual que la organización escolar, los mecanismos de gestión, los órganos de dirección y los procesos de planeación,

administración y evaluación, para prestar el servicio educativo bajo la estrategia de alternancia?

2 ¿Se efectúa el seguimiento de los contenidos básicos de formación, de los diferentes servicios y recursos en garantía de los objetivos institucionales del PEI y la seguridad vital de la comunidad educativa?

3 ¿Existe manual de funciones, de convivencia, reglamento interno de trabajo, reglamento de uso de laboratorios y equipos, con los ajustes necesarios, que permitan las previsiones sobre riesgo biológico?

4 ¿Se garantiza la participación de estudiantes y docentes en el gobierno de la institución?

5 ¿La contratación de personal docente y administrativo, se hace teniendo en cuenta las normas del Código Sustantivo del Trabajo, al igual que, con la aplicación de la normatividad sanitaria por la contingencia? (aplica para instituciones no oficiales)

6 ¿Están establecidos mecanismos de gestión para la planeación, administración, seguimiento de los contenidos de formación en la actual condición de prestación del servicio educativo?

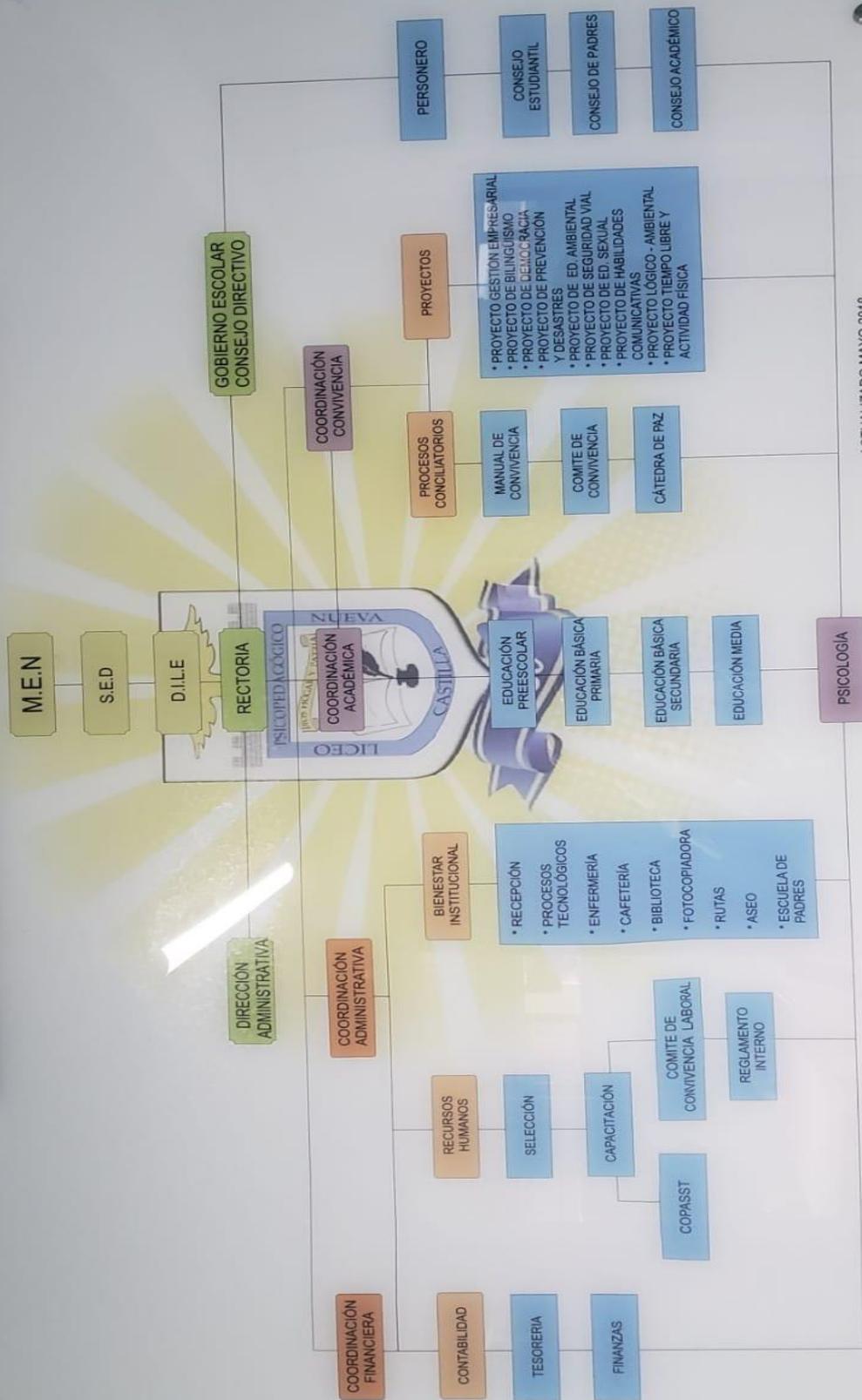
7 ¿Fomentan los mensajes, señalización e información accesibles a toda la población estudiantil de acuerdo con las condiciones y características etéreas?

8 ¿Establece las estrategias (pedagógicas, administrativas y curriculares) para los estudiantes que realizan estudio en casa, que no cuentan con las herramientas y medios tecnológicos?

ANEXOS

- **Cronograma Institucional del año en curso.**
- **Plan de mejoramiento.**
- **Convenios Interinstitucionales**

ORGANIGRAMA LICEO PSICOPEDAGÓGICO "NUEVA CASTILLA"



ACTUALIZADO MAYO 2018

GRACIAS POR TERNOS EN CUENTA EN EL APOYO DE SABERES EN SU HIJ@
 PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN
 PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - BÁSICA Y MEDIA
 HORARIOS

6:30.a.m. a 2:30.p.m.



Visita nuestra página web WWW.LPNCWEB.COM

Enteráte de nuestra parte legal, misión, perfil institucional y Manual de convivencia.
Identificate con los principios liceístas e iniciemos el proceso seleccionando la opción **ADMISIONES**



Formulario de Admisión

- 1. Formulario de admisión. Haz click en el botón** Una vez se diligencia el formulario dar clic en Guardar y el sistema genera cuadro de dialogo confirmando la inscripción y así reportará al correo digitado.
- 2. Verificación de Formulario de admisión.** Nuestro grupo de admisiones revisará el formulario y te enviará respuesta al correo de contacto con el usuario y contraseña provisional.
- 3. Documentación para entrevista.** Adjunta los siguientes documentos para el día de la entrevista y preséntalos de forma física legajados en una carpeta plástica oficio con marbete vertical
 - Documento de identidad del estudiante
 - Último boletín de notas del presente año.
 - Afiliación a EPS
 - Observador del estudiante o certificación de convivencia
 - Cédula de ciudadanía del Acudiente al 150%
 - Certificación laboral no mayor a 30 días.
 - Comprobante de pago de Entrevista (Bancolombia convenio 87660, Ref. No. Documento de identidad estudiante, \$65.000)

3. Citación para entrevista. Revisados los archivos digitales se enviará citación para entrevista al correo de contacto. Dicho día se deberá hacer entrega de la carpeta.

4. Prueba de diagnóstico La valoración de los procesos académicos en castellano, matemáticas e inglés se realizará el mes de Octubre ____ a las ____:00a.m.

5. Legalización de matrícula. Deberá presentarse de forma física los siguientes soportes:

- Retiro del SIMAT (Expedido por el Colegio actual)
- Boletín final con la promoción para el grado siguiente
- Paz y salvo a la fecha.
- Original y copia del recibo de matrícula
- Contrato de prestación de servicios totalmente firmado por padres o acudiente y estudiante.

COSTOS AÑO 202__

Matricula \$ _____ Mensualidad\$ _____

Otros \$ _____

